



Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
Secretaría de
Servicios
Administrativos

Coordinación
Archivo General

Alcaldía de Medellín

Medellín,
Diciembre 17 de 2015

CONTENIDO

	Pág.
DECRETO NÚMERO 2037 Diciembre 16 de 2015 Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016	2
ANEXO 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016	3
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2016	4
ANEXO 2 PRESUPUESTO DE GASTOS 2016	15
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2016	16
250 CONCEJO DE MEDELLÍN	23
260 PERSONERÍA DE MEDELLÍN	24
270 CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	26
700 ALCALDÍA	27
701 SECRETARÍA PRIVADA	28
702 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	29
703 SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	30
704 SECRETARÍA DE HACIENDA	31
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	34
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	34
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER-	34
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	35
TELEMEDELLÍN	36
INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	36
FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	36
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED-	36
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN -SAPIENCIA-	37
AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP	37
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	37
705 SECRETARÍA GENERAL	37
706 SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	38
707 SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	40
710 SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	42
711 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	42
712 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44
713 SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	46
720 SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA	48
721 SECRETARÍA DE SALUD	49
722 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	52
723 SECRETARÍA DE LAS MUJERES	54
724 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	55
730 SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD	57
731 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	57
732 SECRETARÍA DE SEGURIDAD	59
733 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	60
740 SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	62
741 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	62
742 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	64
743 SECRETARÍA DE MOVILIDAD	66
750 SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO E INTERNACIONALIZACIÓN	67
751 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	68
760 SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	69
761 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	70
762 SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	71
ANEXO 3 PRESUPUESTO ANEXO FONDO LOCAL DE SALUD 2016	73
ANEXO 4 PRESUPUESTO ANEXO FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2016	81
ANEXO 5 PRESUPUESTO ANEXO FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2016	83
ANEXO 6 PRESUPUESTO ANEXO FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2016	85
ANEXO 7 PRESUPUESTO ANEXO FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO 2016	87
ANEXO 8 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016	90
ANEXO 9 DISPOSICIONES GENERALES 2016	104
RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS	117
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN	117
ANEXO 10 DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS 2016	133

DECRETO NÚMERO 2037

Diciembre 16 de 2015

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, el Decreto municipal 06 de 1998 y los Acuerdos 49 de 2008 y 02 de 2009,

CONSIDERANDO

- a) Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 34 de 2015, adoptando el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016, por un valor de **CUATRO BILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATROS PESOS (\$4.206.663.873.974)**
- b) Que compete al Alcalde Municipal expedir el Decreto sobre liquidación del Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 006 de 1998.
- c) Que conforme a lo establecido en el artículo 3, numeral 39 del Acuerdo 34 de 2015, es necesario incluir las definiciones de los conceptos de ingresos y gastos para hacer una adecuada ejecución presupuestal.
- d) Que los numerales 48, 73, 89, 97 y 104 del artículo 3 del Acuerdo 34 disponen que los Presupuestos Anexos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, Fondo Local de Salud, del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, hacen parte integral del Presupuesto General del año 2016.
- e) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Fíjese los cálculos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **CUATRO BILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS**

SETENTA Y CUATROS PESOS (\$4.206.663.873.974) según la estimación de ingresos detallada en el **Anexo 1** – Ingreso 2016.

Artículo 2º. Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2016 un valor de **CUATRO BILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATROS PESOS (\$4.206.663.873.974)** clasificado y detallado en el **Anexo 2** – Gastos 2016.

Ver **Anexo 3** – Presupuesto Anexo Fondo Local de Salud.

Ver **Anexo 4** – Presupuesto Anexo Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Ver **Anexo 5** – Presupuesto Anexo Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Ver **Anexo 6** – Presupuesto Anexo Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

Ver **Anexo 7** – Presupuesto Anexo Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

Ver **Anexo 8** – Presupuesto Participativo.

Artículo 3º. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación (Ver **Anexo 9**), y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009.

Artículo 4º. Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de ingresos y de gastos (Ver **Anexo 10**) para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

Artículo 5º. El presente Decreto rige a partir de su expedición y todos los anexos hacen parte integral del mismo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Alcalde de Medellín
ANÍBAL GAVIRIA CORREA

La Secretaria de Hacienda
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Anexo 1
Presupuesto de Ingresos
2016

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2016	
CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS	4.206.663.873.974
A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS	3.820.463.613.165
INGRESOS CORRIENTES	2.322.279.528.562
FONDOS ESPECIALES	417.228.135.595
RECURSOS DE CAPITAL	1.080.955.949.008
B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	386.200.260.809
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	11.689.988.420
RENTAS PROPIAS	9.209.202.706
RECURSOS DE CAPITAL	2.480.785.714
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.797.755.922
RENTAS PROPIAS	42.840.550
RECURSOS DE CAPITAL	12.360.000
APORTES DE LA NACIÓN	1.742.555.372
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10.545.350.653
RENTAS PROPIAS	7.697.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	30.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	2.818.350.653
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	2.070.000.000
RENTAS PROPIAS	2.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	70.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	28.659.246.411
RENTAS PROPIAS	28.209.246.411
RECURSOS DE CAPITAL	450.000.000
TELEMEDELLÍN	22.551.828.438
RENTAS PROPIAS	22.516.828.438
RECURSOS DE CAPITAL	35.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	15.304.890.990
RENTAS PROPIAS	7.526.786.829
RECURSOS DE CAPITAL	17.569.200
APORTES DE LA NACIÓN	7.760.534.961
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	235.647.688.545
RENTAS PROPIAS	174.967.270.221
RECURSOS DE CAPITAL	60.680.418.324
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-	21.110.174.680
RENTAS PROPIAS	3.334.159.516
RECURSOS DE CAPITAL	17.776.015.164
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	35.376.934.955
RENTAS PROPIAS	35.225.445.994
RECURSOS DE CAPITAL	151.488.961
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.446.401.795
RENTAS PROPIAS	1.436.145.944
RECURSOS DE CAPITAL	10.255.851

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					INGRESOS CORRIENTES	2.322.279.528.562
					Ingresos Tributarios	1.253.256.498.187
					Impuestos Directos	1.085.973.572.343
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110102	Circulación y Tránsito	103.430.834
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	111010301	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Circulación y Tránsito	11.005.236
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Impuesto Predial	468.496.580.625
110010216	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Impuesto Predial DE	67.268.251.093
110615416	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	5.411.765.977
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	111010501	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Predial	41.092.420.172
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio	414.604.200.087
110615516	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.187.921.213
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	111010801	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Industria y Comercio	16.494.763.822
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110109	Avisos y Tableros	42.055.904.309
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110110	Impuesto de Teléfonos	26.247.328.975
					Impuestos Indirectos	167.282.925.844
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110201	Sobretasa a la gasolina	42.097.000.507
110002316	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110211	Sobretasa a la gasolina DE	49.525.813.047
110010316	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110210	Alumbrado público	48.050.595.638
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110202	Espectáculos públicos	1.595.341.976
110000116	76200000	1000000	00000.00000.0001	1110203	Construcción urbana	16.714.249.273
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor	170.912.682
110818016	75100000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.538.214.139
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110206	Registro de vallas	1.750.544.826
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110207	Impuesto a las ventas por el sistema de club	90.417.315
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110214	Juegos de suerte y azar promocionales	404.216.326
					Estampillas	5.345.620.115
110012216	72200000	1000000	00000.00000.0001	111021301	Estampilla adulto mayor	4.208.612.710
110015216	71300000	1000000	00000.00000.0001	111021302	Estampilla procultura	1.137.007.405
					Ingresos No Tributarios	1.069.023.030.375
					Tasas	7.434.422.691
110000116	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120102	Nomenclatura	1.224.801.913
110000116	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120104	Dibujo vías obligadas	13.042.645
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120105	Parquímetros	4.996.578.133
110017016	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120106	Estratificación económica	1.200.000.000
					Multas	22.837.894.223
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120202	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito	22.436.182.060
110000116	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120203	Multas urbanísticas	6.110.944
110000116	73100000	1000000	00000.00000.0001	1120204	Multas de gobierno	260.416.224
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120205	Multas degüello ganado menor	1.059.897
110012416	74200000	1000000	00000.00000.0001	1120210	Comparendo ambiental	515.000
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120206	Multas de salud	72.210.753
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120207	Otras multas	61.399.345
					Intereses	55.899.967.156
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120301	Intereses de mora circulación y tránsito	11.001.924
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120302	Intereses de mora predial	32.711.526.643
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120303	Intereses de mora industria y comercio	12.731.424.183
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120305	Intereses de mora espectáculos públicos	3.796.907
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120306	Intereses de mora rentas contractuales	1.309.740
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120307	Intereses de mora a las ventas por el sistema de club	1
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120308	Intereses de mora avisos y tableros	884.813.666

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120309	Intereses de mora impuesto de teléfonos	67.454.246
110000116	74100000	1000000	00000.00000.0001	1120310	Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120311	Intereses de mora alumbrado público	114.736.335
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120312	Intereses de mora registro de vallas	31.436.957
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120317	Intereses de mora Contravenciones al código Nacional de Tránsito	7.756.378.667
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120313	Intereses de mora degüello de ganado menor	1
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120314	Intereses de mora delimitación urbana	484.512
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120316	Otros intereses	1.585.603.373
					Sanciones	2.126.930.368
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120401	Sanción del 20% cheques insufondos	44.002.983
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120402	Responsabilidades fiscales	1
110000116	70600000	1000000	00000.00000.0001	1120404	Sanción disciplinaria interna	1.818.190
110000116	70600000	1000000	00000.00000.0001	1120405	Otras sanciones	1
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120406	Sanción de industria y comercio	2.081.109.191
110000116	74100000	1000000	00000.00000.0001	1120407	Sanción Contribución Especial	1
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120411	Sanción Estampilla Procultura	1
					Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	50.844.420.752
110701716	73200000	1000000	00000.00000.0001	1120501	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	50.844.420.752
					Regalías directas	1
110006016	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120601	Regalías directas	1
					Rentas contractuales	56.350.861.412
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120701	Arrendamientos de bienes inmuebles	1.411.749.150
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120702	Arrendamiento Bienes Inmuebles EEPP	34.308.727.190
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120703	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	1.991.796.558
					Arrendamiento centros populares	243.784.833
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070401	Centro comercial Quincalla	18.379.528
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070402	Centro comercial Medellín	74.979.105
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070403	Centro comercial del Pescado y Cosecha	50.739.537
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070405	Lote residual 4	9.809.705
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070406	Lote residual 5	7.604.933
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070407	Artesanos	5.624.378
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070408	Libreros	76.647.647
					Arrendamiento del espacio público	2.729.260.974
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070501	Módulos avenida oriental	40.587.288
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070502	Casetas metro	63.339.538
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070503	Casetas -ocupación de vías	251.652.643
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070504	Concesión amoblamiento urbano	2.373.681.505
					Préstamos concedidos	15.471.377.185
					Cuotas créditos de vivienda	1
110015816	70600000	1000000	00000.00000.0001	11207060101	Amortización al capital	1
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112070602	Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	1
110000116	25000000	1000000	00000.00000.0001	112070609	Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	221.077.713
110000116	26000000	1000000	00000.00000.0001	112070610	Cuotas préstamos hipotecarios Personería	116.296.688
110000116	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070603	Cuotas crédito empleados-calamidad	491.895.121
110000116	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070604	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	145.832.966
110000116	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070605	Cuotas crédito pensionados-calamidad	2.850.609
110000116	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070606	Cuotas crédito desastres especiales	1
					Cuotas créditos banco de los pobres	14.493.424.084
110000116	71200000	1000000	00000.00000.0001	11207060701	Amortización al capital	12.729.781.927
110000116	71200000	1000000	00000.00000.0001	11207060702	Intereses por créditos banco de los pobres	1.516.922.033
110000116	71200000	1000000	00000.00000.0001	11207060704	Fondo protección cartera Banco de los pobres	246.720.124
110000116	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070608	Cuotas préstamo prepensional	1
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120709	Operación la Macarena	194.165.522
					Inscripciones	47.313.164
110000116	71300000	1000000	00000.00000.0001	1120803	Inscripción mercado de san alejo	47.313.164
					De tránsito y transporte	4.296.994.353

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	1121231	Especies venales	593.254.518
					Licencias de conducción automotores	40.530.165
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123201	Expedición y/o recategorización licencias de conducción	2.443.472
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123202	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	38.086.693
					Derechos de tránsito	3.500.389.500
					Matrículas	288.416.496
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330101	Derechos de matrícula inicial	269.554.059
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330102	Duplicado de licencia de tránsito	18.125.837
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330103	Derechos de rematrícula	736.600
					Revisión técnica de vehículos	116.837.023
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330201	Derechos de chequeo técnico	55.391.855
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330202	Derechos de chequeo a domicilio	698.031
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330204	Revisión Nacional tecnomecánica servicio público de pasajeros	60.747.137
					Calcomanías	959.044.870
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330301	Duplicado de calcomanías de tarifa	698.828
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330302	Calcomanía por cambio de tarifa	958.152.662
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330303	Calcomanía por circulación y tránsito	193.380
					Placas	395.618.084
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330401	Derecho expedición de placas	389.876.509
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330402	Derecho duplicado de placas	5.707.688
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330403	Derecho cambio de placa	33.887
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123305	Derecho de traspasos de vehículos	729.361.875
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123306	Inscripción o cancelación de prenda	708.035
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123307	Radicación de cuenta	7.337.923
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123308	Inscripción o cancelación de gravamen	434.239.696
					Transformación y grabación	20.848.784
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330901	Cambio de motor	3.454.060
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330902	Cambio de servicios	63.781
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330903	Blandaje	621.502
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330904	Cambio de color	11.375.800
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330905	Grabación motor chasis o serie	5.333.641
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123310	Cancelación por hurto o inservible	42.439.474
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123311	Sellada y desellada de taxímetros	20.169.114
					Expedición de certificados	483.661.696
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212331202	Expedición certificados de tránsito	3.882.333
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212331203	Expedición de historiales	418.514.617
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212331204	Visto bueno embargos y contravenciones	61.264.746
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123313	Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123314	Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	1.706.428
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123317	Semáforos	1
					Derechos de Transporte	162.820.170
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123401	Cambio de empresa	10.726.455
					Tránsito libre y permisos	128.356.763
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212340301	Permisos provisionales para transporte	28.860.815
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212340305	Permiso especial de circulación	99.495.948
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123404	Traslado de cuentas	23.736.952
					Venta de Servicios	5.371.432.773
					Servicios de transporte y tránsito	4.157.280.402
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150101	Examen toxicológico	957.885
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150102	Grúa tránsito	1.467.648.068
					Tarjetas de operación	460.999.933
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11215010301	Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	390.736.805
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	11215010302	Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	70.263.128
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150104	Autorización mensual de publicidad móvil	1
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150105	Autorización de transporte especial	4.698.120
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150106	Parqueadero	2.151.596.603
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150107	Agentes de tránsito	71.379.792
					Servicios técnicos	51.551.878
110000116	76200000	1000000	00000.00000.0001	112150202	Levantamientos planimétricos y topográficos	51.551.878

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					Servicios de salud y prevención social	2.120.947
110000116	72200000	1000000	00000.00000.0001	112150301	Servicio de alimentación Bienestar social	2.120.947
110000116	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121504	Servicios de educación	12.839.854
					Certificados	595.236.992
110000116	76200000	1000000	00000.00000.0001	112150501	Información sobre predios y/o propiedades	595.236.992
					Otros Servicios	552.402.700
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150601	Fotocopias planeación-tránsito	84.336.491
110000116	73100000	1000000	00000.00000.0001	112150602	Inhumación	15.336.187
110000116	73100000	1000000	00000.00000.0001	112150603	Exhumación	500.000
110000116	70000000	1000000	00000.00000.0001	112150604	Publicación gaceta oficial	1
110020116	73300000	1000000	00000.00000.0001	112150605	Servicios de bomberos	309.232.808
110000116	76200000	1000000	00000.00000.0001	112150606	Servicios de consulta planeación	699.302
110000116	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150608	Otros servicios	142.297.911
					Otros Ingresos No Tributarios	113.034.714.016
					Zonas verdes, recreativas y equipamientos	29.215.341.440
110019416	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161301	Suelo para zonas verdes, recreación y equipamientos Acuerdo 48/14 POT	26.621.327.954
110019516	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161302	Construcción de equipamientos Acuerdo 48/14 POT	2.594.013.486
110019616	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161303	Aprovechamiento económico del espacio público Acuerdo 48/14 POT	0
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121606	Otros ingresos no tributarios	12.755.798
110010616	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121607	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto y alcantarillado	0
110010616	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121610	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto veredal	0
110919116	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121611	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto - FSRI	26.496.031.726
110919216	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121612	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado - FSRI	35.164.897.579
110000116	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121608	Compensación plan parcial	1
110910716	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	22.145.687.472
					Transferencias	748.615.791.701
					TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS	712.319.469.256
					DE LA NACIÓN	687.702.469.255
					Sgp Educación año anterior	0
110094215	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010204	Prestación del servicio	0
110090915	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010205	Calidad de la educación	0
					Sgp Educación	610.096.251.019
110004216	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010201	Prestación del servicio	569.296.198.516
110000916	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010203	Calidad de la educación	15.775.426.461
110018216	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010206	Calidad Gratuidad de Educación	25.024.626.042
					Sgp Propósito general año anterior	3.873.950.343
110098815	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010305	Deporte y recreación	344.351.142
110098915	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010306	Cultura	258.263.356
110099015	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010307	Otros sectores	3.271.335.845
					Sgp Propósito general	48.058.506.198
110008816	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010302	Deporte y recreación	4.271.867.218
110008916	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010303	Cultura	3.203.900.413
110009016	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010304	Otros sectores	40.582.738.567
110098715	76200000	1000000	00000.00000.0001	11217010119	Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	1.771.391.051
110008716	76200000	1000000	00000.00000.0001	11217010120	Sgp Agua potable y saneamiento básico	20.951.937.157
110094415	72200000	1000000	00000.00000.0001	11217010104	Sgp alimentación escolar año anterior	226.806.828
110004416	72200000	1000000	00000.00000.0001	11217010127	Sgp Alimentación Escolar	2.723.626.658
					Otras transferencias de la nación	1
110015616	71300000	1000000	00000.00000.0001	11217010125	Contribución artes escénicas	1
					DEL DEPARTAMENTO	24.617.000.001
110000116	75100000	1000000	00000.00000.0001	11217010201	Degüello de ganado mayor	1
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	11217010202	Vehículos	24.617.000.000
					OTRAS TRANSFERENCIAS	4.581.299.672
110008116	74200000	1000000	00000.00000.0001	112170204	Otras entidades gubernamentales ley 99/93	245.981.384
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	112170225	Aeropuerto concesión	4.335.318.288

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					CUOTAS ENTIDADES FISCALIZADAS	31.715.022.773
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170301	Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	18.432.055.499
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170302	Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P	463.235.632
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170304	Transferencia METROSALUD ESE	100.949.392
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170307	Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA	28.579.837
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170308	Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	76.179.001
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170310	Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED-	1.271.924.730
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170312	Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	107.314.983
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170313	Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	46.808.181
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170314	Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	97.369.012
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170315	Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	63.841.955
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170316	Transferencia TELEMEDELLÍN	32.894.422
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170317	Transferencia METROPARQUES	73.013.764
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170318	Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	2.216.237.436
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170319	Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	12.049.860
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170320	Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	43.405.953
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170322	Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	108.717.060
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170323	Transferencia EPM INVERSIONES	377.519.848
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170324	Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	21.177.199
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170325	Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	12.309.941
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170326	Transferencia METROPLUS S.A	14.567.969
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170327	Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	70.771.359
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170328	Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	197.113.569
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170329	Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP	489.526.319
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170330	Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	107.739.182
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170331	Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	1.436.495.028
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170332	Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	18.922.719
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170333	Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.315.903.279
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170334	Transferencia HIDROELÉCTRICA DEL RIO AURES S.A	0
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170335	Transferencia ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	2.015.906.541
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170336	Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE	5.571.684
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170337	Transferencia EPM AGUAS DE URABÁ S.A	80.083.638
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170338	Transferencia EPM REGIONAL OCCIDENTE S.A	17.623.921
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170339	Transferencia ESCOMBROS SÓLIDOS Y ADECUADOS LTDA	83.507
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170340	Transferencia TELEFÓNICA DE PEREIRA S.A	131.543.254
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170341	Transferencia EDATEL S.A	344.854.285
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170342	Transferencia EMTELCO S.A	422.303.807
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170347	Transferencia UNE EPM BOGOTÁ S.A	0
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170348	Transferencia EEPPEM RE LTDA	0
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170349	Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	218.239.576
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170350	Transferencia CINCO TELECOM CORPORATION	0
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170351	Transferencia ORBITEL COMUNICACIONES LATINOAMERICANAS S.A.U	0
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170352	Transferencia AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	34.669.809

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170353	Transferencia AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	940.335
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170354	Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	75.937.099
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170355	Transferencia EPM ITUANGO	0
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170357	E.S.P. Empresas Públicas de Oriente Antioqueño S.A. (EPO)	2.493.428
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170358	Transferencias Museo Casa de la Memoria	808.980
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170359	Transferencias Corporación Hospital Infantil	31.576.892
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170360	Transferencia Colombia Móvil Tigo	1.095.762.888
					Otros deudores	2.162.287.764
110000116	70600000	1000000	00000.00000.0001	1121801	Cuotas partes pensionales	2.162.287.764
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	11219	Gravámenes de valorización	1
					FONDO LOCAL DE SALUD	417.228.135.595
					SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	382.408.403.311
					Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	382.189.155.563
					Fosyga	150.239.749.728
110100516	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga	148.460.771.885
110118616	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga PPNA	1
110118716	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga IVC	1.778.977.842
					Sgp Régimen Subsidiado	153.975.421.912
					Sgp Régimen Subsidiado última doceava	11.680.027.927
110194915	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020101	Sgp Régimen Subsidiado última doceava continuidad	11.680.027.926
110195015	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020102	Sgp Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1
					Sgp Régimen Subsidiado once doceavas	142.295.393.985
110104916	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020201	Sgp Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	142.295.393.984
110105016	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020202	Sgp Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1
					Coljuegos	14.590.564.860
110118816	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 25%	3.647.641.215
110118916	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 75%	10.942.923.645
110111916	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010104	Departamento Régimen Subsidiado	63.383.419.063
					Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	219.247.748
					Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	219.247.748
110105316	72100000	1000000	00000.00000.0001	1501020201	Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	219.247.748
					SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	17.374.235.601
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Corrientes-	17.363.670.146
					Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2
110294115	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010101	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	1
110204116	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010102	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Once doceavas vigencia actual	1
					Sgp Aportes patronales salud	17.363.670.144
110295815	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010201	Sgp Aportes patronales salud - última doceava vigencia anterior	1
110205816	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010202	Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual	17.363.670.143

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Recursos de capital-	10.565.455
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Rendimientos financieros-	10.565.455
110205216	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502020201	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Rendimientos financieros de la vigencia-	10.565.455
					SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	17.445.496.683
					Subcuenta salud pública colectiva -Corrientes-	17.159.974.354
					Sgp Salud pública colectiva	17.159.974.354
110394515	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	Sgp Salud pública colectiva última doceava vigencia anterior	1.279.831.023
110304516	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	Sgp Salud pública colectiva -once doceavas vigencia actual-	15.880.143.331
					Subcuenta Salud pública colectiva -Recursos de Capital-	285.522.329
					Subcuenta Salud Pública colectiva -Rendimientos financieros-	285.522.329
110305416	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	Subcuenta Salud Pública colectiva - Rendimientos financieros de vigencia-	285.522.329
					RECURSOS DE CAPITAL	1.080.955.949.008
					RECURSOS DEL BALANCE	11.819.489.084
					Venta de activos	848.213.664
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	1350101	Bienes inmuebles sector privado	551.161.664
110000116	70700000	1000000	00000.00000.0001	1350103	Bienes muebles sector privado	297.052.000
					Venta al sector público de Inversiones en Empresas	0
110000116		1000000	00000.00000.0001	135010501	Venta de inversiones a Empresas Públicas	0
110000116		1000000	00000.00000.0001	135010502	Venta de inversiones a Establecimientos Públicos	0
					Recuperaciones	10.971.275.420
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1350201	Otras recuperaciones	10.971.275.419
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	1350202	Otras recuperaciones contraloría	1
					RECURSOS DEL CRÉDITO	168.900.000.000
					Crédito Interno	168.900.000.000
110000216	70400000	1000000	00000.00000.0001	1360101	Entidades financieras nacionales	168.900.000.000
110000216	70400000	1000000	00000.00000.0001	1360102	Crédito de proveedores	0
					Crédito Externo	0
110000216	70400000	1000000	00000.00000.0001	1360201	Bid (paz y convivencia)	0
110013216	27000000	1000000	00000.00000.0001	1360202	Agencia Francesa para el Desarrollo	0
					OTROS RECURSOS DE CAPITAL	900.236.459.924
					Ingresos Financieros	71.666.170.723
					Rendimientos financieros	71.666.170.723
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010101	Rendimientos financieros por recursos propios	43.438.757.343
110005916	71100000	1000000	00000.00000.0001	137010102	Rendimientos financieros por-Sgp educación	2.128.596.259
110007516	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010103	Rendimientos financieros por-Sgp propósito general	1.124.465.735
110007416	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010104	Rendimientos financieros por-Sgp alimentación escolar	22.422.580
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	137010111	Rendimientos financieros por contraloría	140.374.020
110012516	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010127	Rendimientos financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	225.138.088
110012616	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010128	Rendimientos financieros Estampilla Adulto Mayor	79.091.848
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010113	Rendimientos financieros Banco de los pobres	45.431.118

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010114	Rendimientos financieros Fondo protección cartera-banco de los pobres	4.132.155
110012116	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010126	Rendimientos financieros Fundación EPM	0
110019716	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010154	Rendimientos financieros Zonas verdes Acuerdo 48/14 POT	1
110013516	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010133	Rendimientos financieros Propósito General-Deporte	13.848.655
110013616	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010134	Rendimientos financieros Propósito General-Cultura	9.669.605
110713716	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010135	Rendimientos financieros Contribución especial Contratos OP	1
110019816	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010155	Rendimientos financieros construcción de equipamientos Acuerdo 48/14 POT	579.145.310
110915116	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010142	Rendimientos financieros FSRI	11.063.794
110018116	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010150	Rendimientos financieros Fondo MCV	11.259.887.726
110019916	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010156	Rendimientos financieros Aprovechamiento económico del espacio público Acuerdo 48/14 POT	0
					Otros Rendimientos financieros	12.584.146.485
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	13701013001	Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	12.584.146.485
					Dividendos y participaciones	1.000.000.000
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370102	Dividendos y participaciones	1.000.000.000
					Excedentes Financieros	826.871.896.158
					Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	825.000.000.000
110090116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370201	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	450.000.000.000
110080116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370205	Excedentes financieros EPM extraordinarios	0
110070116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370206	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)	375.000.000.000
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370207	Empresas industriales y comerciales del Estado EEV	0
					Excedentes financieros Establecimientos Públicos	1.871.896.157
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	137020201	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	1.871.896.157
					Excedentes financieros Sociedades de Economía Mixta	1
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	137020301	Excedentes terminales de transporte	1
					Otros Ingresos Extraordinarios	698.393.043
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370301	Descuento por pronto pago	1
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370302	Otros ingresos extraordinarios del Municipio	536.220.831
110000116	27000000	1000000	00000.00000.0001	1370303	Otros ingresos extraordinarios de la Contraloría	1
					Indemnizaciones	162.172.210
110000116	70400000	1000000	00000.00000.0001	137030401	Indemnizaciones propiedad planta y equipo	162.172.210
					Otros ingresos extraordinarios ocasionales	0
110060116	70400000	1000000	00000.00000.0001	137030801	Ingresos Ocasionales Empresas	0
110060116	70400000	1000000	00000.00000.0001	137030899	Otros ingresos ocasionales	0
TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL						3.820.463.613.165
INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS						695.414.544.586
ÓRGANO/CONCEPTO						PRESUPUESTO 2016
AEROPUERTO OLAYA HERRERA						11.689.988.420
Rentas propias y recursos de capital						11.689.988.420
Rentas propias						9.209.202.706
Recursos de capital						2.480.785.714
Transferencia municipal						0
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO						3.371.904.647
Rentas propias y recursos de capital						55.200.550
Rentas propias						42.840.550
Recursos de capital						12.360.000

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					Aportes de la Nación	1.742.555.372
					Transferencia municipal	1.574.148.725
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						18.213.801.233
					Rentas propias y recursos de capital	7.727.000.000
					Rentas propias	7.697.000.000
					Recursos de capital	30.000.000
					Aportes de la Nación	2.818.350.653
					Transferencia municipal	7.668.450.580
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER						105.435.296.273
					Rentas propias y recursos de capital	2.070.000.000
					Rentas propias	2.000.000.000
					Recursos de capital	70.000.000
					Transferencia municipal	103.365.296.273
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO						71.844.837.964
					Rentas propias y recursos de capital	28.659.246.411
					Rentas propias	28.209.246.411
					Recursos de capital	450.000.000
					Transferencia municipal	43.185.591.553
TELEMEDELLÍN						28.351.828.438
					Rentas propias y recursos de capital	22.551.828.438
					Rentas propias	22.516.828.438
					Recursos de capital	35.000.000
					Transferencia municipal	5.800.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO						23.021.421.985
					Rentas propias y recursos de capital	7.544.356.029
					Rentas propias	7.526.786.829
					Recursos de capital	17.569.200
					Aportes de la Nación	7.760.534.961
					Transferencia municipal	7.716.530.995
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-						239.331.664.222
					Rentas propias y recursos de capital	235.647.688.545
					Rentas propias	174.967.270.221
					Recursos de capital	60.680.418.324
					Transferencia municipal	3.683.975.677
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-						21.325.283.815
					Rentas propias y recursos de capital	21.110.174.680
					Rentas propias	3.334.159.516
					Recursos de capital	17.776.015.164
					Transferencia municipal	215.109.135
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-						105.621.519.432
					Rentas propias y recursos de capital	35.376.934.955
					Rentas propias	35.225.445.994
					Recursos de capital	151.488.961
					Transferencia municipal	70.244.584.477
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-						57.283.096.362
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	57.283.096.362
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS						2.925.000.000
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	2.925.000.000
MUSEO CASA DE LA MEMORIA						5.552.500.000

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					Transferencia municipal	5.552.500.000
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS						1.446.401.795
					Rentas propias y recursos de capital	1.446.401.795
					Rentas propias	1.436.145.944
					Recursos de capital	10.255.851
					Transferencia municipal	0
TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS						373.878.819.823
TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS						12.321.440.986
TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL						386.200.260.809
TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL						309.214.283.777
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN						4.206.663.873.974

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS							
VIGENCIA 2016							
ESTAPÚBLICO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES			RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS NACIONALES	TOTAL	
	Corrientes	Capital	TOTAL			PRESUPUESTO	
901	Aeropuerto	-	-	-	11.689.988.420	-	11.689.988.420
902	Biblioteca	1.077.882.518	496.266.207	1.574.148.725	55.200.550	1.742.555.372	3.371.904.647
903	Colmayor	-	7.668.450.580	7.668.450.580	7.727.000.000	2.818.350.653	18.213.801.233
905	Inder	7.219.722.929	96.145.573.344	103.365.296.273	2.070.000.000	-	105.435.296.273
906	ITM	16.160.628.594	27.024.962.959	43.185.591.553	28.659.246.411	-	71.844.837.964
907	Teled Medellín	-	5.800.000.000	5.800.000.000	22.551.828.438	-	28.351.828.438
911	Pascual	-	7.716.530.995	7.716.530.995	7.544.356.029	7.760.534.961	23.021.421.985
912	Fonval	3.593.745.458	90.230.219	3.683.975.677	235.647.688.545	-	239.331.664.222
913	Apev	215.109.135	-	215.109.135	21.110.174.680	-	21.325.283.815
914	Isvimed	2.083.241.969	68.161.342.508	70.244.584.477	35.376.934.955	-	105.621.519.432
915	Sapiencia	1.732.856.301	55.550.240.061	57.283.096.362	-	-	57.283.096.362
916	Agencia Gestión del Paisaje y Las APP	1.500.000.000	1.425.000.000	2.925.000.000	-	-	2.925.000.000
917	Museo Casa de la Memoria	1.552.500.000	4.000.000.000	5.552.500.000	-	-	5.552.500.000
Subtotal		35.135.686.904	274.078.596.873	309.214.283.777	372.432.418.028	12.321.440.986	693.968.142.791
	Fondo de Servicios Educativos	-	-	-	1.446.401.795	-	1.446.401.795
TOTAL		35.135.686.904	274.078.596.873	309.214.283.777	373.878.819.823	12.321.440.986	695.414.544.586

Anexo 2
Presupuesto de Gastos
2016

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2016				
PRESUPUESTO GENERAL				4.206.663.873.974
PRESUPUESTO MUNICIPAL				3.820.463.613.165
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS				386.200.260.809
SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
ÓRGANOS DE CONTROL				
CONCEJO	19.209.097.130	0	0	19.209.097.130
FUNCIONAMIENTO	19.209.097.130	0	0	19.209.097.130
INVERSIÓN	0	0	0	0
PERSONERÍA	18.668.710.166	0	0	18.668.710.166
FUNCIONAMIENTO	18.668.710.166	0	0	18.668.710.166
INVERSIÓN	0	0	0	0
CONTRALORÍA	31.715.022.773	0	0	31.715.022.773
FUNCIONAMIENTO	31.715.022.773	0	0	31.715.022.773
INVERSIÓN	0	0	0	0
GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL				69.592.830.069
FUNCIONAMIENTO	69.592.830.069	0	0	69.592.830.069
INVERSIÓN	0	0	0	0
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
ALCALDÍA	3.820.400.347	0	0	3.820.400.347
FUNCIONAMIENTO	3.820.400.347	0	0	3.820.400.347
INVERSIÓN	0	0	0	0
SECRETARÍA PRIVADA	1.442.470.516	0	0	1.442.470.516
FUNCIONAMIENTO	995.470.516	0	0	995.470.516
INVERSIÓN	447.000.000	0	0	447.000.000
COMUNICACIONES	10.138.660.260	0	0	10.138.660.260
FUNCIONAMIENTO	3.391.001.186	0	0	3.391.001.186
INVERSIÓN	6.747.659.074	0	0	6.747.659.074
EVALUACIÓN Y CONTROL	2.738.156.920	0	0	2.738.156.920
FUNCIONAMIENTO	2.061.156.920	0	0	2.061.156.920
INVERSIÓN	677.000.000	0	0	677.000.000
HACIENDA	742.598.490.491	0	0	742.598.490.491
DÉFICIT FISCAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	63.740.976.965	0	0	63.740.976.965
DEUDA PÚBLICA	261.681.154.650	0	0	261.681.154.650
INVERSIÓN	417.176.358.876	0	0	417.176.358.876
SECRETARÍA GENERAL	11.827.678.677	0	0	11.827.678.677
FUNCIONAMIENTO	10.952.678.677	0	0	10.952.678.677
INVERSIÓN	875.000.000	0	0	875.000.000
GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	312.935.894.099	0	0	312.935.894.099
FUNCIONAMIENTO	228.070.152.723	0	0	228.070.152.723
DEUDA PÚBLICA	47.406.770.000	0	0	47.406.770.000
INVERSIÓN	37.458.971.376	0	0	37.458.971.376
SUMINISTROS Y SERVICIOS	101.978.467.053	0	0	101.978.467.053
FUNCIONAMIENTO	56.823.688.913	0	0	56.823.688.913

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INVERSIÓN	45.154.778.140	0	0	45.154.778.140
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	208.052.133	0	0	208.052.133
FUNCIONAMIENTO	208.052.133	0	0	208.052.133
INVERSIÓN	0	0	0	0
EDUCACIÓN	824.385.969.993	0	0	824.385.969.993
FUNCIONAMIENTO	12.224.361.819	0	0	12.224.361.819
INVERSIÓN	812.161.608.174	0	0	812.161.608.174
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	32.787.742.676	0	0	32.787.742.676
FUNCIONAMIENTO	5.564.730.976	0	0	5.564.730.976
INVERSIÓN	27.223.011.700	0	0	27.223.011.700
CULTURA CIUDADANA	89.067.559.967	0	0	89.067.559.967
FUNCIONAMIENTO	5.282.481.474	0	0	5.282.481.474
INVERSIÓN	83.785.078.493	0	0	83.785.078.493
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA	229.321.495	0	0	229.321.495
FUNCIONAMIENTO	229.321.495	0	0	229.321.495
INVERSIÓN	0	0	0	0
SECRETARÍA DE SALUD	482.873.697.144	0	0	482.873.697.144
FUNCIONAMIENTO	11.498.652.733	0	0	11.498.652.733
INVERSIÓN	471.375.044.411	0	0	471.375.044.411
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	208.320.898.675	0	0	208.320.898.675
FUNCIONAMIENTO	10.995.817.612	0	0	10.995.817.612
INVERSIÓN	197.325.081.063	0	0	197.325.081.063
MUJERES	17.082.291.920	0	0	17.082.291.920
FUNCIONAMIENTO	3.879.850.472	0	0	3.879.850.472
INVERSIÓN	13.202.441.448	0	0	13.202.441.448
LA JUVENTUD	6.489.744.412	0	0	6.489.744.412
FUNCIONAMIENTO	843.225.039	0	0	843.225.039
INVERSIÓN	5.646.519.373	0	0	5.646.519.373
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD	298.229.599	0	0	298.229.599
FUNCIONAMIENTO	298.229.599	0	0	298.229.599
INVERSIÓN	0	0	0	0
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	75.952.358.716	0	0	75.952.358.716
FUNCIONAMIENTO	28.034.580.864	0	0	28.034.580.864
INVERSIÓN	47.917.777.852	0	0	47.917.777.852
SEGURIDAD	59.618.065.718	0	0	59.618.065.718
FUNCIONAMIENTO	3.011.005.927	0	0	3.011.005.927
INVERSIÓN	56.607.059.791	0	0	56.607.059.791
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	23.152.604.010	0	0	23.152.604.010
FUNCIONAMIENTO	11.659.318.646	0	0	11.659.318.646
INVERSIÓN	11.493.285.364	0	0	11.493.285.364
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	359.662.886	0	0	359.662.886
FUNCIONAMIENTO	359.662.886	0	0	359.662.886
INVERSIÓN	0	0	0	0

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	252.677.463.394	0	0	252.677.463.394
FUNCIONAMIENTO	18.327.573.704	0	0	18.327.573.704
INVERSIÓN	234.349.889.690	0	0	234.349.889.690
MEDIO AMBIENTE	64.586.122.275	0	0	64.586.122.275
FUNCIONAMIENTO	6.316.357.339	0	0	6.316.357.339
INVERSIÓN	58.269.764.936	0	0	58.269.764.936
MOVILIDAD	107.479.843.767	0	0	107.479.843.767
FUNCIONAMIENTO	35.090.791.025	0	0	35.090.791.025
INVERSIÓN	72.389.052.742	0	0	72.389.052.742
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CTI, DESARROLLO ECONÓMICO E INTERNACIONALIZACIÓN	285.961.525	0	0	285.961.525
FUNCIONAMIENTO	285.961.525	0	0	285.961.525
INVERSIÓN	0	0	0	0
DESARROLLO ECONÓMICO	70.049.649.592	0	0	70.049.649.592
FUNCIONAMIENTO	3.351.697.796	0	0	3.351.697.796
INVERSIÓN	66.697.951.796	0	0	66.697.951.796
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	753.967.068	0	0	753.967.068
FUNCIONAMIENTO	753.967.068	0	0	753.967.068
INVERSIÓN	0	0	0	0
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	34.161.447.699	0	0	34.161.447.699
FUNCIONAMIENTO	10.980.834.334	0	0	10.980.834.334
INVERSIÓN	23.180.613.365	0	0	23.180.613.365
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	212.569.910.069	0	0	212.569.910.069
FUNCIONAMIENTO	7.639.329.222	0	0	7.639.329.222
INVERSIÓN	204.930.580.847	0	0	204.930.580.847
TOTAL GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				3.750.870.783.096
FUNCIONAMIENTO	546.691.329.935	0	0	546.691.329.935
DEUDA PÚBLICA	309.087.924.650	0	0	309.087.924.650
INVERSIÓN	2.895.091.528.511	0	0	2.895.091.528.511
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				3.820.463.613.165
FUNCIONAMIENTO	616.284.160.004	0	0	616.284.160.004
DEUDA PÚBLICA	309.087.924.650	0	0	309.087.924.650
INVERSIÓN	2.895.091.528.511	0	0	2.895.091.528.511
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	11.689.988.420	0	0	11.689.988.420
FUNCIONAMIENTO	4.809.205.975	0	0	4.809.205.975
INVERSIÓN	6.880.782.445	0	0	6.880.782.445
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.371.904.647	1.574.148.725	1.742.555.372	55.200.550
FUNCIONAMIENTO	2.848.949.880	1.077.882.518	1.742.555.372	28.511.990
INVERSIÓN	522.954.767	496.266.207	0	26.688.560
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	18.213.801.233	7.668.450.580	2.818.350.653	7.727.000.000
FUNCIONAMIENTO	10.515.350.653	0	2.818.350.653	7.697.000.000
INVERSIÓN	7.698.450.580	7.668.450.580	0	30.000.000
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	105.435.296.273	103.365.296.273	0	2.070.000.000
FUNCIONAMIENTO	7.219.722.929	7.219.722.929	0	0

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INVERSIÓN	98.215.573.344	96.145.573.344	0	2.070.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	71.844.837.964	43.185.591.553	0	28.659.246.411
FUNCIONAMIENTO	42.272.780.095	16.160.628.594	0	26.112.151.501
INVERSIÓN	29.572.057.869	27.024.962.959	0	2.547.094.910
TELEMEDELLÍN	28.351.828.438	5.800.000.000	0	22.551.828.438
FUNCIONAMIENTO	13.239.779.530	0	0	13.239.779.530
INVERSIÓN	15.112.048.908	5.800.000.000	0	9.312.048.908
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	23.021.421.985	7.716.530.995	7.760.534.961	7.544.356.029
FUNCIONAMIENTO	10.727.678.001	0	7.760.534.961	2.967.143.040
DEUDA PÚBLICA	3.349.354.357	0	0	3.349.354.357
INVERSIÓN	8.944.389.627	7.716.530.995	0	1.227.858.632
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	239.331.664.222	3.683.975.677	0	235.647.688.545
FUNCIONAMIENTO	3.743.745.458	3.593.745.458	0	150.000.000
DEUDA PÚBLICA	43.791.734.011	0	0	43.791.734.011
INVERSIÓN	191.796.184.753	90.230.219	0	191.705.954.534
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	21.325.283.815	215.109.135	0	21.110.174.680
FUNCIONAMIENTO	752.667.126	215.109.135	0	537.557.991
INVERSIÓN	20.572.616.689	0	0	20.572.616.689
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	105.621.519.432	70.244.584.477	0	35.376.934.955
FUNCIONAMIENTO	6.555.813.970	2.083.241.969	0	4.472.572.001
DEUDA	29.904.362.954	0	0	29.904.362.954
INVERSIÓN	69.161.342.508	68.161.342.508	0	1.000.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	57.283.096.362	57.283.096.362	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.732.856.301	1.732.856.301	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	55.550.240.061	55.550.240.061	0	0
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	2.925.000.000	2.925.000.000	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	1.425.000.000	1.425.000.000	0	0
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	5.552.500.000	5.552.500.000	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.552.500.000	1.552.500.000	0	0
INVERSIÓN	4.000.000.000	4.000.000.000	0	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.446.401.795	0	0	1.446.401.795
FUNCIONAMIENTO	1.151.260.269	0	0	1.151.260.269
INVERSIÓN	295.141.526	0	0	295.141.526
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	695.414.544.586	309.214.283.777	12.321.440.986	373.878.819.823
FUNCIONAMIENTO	108.622.310.187	35.135.686.904	12.321.440.986	61.165.182.297
DEUDA PÚBLICA	77.045.451.322	0	0	77.045.451.322
INVERSIÓN	509.746.783.077	274.078.596.873	0	235.668.186.204

SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO									
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS									
VIGENCIA 2016									
SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL	TOTAL
250	CONCEJO	14.156.600.903	4.194.486.227	858.010.000	19.209.097.130	-	-	19.209.097.130	19.209.097.130
260	PERSONERÍA	13.849.780.189	3.615.417.977	1.203.512.000	18.668.710.166	-	-	18.668.710.166	18.668.710.166
270	CONTRALORÍA	22.527.445.426	6.953.607.795	2.233.969.552	31.715.022.773	-	-	31.715.022.773	31.715.022.773
	TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL	50.533.826.518	14.763.511.999	4.295.491.552	69.592.830.069	-	-	69.592.830.069	69.592.830.069
700	ALCALDÍA	3.138.250.236	682.150.111	-	3.820.400.347	-	-	3.820.400.347	3.820.400.347
701	PRIVADA	952.715.423	42.755.093	-	995.470.516	-	447.000.000	1.442.470.516	1.442.470.516
702	COMUNICACIONES	3.068.535.734	322.465.452	-	3.391.001.186	-	6.747.659.074	10.138.660.260	10.138.660.260
703	EVAL Y CONTROL	2.025.019.013	36.137.907	-	2.061.156.920	-	677.000.000	2.738.156.920	2.738.156.920
704	HACIENDA	17.153.155.879	11.452.134.182	35.135.686.904	63.740.976.965	261.681.154.650	417.176.358.876	742.598.490.491	742.598.490.491
	GASTOS DE HACIENDA	17.153.155.879	11.452.134.182	-	28.605.290.061	261.681.154.650	143.097.762.003	433.384.206.714	433.384.206.714
	TRANSFERENCIAS ESTAPÚBLICOS	-	-	35.135.686.904	35.135.686.904	-	274.078.596.873	309.214.283.777	309.214.283.777
705	GENERAL	4.509.804.671	91.700.508	6.351.173.498	10.952.678.677	-	875.000.000	11.827.678.677	11.827.678.677
706	GESTIÓN HUMANA Y SERV A LA CIUDAD	98.663.345.491	8.752.043.110	120.654.764.122	228.070.152.723	47.406.770.000	37.458.971.376	312.935.894.099	312.935.894.099
707	SUMINISTROS Y SERVICIOS	10.333.749.401	46.489.939.512	-	56.823.688.913	-	45.154.778.140	101.978.467.053	101.978.467.053
710	VICE EDUC, CUL, PART, REC Y DEP	167.785.570	40.266.563	-	208.052.133	-	-	208.052.133	208.052.133
711	EDUCACIÓN	10.862.086.288	1.362.275.531	-	12.224.361.819	-	812.161.608.174	824.385.969.993	824.385.969.993
712	PART CIUDADANA	5.424.839.059	139.891.917	-	5.564.730.976	-	27.223.011.700	32.787.742.676	32.787.742.676
713	CULTURA	5.069.195.153	213.286.321	-	5.282.481.474	-	83.785.078.493	89.067.559.967	89.067.559.967
720	VICE SALUD, INCLUSIÓN, FAMILIA	189.054.932	40.266.563	-	229.321.495	-	-	229.321.495	229.321.495
721	SALUD	10.177.573.147	593.257.579	727.822.007	11.498.652.733	-	471.375.044.411	482.873.697.144	482.873.697.144
722	INCLUSIÓN SOCIAL	10.754.566.238	241.251.374	-	10.995.817.612	-	197.325.081.063	208.320.898.675	208.320.898.675
723	MUJERES	3.842.642.816	37.207.656	-	3.879.850.472	-	13.202.441.448	17.082.291.920	17.082.291.920
724	JUVENTUD	804.022.396	39.202.643	-	843.225.039	-	5.646.519.373	6.489.744.412	6.489.744.412
730	VICE GOBERNAB Y SEGURIDAD	257.963.036	40.266.563	-	298.229.599	-	-	298.229.599	298.229.599
731	GOBIERNO Y DH	25.137.405.767	2.897.175.097	-	28.034.580.864	-	47.917.777.852	75.952.358.716	75.952.358.716
732	SEGURIDAD	2.975.805.521	35.200.406	-	3.011.005.927	-	56.607.059.791	59.618.065.718	59.618.065.718
733	DAGRED	11.357.216.897	302.101.749	-	11.659.318.646	-	11.493.285.364	23.152.604.010	23.152.604.010
740	VICE HABITAT, MOV, INFRAEST Y SOST	319.396.323	40.266.563	-	359.662.886	-	-	359.662.886	359.662.886
741	INFRAEST FÍSICA	17.832.941.474	494.632.230	-	18.327.573.704	-	234.349.889.690	252.677.463.394	252.677.463.394
742	MEDIO AMBIENTE	6.036.664.484	279.692.855	-	6.316.357.339	-	58.269.764.936	64.586.122.275	64.586.122.275
743	MOVILIDAD	33.957.260.624	1.133.530.401	-	35.090.791.025	-	72.389.052.742	107.479.843.767	107.479.843.767
750	VICE CTI, DLLO ECO, INTERNAC Y APP	245.694.962	40.266.563	-	285.961.525	-	-	285.961.525	285.961.525
751	DLLO ECONÓMICO	3.316.336.380	35.361.416	-	3.351.697.796	-	66.697.951.796	70.049.649.592	70.049.649.592
760	VICE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	713.700.505	40.266.563	-	753.967.068	-	-	753.967.068	753.967.068

SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL
761 PLANEACIÓN	10.938.603.277	42.231.057	-	10.980.834.334	-	-	23.180.613.365	34.161.447.699
762 GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	7.593.415.239	45.913.983	-	7.639.329.222	-	-	204.930.580.847	212.569.910.069
TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	307.818.745.936	76.003.137.468	162.869.446.531	546.691.329.935	309.087.924.650	-	2.895.091.528.511	3.750.870.783.096
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	358.352.572.454	90.766.649.467	167.164.938.083	616.284.160.004	309.087.924.650	-	2.895.091.528.511	3.820.463.613.165
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES				73.486.623.283	77.045.451.322	-	235.668.186.204	386.200.260.809
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS				689.770.763.287	386.133.375.972	-	3.130.759.714.715	4.206.663.873.974
				FUNC + DEUDA	1.075.904.159.259			

SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO									
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS									
VIGENCIA 2016									
SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL	
TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL	50.533.826.518	14.763.511.999	4.295.491.552	69.592.830.069	-	-	-	69.592.830.069	
SECRETARÍAS DE APOYO	139.844.575.848	67.869.325.875	162.141.624.524	369.855.526.247	309.087.924.650	-	508.536.767.466	1.187.480.218.363	
VICE EDUC, CUL, PART, REC Y DEP	21.523.906.070	1.755.720.332	-	23.279.626.402	-	-	923.169.698.367	946.449.324.769	
VICE SALUD, INCLUSIÓN, FAMILIA	25.767.859.529	951.185.815	727.822.007	27.446.867.351	-	-	687.549.086.295	714.995.953.646	
VICE GOBERNAB Y SEGURIDAD	39.728.391.221	3.274.743.815	-	43.003.135.036	-	-	116.018.123.007	159.021.258.043	
VICE HÁBITAT, MOV, INFRAEST Y SOST	58.146.262.905	1.948.122.049	-	60.094.384.954	-	-	365.008.707.368	425.103.092.322	
VICE CTI, DLLO ECO, INTERNAC Y APP	3.562.031.342	75.627.979	-	3.637.659.321	-	-	66.697.951.796	70.335.611.117	
VICE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	19.245.719.021	128.411.603	-	19.374.130.624	-	-	228.111.194.212	247.485.324.836	
TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	307.818.745.936	76.003.137.468	162.869.446.531	546.691.329.935	309.087.924.650	-	2.895.091.528.511	3.750.870.783.096	
				FUNC + DEUDA	855.779.254.585				
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	358.352.572.454	90.766.649.467	167.164.938.083	616.284.160.004	309.087.924.650	-	2.895.091.528.511	3.820.463.613.165	
				FUNC + DEUDA	925.372.084.654				
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES				73.486.623.283	77.045.451.322	-	235.668.186.204	386.200.260.809	
				FUNC + DEUDA	150.532.074.605				
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS				689.770.783.287	386.133.375.972	-	3.130.759.714.715	4.206.663.873.974	
				FUNC + DEUDA	1.075.904.159.259				

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					CONCEJO DE MEDELLÍN	19.209.097.130
					FUNCIONAMIENTO	19.209.097.130
					GASTOS DE PERSONAL	14.156.600.903
					GASTOS DE OPERACIÓN	14.156.600.903
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.044.682.231
170000116	25000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.784.450.679
170000116	25000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	518.348.800
170000116	25000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	136.887.275
170000116	25000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	248.700.781
170000116	25000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	199.723.877
170000116	25000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
170000116	25000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	28.000.000
170000116	25000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
170000116	25000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	848.263
170000116	25000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	760.851
170000116	25000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	17.106.170
170000116	25000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	357.535
170000116	25000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	109.498.000
					Servicios Personales Indirectos	9.033.181.350
170000116	25000000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	5.000.000
170000116	25000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	470.000.000
170000116	25000000	211022032	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Estudiantes de Comunicación	4.500.000
170000116	25000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	Honorarios	1.707.181.350
170000116	25000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	Remuneración estudiantes de práctica	4.500.000
170000116	25000000	211022037	00000.00000.0001	1000000	Otros Servicios Personales	420.000.000
170000116	25000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	12.000.000
170000116	25000000	211022039	00000.00000.0001	1000000	Droga para Empleados	5.000.000
170000116	25000000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	-
170000116	25000000	211022152	00000.00000.0001	1000000	Unidades de Apoyo Concejales	6.405.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	1.078.737.322
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	672.576.483
170000116	25000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	184.410.381
170000116	25000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	143.699.897
170000116	25000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	302.667.634
170000116	25000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	41.798.571
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	406.160.839
170000116	25000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	230.535.941
170000116	25000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	2.671.323
170000116	25000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	103.797.814
170000116	25000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	17.876.818
170000116	25000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	17.876.818
170000116	25000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	33.402.125
					GASTOS GENERALES	4.194.486.227
					GASTOS DE OPERACIÓN	4.194.486.227
					Adquisición de Bienes	1.303.986.227
170000116	25000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	150.000.000
170000116	25000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	670.000.000
170000116	25000000	212031077	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	5.000.000
170000116	25000000	212031085	00000.00000.0001	1000000	Vestuario imagen corporativa	5.000.000
170000116	25000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	473.986.227

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					Adquisición de Servicios	2.885.500.000
170000116	25000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	70.000.000
170000116	25000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
170000116	25000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	120.000.000
170000116	25000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	340.000.000
170000116	25000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	320.000.000
170000116	25000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	35.000.000
170000116	25000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	50.000.000
170000116	25000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	25.500.000
170000116	25000000	212032098	00000.00000.0001	1000000	Comedor Concejo	80.000.000
170000116	25000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	10.000.000
170000116	25000000	212032102	00000.00000.0001	1000000	Otros Mesa Directiva	265.000.000
170000116	25000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	380.000.000
170000116	25000000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	15.000.000
170000116	25000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	200.000.000
170000116	25000000	212032119	00000.00000.0001	1000000	Otros incentivos	35.000.000
170000116	25000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	-
170000116	25000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	500.000.000
170000116	25000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	440.000.000
					Impuestos, Tasas y Multas	5.000.000
170000116	25000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	5.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	858.010.000
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	305.000.000
					Fondo de la Vivienda	300.000.000
170000116	25000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	300.000.000
					Préstamos prepensionales	5.000.000
170000116	25000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a prepensionados	5.000.000
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	553.000.000
					Cesantías	553.000.000
170000116	25000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	130.000.000
170000116	25000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	403.000.000
170000116	25000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	20.000.000
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000
170000116	25000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	10.000
					INVERSIÓN	-
					PERSONERÍA DE MEDELLÍN	18.668.710.166
					FUNCIONAMIENTO	18.668.710.166
					GASTOS DE PERSONAL	13.849.780.189
					GASTOS DE ADMINISTRACION	13.849.780.189
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	8.606.965.227
180000116	26000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.872.215.865
180000116	26000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	30.000.000
180000116	26000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	10.000.000
180000116	26000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	280.663.760
180000116	26000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	599.123.735
180000116	26000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	466.000.000
180000116	26000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
180000116	26000000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	6.000.000
180000116	26000000	211021013	00000.00000.0001	1000000	Prima de maternidad	-
180000116	26000000	211021014	00000.00000.0001	1000000	Prima de matrimonio	-
180000116	26000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	20.000.000
180000116	26000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
180000116	26000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
180000116	26000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	400.000
180000116	26000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	38.000.000
180000116	26000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	284.561.867
					Servicios Personales Indirectos	2.917.483.154
180000116	26000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	2.887.483.154
180000116	26000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	30.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.325.331.808
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.442.413.036
180000116	26000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	321.747.132
180000116	26000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	275.000.000
180000116	26000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	790.665.904
180000116	26000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	55.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	882.918.772
180000116	26000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	502.918.772
180000116	26000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	34.000.000
180000116	26000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	207.000.000
180000116	26000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	35.000.000
180000116	26000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	35.000.000
180000116	26000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	69.000.000
					GASTOS GENERALES	3.615.417.977
					GASTOS DE ADMINISTRACION	3.615.417.977
					Adquisición de Bienes	300.000.000
180000116	26000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	120.000.000
180000116	26000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	70.000.000
180000116	26000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	100.000.000
180000116	26000000	212031080	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de bienes	10.000.000
					Adquisición de Servicios	3.315.417.977
180000116	26000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema municipal de capacitación	85.000.000
180000116	26000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	5.300.000
180000116	26000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	10.000.000
180000116	26000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	95.000.000
180000116	26000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	276.000.000
180000116	26000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	310.000.000
180000116	26000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	100.000.000
180000116	26000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	50.000.000
180000116	26000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	380.000.000
180000116	26000000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	154.000.000
180000116	26000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	140.000.000
180000116	26000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	260.000.000
180000116	26000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	90.000.000
180000116	26000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	1.000.000
180000116	26000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	559.117.977
180000116	26000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	400.000.000
180000116	26000000	212032172	00000.00000.0001	1000000	Relaciones con la Comunidad-formación ciudadana-	400.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.203.512.000
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	323.512.000
					Fondo de la vivienda	323.512.000
180000116	26000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	323.512.000
					Préstamos prepensionales	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
180000116	26000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	-
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	875.000.000
					Cesantías	875.000.000
180000116	26000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	230.000.000
180000116	26000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	600.000.000
180000116	26000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	45.000.000
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
180000116	26000000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	-
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000
180000116	26000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.000.000
					INVERSIÓN	-
					CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	31.715.022.773
					FUNCIONAMIENTO	31.715.022.773
					GASTOS DE PERSONAL	22.527.445.426
					GASTOS DE ADMINISTRACION	22.527.445.426
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	18.097.173.265
120000116	27000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	14.269.240.545
120000116	27000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	49.723.595
120000116	27000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	684.332.566
120000116	27000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.372.742.568
120000116	27000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	924.776.738
120000116	27000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
120000116	27000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
120000116	27000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	80.000.000
120000116	27000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
120000116	27000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
120000116	27000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	729.867
120000116	27000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	84.184.298
120000116	27000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	631.443.088
					Servicios Personales Indirectos	276.678.744
120000116	27000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	Honorarios	174.572.064
120000116	27000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	Remuneración estudiantes de práctica	60.000.000
120000116	27000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	42.106.680
120000116	27000000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	-
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	4.153.593.417
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	2.601.546.867
120000116	27000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	698.909.834
120000116	27000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	519.837.796
120000116	27000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	1.302.792.453
120000116	27000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	80.006.784
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	1.552.046.550
120000116	27000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	1.140.326.570
120000116	27000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	65.161.449
120000116	27000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	86.639.633
120000116	27000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	86.639.633
120000116	27000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	173.279.265
					GASTOS GENERALES	6.953.607.795

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					GASTOS DE ADMINISTRACION	6.953.607.795
					Adquisición de Bienes	609.140.000
120000116	27000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	241.640.000
120000116	27000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	296.600.000
120000116	27000000	212031082	00000.00000.0001	1000000	Dotación de equipo de protección personal	900.000
120000116	27000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	65.000.000
120000116	27000000	212031080	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de bienes	5.000.000
					Adquisición de Servicios	6.270.703.795
120000116	27000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	659.274.271
120000116	27000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	9.592.760
120000116	27000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.341.641.997
120000116	27000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	46.000.000
120000116	27000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	395.649.565
120000116	27000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	84.926.118
120000116	27000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	474.012.684
120000116	27000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	207.000.000
120000116	27000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	35.200.000
120000116	27000000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	121.584.000
120000116	27000000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	107.438.400
120000116	27000000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	164.550.000
120000116	27000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	40.000.000
120000116	27000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	905.254.000
120000116	27000000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	24.500.000
120000116	27000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	158.000.000
120000116	27000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	500.000
120000116	27000000	212032112	00000.00000.0001	1000000	Relaciones con la Comunidad-participación ciudadana-	1.100.000.000
120000116	27000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	329.880.000
120000116	27000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	65.700.000
					Impuestos, Tasas y Multas	73.764.000
120000116	27000000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	60.000.000
120000116	27000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	13.764.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.233.969.552
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	632.945.005
					Fondo de la Vivienda	632.945.005
120000116	27000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	632.945.005
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	1.587.553.619
					Cesantías	1.587.553.619
120000116	27000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	562.390.175
120000116	27000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	915.324.513
120000116	27000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	109.838.931
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
120000116	27000000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	-
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.470.928
					Sentencias y Conciliaciones	13.470.928
120000116	27000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	13.470.928
					INVERSIÓN	-
					ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.750.870.783.096
					ALCALDÍA	3.820.400.347

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					FUNCIONAMIENTO	3.820.400.347
					GASTOS DE PERSONAL	3.138.250.236
					GASTOS DE ADMINISTRACION	3.138.250.236
					Servicios Personales asociados a la Nómina	3.138.250.236
110000116	70000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.303.881.495
110000116	70000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	164.997.808
110000116	70000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	101.896.130
110000116	70000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	213.479.178
110000116	70000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	142.654.582
110000116	70000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	70000000	211021012	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de dirección	54.660.652
110000116	70000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	27.112.829
110000116	70000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.520.263
110000116	70000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	70000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.400
110000116	70000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	93.038
110000116	70000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	13.042.572
110000116	70000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.236.212
110000116	70000000	211021022	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de gestión territorial	13.665.163
110000116	70000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	97.873.914
					GASTOS GENERALES	682.150.111
					GASTOS DE ADMINISTRACION	682.150.111
					Adquisición de Bienes	12.711.281
110000116	70000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	3.711.281
110000116	70000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	9.000.000
					Adquisición de Servicios	669.438.830
110000116	70000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000116	70000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.000.000
110000116	70000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	7.899.421
110000116	70000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	148.042.293
110000116	70000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	4.360.465
110000116	70000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	426.307
110000116	70000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	178.889.051
110000116	70000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	328.821.293
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA PRIVADA	1.442.470.516
					FUNCIONAMIENTO	995.470.516
					GASTOS DE PERSONAL	952.715.423
					GASTOS DE ADMINISTRACION	952.715.423
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	952.715.423
110000116	70100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	748.547.961
110000116	70100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	16.346.675
110000116	70100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	33.116.259
110000116	70100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	69.380.162
110000116	70100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	46.362.762
110000116	70100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	70100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.125.544
110000116	70100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000116	70100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	70100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.400
110000116	70100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	34.889
110000116	70100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	4.237.627

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	70100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	618.106
110000116	70100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	31.809.038
					Servicios Personales Indirectos	-
110000116	70100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					GASTOS GENERALES	42.755.093
					GASTOS DE ADMINISTRACION	42.755.093
					Adquisición de Bienes	1.070.967
110000116	70100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	570.967
110000116	70100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	500.000
					Adquisición de Servicios	41.684.126
110000116	70100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	500.000
110000116	70100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	5.052.907
110000116	70100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	70100000	212032088	00000.00000.0001	1000000	Publicidad y Propaganda	-
110000116	70100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	2.283.866
110000116	70100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
110000116	70100000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	-
					INVERSIÓN	447.000.000
110000116	70100000	23390520	10000.53918.0099	120360	Administración de de información Corporativa de entes Descentralizados	340.000.000
110000116	70100000	23390520	10000.53918.0099	140183	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Privada y Despacho Alcalde	107.000.000
					SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	10.138.660.260
					FUNCIONAMIENTO	3.391.001.186
					GASTOS DE PERSONAL	3.068.535.734
					GASTOS DE ADMINISTRACION	3.068.535.734
					Servicios Personales asociados a la Nómina	3.068.535.734
110000116	70200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.438.397.731
110000116	70200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	22.057.142
110000116	70200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	107.869.438
110000116	70200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	225.992.126
110000116	70200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	151.017.214
110000116	70200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	70200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110000116	70200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.684.201
110000116	70200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	70200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.399
110000116	70200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	111.646
110000116	70200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	13.804.085
110000116	70200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.854.318
110000116	70200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	103.611.434
					Servicios Personales Indirectos	-
110000116	70200000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					GASTOS GENERALES	322.465.452
					GASTOS DE ADMINISTRACION	322.465.452
					Adquisición de Bienes	1.429.510
110000116	70200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	429.510
110000116	70200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	1.000.000
					Adquisición de Servicios	321.035.942
110000116	70200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	70200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	16.109.940
110000116	70200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	70200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.814.961
110000116	70200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	159.135
110000116	70200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
110000116	70200000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	269.104.553
					INVERSIÓN	6.747.659.074
110000116	70200000	23390510	10000.53917.0099	120361	Comunicación Organizacional para la Gestión de lo Público	252.644.614
110090116	70200000	23390520	10000.53918.0099	120362	Estrategias de Comunicación Política para la Democracia Participativa	3.853.200.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0001	150104	16PP1-fortalecimiento y apoyo al proceso de comunicaciones en popular	210.000.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0001	150105	16PP1-fortalecimiento y apoyo al proceso de cultura en popular	250.124.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0002	150106	16PP2-fortalecimiento y apoyo al proceso de comunicaciones en santa cruz	135.000.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0003	150107	16PP3-fortalecimiento y apoyo al proceso de comunicaciones en Manrique	100.000.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0004	150108	16PP4-fortalecimiento y apoyo al proceso de comunicaciones	180.000.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0005	150109	16PP5-fortalecimiento a los procesos de comunicación en castilla	71.000.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0006	150110	16PP6-fortalecimiento al sistema de comunicación en doce de octubre	190.000.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0007	150111	16PP7-articulación de procesos de comunicación en robledo	110.179.660
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0008	150112	16PP8-comunicación para la integración en villa hermosa	24.000.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0009	150113	16PP9-fortalecimiento a medios y procesos de comunicación en buenos aires	175.000.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0010	150114	16PP10-fortalecimiento a medios y procesos de comunicación en la candelaria	150.000.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0011	150116	16PP11-fortalecimiento de los sistemas de comunicación para la convivencia , la participación y el reconocimiento de la ciudadanía en laureles estadio	175.000.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0012	150117	16PP12-periodismo comunitario para la movilización	40.000.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0014	150119	16PP14-periodico comunitario	60.000.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0015	150122	16PP15-fortalecimiento de procesos de comunicación comunitaria	225.000.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0050	150167	16PP50-fortalecimiento a medios y procesos de comunicación en san Sebastián de palmitas	95.348.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0060	150168	16PP60-apoyo y fortalecimiento a los proceso de comunicación en san Cristóbal	70.000.000
110000116	70200000	23330310	04000.53311.0070	150169	16PP70-escuela corregimental de comunicaciones	40.000.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0080	150171	16PP80-fortalecimiento a medios y procesos de comunicación en san Antonio de prado	142.898.800
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0090	150172	16PP90-fortalecimiento a los procesos de comunicación en santa Elena	38.264.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0013	150355	16PP13-fortalecimiento de la red de medios en san Javier	150.000.000
110000116	70200000	23330211	04000.53307.0013	150473	16PP13-comunicaciones para las víctimas del conflicto	10.000.000
					SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL	2.738.156.920
					FUNCIONAMIENTO	2.061.156.920
					GASTOS DE PERSONAL	2.025.019.013
					GASTOS DE ADMINISTRACION	2.025.019.013
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	2.025.019.013
110000116	70300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.612.163.926
110000116	70300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	7.546.195
110000116	70300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	71.292.661
110000116	70300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	149.363.523

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	70300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	99.809.725
110000116	70300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	70300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.724.699
110000116	70300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.684.201
110000116	70300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	70300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.400
110000116	70300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	74.431
110000116	70300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	9.126.669
110000116	70300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	618.106
110000116	70300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	68.478.477
					GASTOS GENERALES	36.137.907
					GASTOS DE ADMINISTRACION	36.137.907
					Adquisición de Bienes	341.595
110000116	70300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	341.595
					Adquisición de Servicios	35.796.312
110000116	70300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	983.730
110000116	70300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	70300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	857.851
110000116	70300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	107.378
110000116	70300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
					INVERSIÓN	677.000.000
110000116	70300000	23390520	10000.53918.0099	120192	Transparencia Administrativa, una realidad en la Gestión Administrativa	677.000.000
					SECRETARÍA DE HACIENDA	742.598.490.491
					FUNCIONAMIENTO	63.740.976.965
					GASTOS DE PERSONAL	17.153.155.879
					GASTOS DE ADMINISTRACION	17.153.155.879
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	17.153.155.879
110000116	70400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	13.677.789.979
110000116	70400000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000116	70400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	147.622.569
110000116	70400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	584.403.029
110000116	70400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.224.292.133
110000116	70400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	818.164.241
110000116	70400000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	70400000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000116	70400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	12.018.686
110000116	70400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	19.146.129
110000116	70400000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	70400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.400
110000116	70400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	828.042
110000116	70400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	74.660.557
110000116	70400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	32.759.625
110000116	70400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	561.334.489
					Servicios Personales Indirectos	-
110000116	70400000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					GASTOS GENERALES	11.452.134.182
					GASTOS DE ADMINISTRACION	11.452.134.182
					Adquisición de Bienes	2.709.415
110000116	70400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.477.863
110000116	70400000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	70400000	212031077	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	1.231.552
					Adquisición de Servicios	6.573.074.500
110000116	70400000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000116	70400000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.477.863
110000116	70400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.884.673.384
110000116	70400000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	445.786.600
110000116	70400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	70400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	508.330.223
110000116	70400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	3.330.240.214
110000116	70400000	212032092	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	199.518.863
110000116	70400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
110000116	70400000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	4.000.000
110000116	70400000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	165.200.000
					Impuestos, Tasas y Multas	4.876.350.267
110000116	70400000	212032171	00000.00000.0001	1000000	Comisión por recaudo de Ingresos	1.580.000.000
110000116	70400000	212033110	00000.00000.0001	1000000	Valorización	3.175.835.723
110000116	70400000	212033111	00000.00000.0001	1000000	Tasas	113.300.000
110000116	70400000	212033155	00000.00000.0001	1000000	Multas	7.214.544
110000116	70400000	212033171	00000.00000.0001	1000000	Contribución Emergencia Económica	-
110000116	70400000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	-
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.135.686.904
					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	35.135.686.904
					Administración Pública Central	35.135.686.904
110000116	70400000	21303251121	00000.00000.0001	1000000	INDER	7.219.722.929
110000116	70400000	21303251127	00000.00000.0001	1000000	I.T.M.	16.160.628.594
110000116	70400000	21303251128	00000.00000.0001	1000000	Otras Entidades	-
110000116	70400000	21303251129	00000.00000.0001	1000000	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.077.882.518
110000116	70400000	21303251130	00000.00000.0001	1000000	FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	3.593.745.458
110000116	70400000	21303251131	00000.00000.0001	1000000	ISVIMED	2.083.241.969
110000116	70400000	21303251134	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA	1.732.856.301
110000116	70400000	21303251135	00000.00000.0001	1000000	APEV	215.109.135
110000116	70400000	21303251136	00000.00000.0001	1000000	MUSEO CASA DE LA MEMORIA	1.552.500.000
110000116	70400000	21303251137	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	1.500.000.000
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
					OTRAS TRANSFERENCIAS	-
110000116	70400000	21303471136	00000.00000.0001	1000000	Otras transferencias al Fonpet	-
					DEUDA PÚBLICA	261.681.154.650
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	261.681.154.650
					SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	178.679.951.481
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA	141.000.000.000
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA TÍTULOS VALORES	141.000.000.000
110000116	70400000	221404181157	00000.00000.0001	1000000	Amortización Títulos Emitidos	141.000.000.000
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA ENTIDADES FINANCIERAS	-
110000116	70400000	221404182139	00000.00000.0001	1000000	Amortización Entidades Financieras	-
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
110000116	70400000	221404190143	00000.00000.0001	1000000	Amortización Créditos de proveedores	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA	37.679.951.481
					TÍTULOS VALORES	37.679.951.481
110000116	70400000	221404283141	00000.00000.0001	1000000	Intereses Títulos Emitidos	37.679.951.481
110000116	70400000	221404283186	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Títulos Emitidos	-
					ENTIDADES FINANCIERAS	-
110000116	70400000	221404284142	00000.00000.0001	1000000	Intereses Entidades Financieras	-
110000116	70400000	221404284182	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Entidades Financieras	-
					CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
110000116	70400000	221404290140	00000.00000.0001	1000000	Intereses Créditos de proveedores	-
110000116	70400000	221404290141	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Créditos de proveedores	-
					SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	82.436.473.280
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA	35.850.702.087
					AMORTIZACIÓN BANCA MULTILATERAL	35.850.702.087
110000116	70400000	221505191179	00000.00000.0001	1000000	Amortización Banca Multilateral	3.350.702.087
110000116	70400000	221505191181	00000.00000.0001	1000000	Amortización AFD	32.500.000.000
					AMORTIZACIÓN BANCA BILATERAL	-
110000116	70400000	221505192183	00000.00000.0001	1000000	Amortización Banca Bilateral	-
					INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA	46.585.771.193
					BANCA MULTILATERAL	46.585.771.193
110000116	70400000	221505296180	00000.00000.0001	1000000	Intereses Banca Multilateral	514.511.345
110000116	70400000	221505296185	00000.00000.0001	1000000	Intereses AFD	46.071.259.848
110000116	70400000	221505296187	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Banca Multilateral	-
					BANCA BILATERAL	-
110000116	70400000	221505297184	00000.00000.0001	1000000	Intereses Banca Bilateral	-
					OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA	564.729.889
110000116	70400000	2216001	00000.00000.0001	1000000	Operaciones conexas Deuda Interna	374.463.904
110000116	70400000	2216002	00000.00000.0001	1000000	Operaciones conexas Deuda Externa	190.265.985
					INVERSIÓN	417.176.358.876
					PROYECTOS SECRETARÍA DE HACIENDA	143.097.762.003
110000216	70400000	23350111	06001.53501.0099	001806	Túnel De Occidente (Convenio No. 0583)	3.675.020.000
110090116	70400000	23450113	07009.54503.0010	010135	Museo De Antioquia (Vigencia Futura-Epm)	554.719.828
110002316	70400000	23350630	06005.53522.0099	040320	Acuerdo De Pago Metro	49.525.813.047
110000116	70400000	23390520	10000.53918.0099	120055	Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Financiera del Municipio de Medellín	2.098.111.928
110000116	70400000	23390520	10000.53918.0099	120065	Modernización de los sistemas de recaudo, diversificación de los medios de pagos en la Tesorería del municipio de Medellín e Implementación del Módulo TRM .	1.377.500.000
110000116	70400000	23390520	10000.53918.0099	120066	Organización, registro, control digital y físico de la documentación de la Secretaría de Hacienda.	950.000.000
110000116	70400000	23390520	10000.53918.0099	120079	Fortalecimiento para el control de la Evasión y Elusión Tributaria	6.650.000.000
110000116	70400000	23390520	10000.53918.0099	120114	Sostenibilidad de la Calidad de la información contable del Municipio de Medellín	1.798.287.318
110000116	70400000	23390520	10000.53918.0099	120144	Administración Financiera de los excedentes de liquidez- Equipo de Inversiones-Subsecretaria de Tesorería	475.000.000
110000116	70400000	23390310	10000.53911.0099	120151	Generación de cultura tributaria en el municipio de Medellín	350.000.000
110000116	70400000	23390520	10000.53918.0099	120159	Soporte a las aplicaciones que administran las rentas	465.500.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	70400000	23390520	10000.53918.0099	120160	Desarrollos e implementaciones tecnológicas para la administración de las rentas	1.330.000.000
110000116	70400000	23390520	10000.53918.0099	120195	Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	4.895.350.000
110010216	70400000	23380630	09000.53822.0099	130362	Transferencias al Área Metropolitana (Ley 1625/13)	67.268.251.093
110000116	70400000	23390520	10000.53918.0099	150059	Implementación Normas Internacionales de Contabilidad para sector público	1.684.208.789
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	274.078.596.873
					BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	496.266.207
132000116	70400000	23450211	16002.54507.0099	070002	Mejoramiento de los servicios bibliotecarios y culturales	315.805.768
132000116	70400000	23450211	16002.54507.0099	080316	Fortalecimiento de la Memoria Documental	180.460.439
					COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	7.668.450.580
133000116	70400000	23360520	07005.53618.0007	120196	Acreditación de calidad colegio mayor	1.733.750.000
133070116	70400000	23360310	07005.53611.0099	120197	Cobertura colegio mayor	2.385.000.000
133000116	70400000	23360310	07003.53611.0008	150066	16PP8-preuniversitarios	60.000.000
133000116	70400000	23360310	07003.53611.0009	150067	16PP9-preuniversitarios y preicfes	100.000.000
133000116	70400000	23360310	07005.53611.0001	150317	16PP1-camino a la educación superior	19.265.000
133000116	70400000	23360310	07005.53611.0002	150318	16PP2-camino a la educación superior	31.890.300
133000116	70400000	23360310	07005.53611.0003	150319	16PP3-camino a la educación superior, a través del colegio mayor de Antioquia	388.066.707
133000116	70400000	23360310	07005.53611.0004	150320	16PP4-acceso y permanencia en la educación superior colegio mayor de Antioquia	509.777.026
133000116	70400000	23360310	07005.53611.0005	150321	16PP5-camino a la educación superior	240.937.433
133000116	70400000	23360310	07005.53611.0006	150322	16PP6-camino a la educación superior	223.000.000
133000116	70400000	23360310	07005.53611.0007	150323	16PP7-camino a la educación superior	645.186.562
133000116	70400000	23360310	07005.53611.0009	150324	16PP9-camino a la educación superior	395.338.707
133000116	70400000	23360310	07005.53611.0011	150325	16PP11-camino a la educación superior	144.011.160
133000116	70400000	23360310	07005.53611.0012	150326	16PP12-camino a la educación superior	100.000.000
133000116	70400000	23360310	07005.53611.0013	150359	16PP13-camino a la educación superior, a través del colegio mayor de Antioquia	86.620.035
133000116	70400000	23360310	07005.53611.0016	150360	16PP16-camino a la educación superior	203.607.650
133000116	70400000	23360310	07005.53611.0060	150361	16PP60-camino a la educación superior	340.000.000
133000116	70400000	23360310	07005.53611.0090	150362	16PP90-camino hacia la educación superior	62.000.000
					INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER	96.145.573.344
135008816	70400000	23460113	07008.54603.0099	080329	Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos	4.271.867.218
135013516	70400000	23460113	07008.54603.0099	080329	Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos	13.848.655
135090116	70400000	23460113	07008.54603.0099	080329	Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos	30.293.552.550
135098815	70400000	23460113	07008.54603.0099	080329	Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos	344.351.142
135090116	70400000	23460320	07008.54633.0099	120198	Promoción y Apoyo al Deporte Asociado	923.037.715
135090116	70400000	23460320	07008.54633.0099	120199	Promoción y Apoyo al Deporte Educativo	2.954.503.856
135090116	70400000	23460320	07008.54633.0099	120200	Promoción y Apoyo al Deporte Comunitario	3.996.865.070
135070116	70400000	23460320	07008.54633.0099	120201	Unidades de Vida Articulada	4.000.000.000
135090116	70400000	23460320	07008.54633.0099	120203	Adrenalina	807.570.543
135070116	70400000	23460310	07008.54633.0099	120325	Escuelas Populares del Deporte: formación deportiva para contribuir a la construcción de tejido social y cultura ciudadana del municipio de Medellín	8.441.324.828
135090116	70400000	23460320	07008.54633.0099	120326	Atención a Población en Situación de Discapacidad en el Municipio de Medellín- Deporte sin Límites	1.042.205.106
135090116	70400000	23460320	07008.54633.0099	120327	Fortalecimiento de la Actividad Física Saludable	2.943.846.681
135090116	70400000	23460320	07008.54633.0099	120328	Ciclovías Recreativas, Institucionales y Barriales	1.801.601.062
135070116	70400000	23460320	07008.54633.0099	120329	Centros lúdico formativos para la población infantil del municipio de Medellín. Ludotecas	6.776.747.922
135090116	70400000	23460320	07008.54633.0099	120330	Intervención deportiva y recreativa con población de y en situación de calle, víctima y en situación de desplazamiento y carcelaria del municipio de Medellín. Mientras Volvemos a Casa	656.296.710
135090116	70400000	23460320	07008.54633.0099	120331	Promoción de la recreación pública comunitaria en el municipio de Medellín. Recreandos	1.773.505.198

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
135000116	70400000	23460520	07008.54618.0099	120332	Desarrollo del Sistema Municipal del Deporte y la Recreación	2.246.067.529
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0003	150433	16PP3-ampliación de la cobertura de los programas recreativos y deportivos existentes	916.000.000
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0004	150434	16PP4-participación en actividades recreo-deportivas y de actividad física	1.193.280.000
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0005	150435	16PP5-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	793.119.531
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0006	150436	16PP6-aumento de la oferta de actividad física y recreo-deportiva	900.000.000
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0007	150437	16PP7-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	1.364.573.950
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0008	150438	16PP8-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	1.600.000.000
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0009	150439	16PP9-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	921.000.000
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0010	150440	16PP10-fortalecimiento de los procesos deportivos y recreativos	251.666.000
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0011	150441	16PP11-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	536.907.848
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0012	150442	16PP12- fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	710.000.000
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0013	150443	16PP13-formación para la vida a través de la recreación, el deporte y la actividad física	545.000.000
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0014	150444	16PP14-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	682.000.000
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0015	150445	16PP15-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	750.000.000
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0016	150446	16PP16-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	718.630.878
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0060	150447	16PP60-promoción del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial	600.000.000
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0070	150448	16PP70-fomento de hábitos de vida saludables	400.450.001
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0080	150449	16PP80-promoción de la practica del deporte, la recreación y la actividad física saludable	800.000.000
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0090	150450	16PP90-integración recreativa y deportiva orientada al mejoramiento de la calidad de vida	219.000.000
135000216	70400000	23460113	07008.54603.0099	150482	Administración, Adecuación y mantenimiento de los espacios deportivos, recreativos y de actividad física de las Unidades de Vida Articulada	6.831.503.351
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0001	150483	16PP1-implementación del plan de desarrollo deportivo, recreativo y de actividad física con enfoque poblacional	1.024.000.000
135000116	70400000	23460320	07008.54633.0002	150484	16PP2-promoción del deporte, la recreación y la actividad física	1.101.250.000
					INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM	27.024.962.959
136000116	70400000	23360211	07005.53607.0007	080507	Dotación de talleres y laboratorios del ITM	190.000.000
136070116	70400000	23360310	07005.53611.0099	080508	Ampliación y sostenimiento cobertura	20.472.000.000
136000116	70400000	23360211	07005.53607.0008	090002	Dotación y aplicación de tic al servicio de los procesos institucionales	582.350.000
136000116	70400000	23360211	07005.53607.0008	110162	Sistema integrado de laboratorios científicos parque i	598.500.000
136000116	70400000	23360310	07005.53611.0001	150417	16PP1-camino a la educación superior	89.625.021
136000116	70400000	23360310	07005.53611.0002	150418	16PP2-acceso a la educación superior con recursos del pp para los bachilleres de comunas y corregimientos de Medellín	60.384.583
136000116	70400000	23360310	07005.53611.0003	150419	16PP3-camino a la educación superior, a través del instituto tecnológico metropolitano - itm	642.505.301
136000116	70400000	23360310	07005.53611.0004	150420	16PP4-acceso y permanencia en la educación superior itm	719.371.545
136000116	70400000	23360310	07005.53611.0005	150421	16PP5-camino a la educación superior en el itm	272.733.169
136000116	70400000	23360310	07005.53611.0006	150422	16PP6-camino a la educación superior	246.000.000
136000116	70400000	23360310	07005.53611.0007	150423	16PP7-camino a la educación superior	779.462.849
136000116	70400000	23360310	07005.53611.0009	150424	16PP9-camino a la educación superior	768.732.584
136000116	70400000	23360310	07005.53611.0011	150425	16PP11-camino a la educación superior	90.801.843
136000116	70400000	23360310	07005.53611.0012	150426	16PP12-camino a la educación superior	100.000.000
136000116	70400000	23360310	07005.53611.0013	150427	16PP13-camino a la educación superior itm	454.418.747
136000116	70400000	23360310	07005.53611.0016	150428	16PP16-camino a la educación superior	616.759.612

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
136000116	70400000	23360310	07005.53611.0060	150429	16PP60-camino a la educación superior	240.000.000
136000116	70400000	23360310	07004.53611.0005	150430	16PP5-formación para el empleo	101.317.705
					TELEMEDELLÍN	5.800.000.000
137000116	70400000	23330111	04005.53301.0014	120003	Construcción nueva sede Teledellín	2.000.000.000
137000116	70400000	23330650	04005.53324.0099	120364	Fortalecimiento al canal local teledellín	3.040.000.000
137000116	70400000	23330211	04005.53307.0099	120365	Teledellín en el satélite	760.000.000
					INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	7.716.530.995
141070116	70400000	23360310	07005.53611.0099	120112	Aumento de Cobertura en la Institución Universitaria Pascual Bravo	2.247.500.000
141000116	70400000	23360113	07005.53603.0016	130283	Ampliación, Fortalecimiento y Sostenimiento de la Escuela de Diseño de la Institución Universitaria Pascual Bravo	1.330.000.000
141070116	70400000	23360310	07005.53611.0099	130344	Internacionalización de la Educación Superior en la IU Pascual Bravo	47.500.000
141070116	70400000	23360310	07005.53611.0099	130418	Desarrollo y Mejoramiento de la Cultura Investigativa en la IU Pascual Bravo	475.000.000
141000116	70400000	23360310	07005.53611.0007	150367	16PP7-camino a la educación superior en la institución universitaria pascual bravo	665.314.592
141000116	70400000	23360310	07005.53611.0009	150368	16PP9-camino a la educación superior en la institución universitaria pascual bravo	491.398.260
141000116	70400000	23360310	07005.53611.0011	150369	16PP11-camino a la educación superior	25.186.997
141000116	70400000	23360310	07005.53611.0012	150370	16PP12-camino a la educación superior	100.000.000
141000116	70400000	23360310	07005.53611.0013	150371	16PP13-camino a la educación superior, a través de la i.e. pascual bravo	179.961.218
141000116	70400000	23360310	07005.53611.0060	150372	16PP60-camino a la educación superior en la institución universitaria pascual bravo	270.000.000
141000116	70400000	23360310	07005.53611.0016	150373	16PP16-camino a la educación superior en la institución universitaria pascual bravo	272.694.538
141000116	70400000	23360310	07003.53611.0001	150374	16PP1-preuniversitarios para jóvenes y adultos en popular	100.000.000
141000116	70400000	23360310	07003.53611.0005	150375	16PP5-preuniversitarios para jóvenes y adultos de castilla	100.000.000
141000116	70400000	23360310	07003.53611.0012	150376	16PP12-preuniversitarios	80.000.000
141000116	70400000	23360310	07005.53611.0001	150377	16PP1-camino a la educación superior	21.862.000
141000116	70400000	23360310	07005.53611.0003	150378	16PP3-camino a la educación superior, a través de la i.e. pascual bravo	272.783.992
141000116	70400000	23360310	07005.53611.0004	150379	16PP4-acceso y permanencia en la educación superior pascual bravo	450.000.000
141000116	70400000	23360310	07005.53611.0005	150380	16PP5-camino a la educación superior	236.329.398
141000116	70400000	23360310	07005.53611.0006	150381	16PP6-continuidad en programas de educación superior de los estudiantes en el doce de octubre	351.000.000
					FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	90.230.219
142000116	70400000	23350420	06004.53514.0099	110010	Estudios y Diseños para Proyectos de Valorización	90.230.219
					INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	68.161.342.508
144090116	70400000	23430620	14000.54321.0099	120103	Asignación de subsidios a la población desplazada para Plan Retorno.	980.396.796
144090116	70400000	23430620	14002.54321.0099	120104	Mejoramiento y Legalización de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Medellín.	8.127.761.714
144070116	70400000	23430620	14002.54321.0099	120106	Asignación de subsidios y promoción para la adquisición de vivienda nueva en Medellín	29.033.964.127
144090116	70400000	23430620	14002.54321.0099	120107	Asignación de subsidios para vivienda Usada en Medellín	1.127.506.107
144090116	70400000	23430620	14000.54321.0099	120108	Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida	19.916.850.910
144070116	70400000	23440310	15002.54411.0099	120109	Acompañamiento social a los hogares beneficiarios de los bienes y servicios del ISVIMED	2.688.498.374
144000116	70400000	23430520	14000.54318.0099	120110	Fortalecimiento al sistema habitacional de Medellín	2.800.364.480
144000116	70400000	23430620	14000.54321.0002	150383	16PP2-mejoramiento de vivienda en santa cruz	400.000.000
144000116	70400000	23430620	14000.54321.0004	150384	16PP4-mejoramiento de vivienda en Aranjuez	1.163.000.000
144000116	70400000	23430620	14000.54321.0008	150385	16PP8-mejoramiento de vivienda en villa hermosa	1.103.000.000
144000116	70400000	23430620	14000.54321.0080	150386	16PP80-mejoramiento de vivienda en san Antonio de prado	520.000.000
144000116	70400000	23430620	14000.54321.0090	150387	16PP90-mejoramiento de vivienda en santa Elena	300.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	55.550.240.061
145070116	70400000	23360620	07005.53621.0099	070024	Financiación de educación superior para estudiantes de bajos recursos de Medellín	36.994.389.931
145090116	70400000	23360620	07005.53621.0099	080077	Becas mejores bachilleres	2.706.906.581
145090116	70400000	23360310	07000.53611.0099	080100	Premio alcaldía de medellin para el fomento de la investigación	265.704.417
145000116	70400000	23360620	07005.53621.0099	080429	Maestrías y doctorados cofinanciados	100.000.000
145070116	70400000	23360620	07005.53621.0099	080429	Maestrías y doctorados cofinanciados	1.490.333.090
145070116	70400000	23360520	07005.53618.0099	120355	Sinergia - Proyecto de integración de las 3 IES	2.255.755.483
145000116	70400000	23360221	07005.53609.0099	130420	Sede agencia	360.920.877
145070116	70400000	23360310	07005.53611.0099	130618	Buen tránsito a la educación	315.805.768
145090116	70400000	23360510	07000.53617.0099	140104	Programa Formación avanzada	275.249.958
145070116	70400000	23360310	07005.53611.0099	140390	Extendiendo fronteras educativas	451.151.096
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0001	150453	16PP1-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	500.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0002	150454	16PP2- promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	944.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0003	150455	16PP3-fondo camino a la educación superior	580.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0004	150456	16PP4-fondo camino a la educación superior	60.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0005	150457	16PP5-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	400.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0006	150458	16PP6-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	580.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0007	150459	16PP7-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	410.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0008	150460	16PP8-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	810.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0010	150461	16PP10-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	400.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0011	150462	16PP11-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	350.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0012	150463	16PP12-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	750.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0013	150464	16PP13-camino a la educación superior sapiencia	400.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0014	150465	16PP14-camino a la educación superior en el poblado	1.000.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0015	150466	16PP15-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	540.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0016	150467	16PP16-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	416.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0050	150468	16PP50-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	450.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0060	150469	16PP60-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	250.000.000
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0070	150470	16PP70-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	666.647.360
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0080	150471	16PP80-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	359.375.500
145000116	70400000	23360310	07005.53611.0090	150472	16PP90-promoción y apoyo a los estudiantes para el acceso a la educación superior	468.000.000
					AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	1.425.000.000
148000116	70400000	23390420	10000.53914.0099	130419	Estructuración de Proyectos Alianzas Público Privadas	1.425.000.000
					MUSEO CASA DE LA MEMORIA	4.000.000.000
147070116	70400000	23450211	16002.54507.0099	150047	Fortalecimiento Museo Casa de la Memoria	4.000.000.000
					SECRETARÍA GENERAL	11.827.678.677
					FUNCIONAMIENTO	10.952.678.677
					GASTOS DE PERSONAL	4.509.804.671
					GASTOS DE ADMINISTRACION	4.509.804.671
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.509.804.671

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	70500000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.580.044.786
110000116	70500000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	15.403.235
110000116	70500000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	158.522.454
110000116	70500000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	332.103.315
110000116	70500000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	221.931.436
110000116	70500000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	70500000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	8.438.621
110000116	70500000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	14.322.874
110000116	70500000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	70500000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.400
110000116	70500000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	188.403
110000116	70500000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	20.267.097
110000116	70500000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.181.061
110000116	70500000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	152.264.989
					Servicios Personales Indirectos	-
110000116	70500000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					GASTOS GENERALES	91.700.508
					GASTOS DE ADMINISTRACION	91.700.508
					Adquisición de Bienes	1.344.060
110000116	70500000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	840.847
110000116	70500000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	503.213
					Adquisición de Servicios	90.356.448
110000116	70500000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000116	70500000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	32.219.880
110000116	70500000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	70500000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	16.174.048
110000116	70500000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
110000116	70500000	212032101	00000.00000.0001	1000000	Gastos judiciales	6.397.127
110000116	70500000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	1.718.040
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.351.173.498
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.351.173.498
					Sentencias y Conciliaciones	6.351.173.498
110000116	70500000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	6.351.173.498
					INVERSIÓN	875.000.000
110000116	70500000	23390520	10000.53918.0099	120368	Gerencia jurídica en el municipio de Medellín	875.000.000
					SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	312.935.894.099
					FUNCIONAMIENTO	228.070.152.723
					GASTOS DE PERSONAL	98.663.345.491
					GASTOS DE ADMINISTRACION	98.663.345.491
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	20.345.614.883
110000116	70600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	15.940.981.502
110000116	70600000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	38.752.740
110000116	70600000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	52.097.560
110000116	70600000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	687.740.078
110000116	70600000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.437.939.841
110000116	70600000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	960.478.162
110000116	70600000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.408.065
110000116	70600000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	3.336.469
110000116	70600000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	390.514.641
110000116	70600000	211021013	00000.00000.0001	1000000	Prima de Maternidad	2.643.348
110000116	70600000	211021014	00000.00000.0001	1000000	Prima de Matrimonio	2.727.988

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	70600000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	21.821.070
110000116	70600000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	24.396.776
110000116	70600000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	2.742.304
110000116	70600000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.399
110000116	70600000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.943.557
110000116	70600000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	87.692.161
110000116	70600000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	30.905.307
110000116	70600000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	657.356.915
					Servicios Personales Indirectos	4.181.335.813
110000116	70600000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	653.579.857
110000116	70600000	211022027	00000.00000.0001	1000000	Otros Auxilios	148.576.613
110000116	70600000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
110000116	70600000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	758.099.273
110000116	70600000	211022039	00000.00000.0001	1000000	Droga para Empleados	-
110000116	70600000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	621.000.000
110000116	70600000	211022041	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica para Pensionados	134.240.978
110000116	70600000	211022042	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	254.333.105
110000116	70600000	211022043	00000.00000.0001	1000000	Droga para Trabajadores	147.032.922
110000116	70600000	211022044	00000.00000.0001	1000000	Becas Convencionales	1.022.771.508
110000116	70600000	211022045	00000.00000.0001	1000000	Becas y Útiles Hijos de Trabajadores	196.985.335
110000116	70600000	211022047	00000.00000.0001	1000000	Becas y Útiles Hijos de Pensionados	12.852.710
110000116	70600000	211022050	00000.00000.0001	1000000	Gastos Funerarios	231.863.512
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	74.136.394.795
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	46.813.770.441
110000116	70600000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	9.745.416.543
110000116	70600000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	9.828.132.256
110000116	70600000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	24.702.110.042
110000116	70600000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	2.538.111.600
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	27.322.624.354
110000116	70600000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	14.750.667.834
110000116	70600000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	160.809.149
110000116	70600000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	7.370.349.193
110000116	70600000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	1.228.391.532
110000116	70600000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	1.228.391.532
110000116	70600000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	2.456.783.064
110000116	70600000	211024054	00000.00000.0001	1000000	Aportes al Fonpet	127.232.050
					GASTOS GENERALES	8.752.043.110
					GASTOS DE ADMINISTRACION	8.752.043.110
					Adquisición de Bienes	2.266.363.712
110000116	70600000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de Calzado y Labor	1.628.541.375
110000116	70600000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
110000116	70600000	212031078	00000.00000.0001	1000000	Suministro de Suplemento Alimenticio	37.637.772
110000116	70600000	212031082	00000.00000.0001	1000000	Dotación de equipo de protección personal	600.184.565
					Adquisición de Servicios	6.485.679.398
110000116	70600000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	577.860.352
110000116	70600000	212032025	00000.00000.0001	1000000	Seguro de Vida	55.299.413
110000116	70600000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000116	70600000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.359.579.029
110000116	70600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	600.000.000
110000116	70600000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	38.609.148
110000116	70600000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	150.847.067
110000116	70600000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	443.432.212
110000116	70600000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
110000116	70600000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	258.287.240
110000116	70600000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	2.632.867.530

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	70600000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	357.906.458
110000116	70600000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	4.170.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.654.764.122
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	381.013.931
					Aportes Sindicales	261.593.459
110000116	70600000	21303141113	00000.00000.0001	1000000	Promoción al Deporte	25.938.600
110000116	70600000	21303141114	00000.00000.0001	1000000	Auxilio Sindical	47.164.414
110000116	70600000	21303141115	00000.00000.0001	1000000	Auxilio Servicios Públicos y Predial	13.608.127
110000116	70600000	21303141116	00000.00000.0001	1000000	Viáticos Sindicales	8.646.722
110000116	70600000	21303141117	00000.00000.0001	1000000	Comité Sindical de Educación y Prensa	18.786.933
110000116	70600000	21303141118	00000.00000.0001	1000000	Fondo para Desastres Especiales	131.367.868
110000116	70600000	21303141169	00000.00000.0001	1000000	Sede Sindical	16.080.795
					Fondo de la Vivienda	-
110000116	70600000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	-
					Préstamos Prepensionales	119.420.472
110000116	70600000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	119.420.472
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	120.273.750.191
					Pensiones	86.288.945.353
110000116	70600000	21303361129	00000.00000.0001	1000000	Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	78.275.493.160
110000116	70600000	21303361130	00000.00000.0001	1000000	Cuotas Partes por Pensiones	8.013.452.193
					Cesantías	32.535.804.838
110000116	70600000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	14.932.749.957
110000116	70600000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	16.636.295.135
110000116	70600000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	966.759.746
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	1.449.000.000
110000116	70600000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	1.449.000.000
					DEUDA PÚBLICA	47.406.770.000
					BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000	47.406.770.000
110000116	70600000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	46.337.645.977
110012216	70600000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	841.722.542
110015216	70600000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	227.401.481
					INVERSIÓN	37.458.971.376
110070116	70600000	23390211	10000.53907.0099	120012	Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC	14.648.001.185
110000116	70600000	23390520	10000.53918.0099	120194	Modernización sistema integral de gestión	541.381.316
110000116	70600000	23390310	10000.53911.0099	120225	Gestión integral del talento humano	4.003.750.000
110000116	70600000	23390520	10000.53918.0099	120226	Modernización e integración de la gestión documental	442.128.074
110000116	70600000	23430610	14000.54320.0099	120231	Soluciones de vivienda para servidores municipales	15.726.679.493
110015816	70600000	23430610	14000.54320.0099	120231	Soluciones de vivienda para servidores municipales	1
110000116	70600000	23390520	10000.53918.0099	120371	Fortalecimiento mascercas	1.038.565.944
110000116	70600000	23340520	05000.53418.0099	120372	Gestión de servicios	1.058.465.363
					SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	101.978.467.053
					FUNCIONAMIENTO	56.823.688.913
					GASTOS DE PERSONAL	10.333.749.401
					GASTOS DE ADMINISTRACION	10.333.749.401

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	10.333.749.401
110000116	70700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.404.861.725
110000116	70700000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	581.959.255
110000116	70700000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	98.602.623
110000116	70700000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	381.420.728
110000116	70700000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	754.874.507
110000116	70700000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	497.763.939
110000116	70700000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	22.326.050
110000116	70700000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	50.104.565
110000116	70700000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	14.755.667
110000116	70700000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	36.295.512
110000116	70700000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	41.181.834
110000116	70700000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	4.410.424
110000116	70700000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	28.927.504
110000116	70700000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	45.214.428
110000116	70700000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	54.393.340
110000116	70700000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	316.657.300
					Servicios Personales Indirectos	-
110000116	70700000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					GASTOS GENERALES	46.489.939.512
					GASTOS DE ADMINISTRACION	46.489.939.512
					Adquisición de Bienes	10.422.029.615
110000116	70700000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	4.538.022.192
110000116	70700000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
110000116	70700000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	5.884.007.423
					Adquisición de Servicios	35.731.769.897
110000116	70700000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000116	70700000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	473.633.136
110000116	70700000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	1.768.800.952
110000116	70700000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	5.432.310.392
110000116	70700000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	2.010.709.429
110000116	70700000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	70700000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	7.000.000
110000116	70700000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	11.715.044.227
110000116	70700000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	10.012.004.408
110000116	70700000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	4.274.250.000
110000116	70700000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
110000116	70700000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	4.170.000
					Impuestos, Tasas y Multas	336.140.000
110000116	70700000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	300.000.000
110000116	70700000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	36.140.000
					INVERSIÓN	45.154.778.140
110000116	70700000	23390221	10000.53909.0099	120011	Renovación parque automotor	600.000.000
110000116	70700000	23390123	10000.53906.0099	120228	Mantenimiento del centro administrativo municipal	5.100.000.000
110000116	70700000	23390123	10000.53906.0099	120229	Mantenimiento sedes administrativas municipales	2.940.000.000
110000116	70700000	23390221	10000.53909.0099	120230	Bienes muebles para la prestación de servicios con calidad	220.000.000
110000116	70700000	23390520	10000.53918.0099	120233	Administración y conservación del inventario de bienes inmuebles	1.000.000.000
110000116	70700000	23390520	10000.53918.0099	120234	Transparencia en la gestión contratación pública	200.291.388
110000116	70700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de obligaciones urbanísticas	1
110019416	70700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de obligaciones urbanísticas	26.621.327.954
110019516	70700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de obligaciones urbanísticas	2.594.013.486
110019716	70700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de obligaciones urbanísticas	1
110019816	70700000	23460111	07008.54601.0099	120292	Inversión de obligaciones urbanísticas	579.145.310
110000116	70700000	23390122	10000.53905.0010	130293	Adquisición y adecuación sedes administrativas	300.000.000
110000116	70700000	23390520	10000.53918.0099	150303	Gestión de bienes de uso público	5.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	208.052.133
					FUNCIONAMIENTO	208.052.133
					GASTOS DE PERSONAL	167.785.570
					GASTOS DE ADMINISTRACION	167.785.570
					Servicios Personales asociados a la Nómina	167.785.570
110000116	71000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	134.568.709
110000116	71000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	-
110000116	71000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	5.948.486
110000116	71000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	12.462.681
110000116	71000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	8.327.880
110000116	71000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	71000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110000116	71000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000116	71000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	71000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000116	71000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	2.326
110000116	71000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	761.811
110000116	71000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000116	71000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	5.713.677
					GASTOS GENERALES	40.266.563
					GASTOS DE ADMINISTRACION	40.266.563
					Adquisición de Bienes	-
110000116	71000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000116	71000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	40.266.563
110000116	71000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000116	71000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000116	71000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	40.266.563
110000116	71000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000116	71000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000116	71000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	824.385.969.993
					FUNCIONAMIENTO	12.224.361.819
					GASTOS DE PERSONAL	10.862.086.288
					GASTOS DE OPERACIÓN	10.862.086.288
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	10.862.086.288
110000116	71100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.599.857.748
110000116	71100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	35.458.893
110000116	71100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	33.144.180
110000116	71100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	384.444.765
110000116	71100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	802.751.198
110000116	71100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	536.060.518
110000116	71100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.295.083
110000116	71100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	3.052.881
110000116	71100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	612.281
110000116	71100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	18.265.606
110000116	71100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	2.509.217
110000116	71100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.400
110000116	71100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.494.647

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	71100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	48.885.646
110000116	71100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	27.814.776
110000116	71100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	366.302.449
					GASTOS GENERALES	1.362.275.531
					GASTOS DE OPERACIÓN	1.362.275.531
					Adquisición de Bienes	1.417.614
110000116	71100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.417.614
110000116	71100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	1.360.857.917
110000116	71100000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000116	71100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000116	71100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	670.184.541
110000116	71100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	653.945.920
110000116	71100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	71100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.350.103
110000116	71100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	1.030.000
110000116	71100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
110000116	71100000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	500.000
					INVERSIÓN	812.161.608.174
110004216	71100000	23360310	07000.53625.0099	040299	Servicio educativo provisión para ascenso en el escalafón	5.666.484.557
110090116	71100000	23360310	07003.53611.0099	080039	Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo	2.173.379.029
110004216	71100000	23360320	07000.53625.0099	080142	Aportes Patronales Docentes de Instituciones Educativas	57.224.012.010
110004216	71100000	23360320	07000.53625.0099	080154	Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas	382.570.882.437
110004216	71100000	23360320	07000.53625.0099	080166	Pago Personal Administrativo A Instituciones Educativas	16.470.969.999
110000116	71100000	23360320	07000.53625.0099	080167	Pago de Personal Docente Municipio de Medellín	1.982.117.573
110004216	71100000	23360320	07000.53625.0099	080167	Pago de Personal Docente Municipio de Medellín	40.642.771.860
110090116	71100000	23360320	07000.53625.0099	080167	Pago de Personal Docente Municipio de Medellín	23.540.138.442
110018216	71100000	23360620	07000.53621.0099	080171	Gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Oficiales	25.024.626.042
110000116	71100000	23360310	07007.53611.0099	080300	Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales, Discapacidad y Talentos Excepcionales	2.026.128.583
110004216	71100000	23360310	07007.53611.0099	080300	Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales, Discapacidad y Talentos Excepcionales	3.550.665.075
110004216	71100000	23360310	07000.53627.0099	080357	Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa	5.666.484.557
110090116	71100000	23360310	07000.53627.0099	080357	Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa	4.856.621.356
110000916	71100000	23360211	07000.53612.0099	080424	Servicios escolares complementarios	8.885.039.814
110070116	71100000	23360211	07000.53612.0099	080424	Servicios escolares complementarios	8.617.978.684
110000916	71100000	23360113	07000.53603.0099	080441	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas	1.499.999.999
110006016	71100000	23360113	07000.53603.0099	080441	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas	1
110004216	71100000	23360310	07006.53627.0099	080442	Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	18.181.018.776
110000916	71100000	23360221	07000.53609.0099	080446	Pago de servicios públicos de instituciones educativas	5.390.386.648
110005916	71100000	23360221	07000.53609.0099	080446	Pago de servicios públicos de instituciones educativas	2.128.596.259
110070116	71100000	23360221	07000.53609.0099	080446	Pago de servicios públicos de instituciones educativas	3.881.017.093
110000116	71100000	23310310	02000.53111.0099	080464	Competencias en segundas lenguas	500.000.000
110000116	71100000	23360320	07000.53612.0099	080480	Desarrollo personal y bienestar laboral de docentes	617.500.000
110000116	71100000	23360211	07000.53607.0099	080522	Fortalecimiento de tecnologías de la información	5.325.295.884
110004216	71100000	23360211	07000.53607.0099	080522	Fortalecimiento de tecnologías de la información	1.079.195.332
110000116	71100000	23360211	07000.53627.0099	080524	Arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas	3.957.252.484
110004216	71100000	23360310	07000.53627.0099	080531	Contratación de la prestación del servicio educativo	38.243.713.913

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110070116	71100000	23360320	07000.53625.0099	080537	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	26.311.091.285
110090116	71100000	23360320	07000.53625.0099	080537	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	8.242.162.306
110000116	71100000	23360310	07001.53611.0099	080545	Gestión de buen comienzo	132.000.000
110090116	71100000	23360310	07001.53611.0099	080546	Formación de agentes educativos	40.000.000
110000116	71100000	23360520	07000.53618.0099	080550	Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento	699.051.854
110000116	71100000	23360310	07000.53611.0099	080558	Olimpiadas del conocimiento	814.000.000
110000116	71100000	23360310	07000.53611.0099	080559	Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación	500.000.000
110000116	71100000	23360310	07000.53611.0099	120348	Formación de Estudiantes	81.609.087
110070116	71100000	23360310	07000.53611.0099	120348	Formación de Estudiantes	783.390.913
110070116	71100000	23360320	07000.53612.0099	130263	Estímulo docentes catorcenales	80.000.000
110018116	71100000	23360111	07005.53601.0099	130619	MCV-campus universitarios sapiencia (itm,pascual bravo, colegio mayor)	2.251.977.546
110018116	71100000	23360620	07005.53621.0099	130620	MCV-Universidad Virtual @Medellín	281.497.193
110018116	71100000	23360111	07000.53601.0004	130658	MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro	281.497.193
110070116	71100000	23360310	07000.53627.0099	140089	Escuelas para la Vida	3.500.000.000
110070116	71100000	23360310	07000.53611.0099	140091	Jornada Complementaria	8.244.000.000
110070116	71100000	23360310	07001.53627.0099	140177	Atención desde la gestación hasta los 5 años	85.486.285.672
110000116	71100000	23360310	07000.53611.0001	150124	16PP1-mejoramiento de la calidad en la educación en popular	147.000.000
110000116	71100000	23360310	07000.53611.0002	150125	16PP2-educación con pertinencia y calidad para estudiantes y comunidad en santa cruz	467.725.117
110000116	71100000	23360310	07000.53611.0003	150126	16PP3-educación con calidad para todas y todos los habitantes de Manrique	350.000.000
110000116	71100000	23360113	07000.53603.0005	150127	16PP5-mantenimiento y/o adecuación de infraestructura en instituciones educativas públicas de castilla	500.000.000
110000116	71100000	23360310	07000.53611.0008	150128	16PP8-promoción y apoyo de los procesos pedagógicos en las instituciones educativas de villa hermosa	400.000.000
110000116	71100000	23360310	07000.53611.0010	150129	16PP10-estrategias para el acceso y la permanencia a la educación de los niños, niñas y jóvenes de la candelaria	350.000.000
110000116	71100000	23360310	07000.53611.0011	150130	16PP11-educación con calidad para los habitantes de laureles -estadio	130.000.000
110000116	71100000	23360310	07000.53611.0012	150131	16PP12-educación con calidad para los habitantes de la américa	132.000.000
110000116	71100000	23360310	07000.53611.0013	150132	16PP13-educación con calidad para los habitantes de san javier	10.000.000
110000116	71100000	23360310	07001.53627.0014	150133	16PP14-atención integral de niños y niñas entre los 3 meses y los 5 años en el poblado	220.000.000
110000116	71100000	23360113	07000.53603.0014	150134	16PP14-adequación y mantenimiento de espacios deportivo-recreativos de la i.e santa catalina de siena en el poblado	40.000.000
110000116	71100000	23360310	07000.53611.0014	150135	16PP14-capacitación en lengua extranjera en el poblado	40.000.000
110000116	71100000	23360113	07000.53603.0016	150136	16PP16-mantenimiento y/o adecuación de infraestructura en instituciones educativas públicas de belén	300.115.001
110000116	71100000	23360310	07000.53611.0070	150137	16PP70-universalización y gratuidad de la educación básica primaria, básica secundaria y media técnica.	128.000.000
110000116	71100000	23360310	07003.53611.0090	150138	16PP90-mejoramiento y continuidad a la calidad de la educación en el corregimiento de santa Elena	30.000.000
110000116	71100000	23360310	07000.53611.0015	150173	16PP15-calidad educativa en guayabal	160.000.000
110000116	71100000	23360211	07000.53607.0080	150174	16PP80-fortalecimiento de las capacidades en la educación de san Antonio de prado	150.000.000
110000116	71100000	23360510	07000.53617.0099	150302	Dotación y operación del Centro de Innovación del Maestro MOVA	875.928.600
110000116	71100000	23360211	07000.53607.0099	150306	Gestión transporte escolar alternativo	300.000.000
					SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	32.787.742.676
					FUNCIONAMIENTO	5.564.730.976
					GASTOS DE PERSONAL	5.424.839.059
					GASTOS DE OPERACIÓN	5.424.839.059

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.424.839.059
110000116	71200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.266.325.727
110000116	71200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000116	71200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	86.127.613
110000116	71200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	188.860.355
110000116	71200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	395.664.193
110000116	71200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	264.404.497
110000116	71200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	71200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000116	71200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	4.514.648
110000116	71200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	6.832.079
110000116	71200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	71200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.400
110000116	71200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	234.922
110000116	71200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	24.152.223
110000116	71200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.181.061
110000116	71200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	181.405.341
					Servicios Personales Indirectos	-
110000116	71200000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					GASTOS GENERALES	139.891.917
					GASTOS DE OPERACIÓN	139.891.917
					Adquisición de Bienes	4.479.999
110000116	71200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	312.750
110000116	71200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	4.167.249
					Adquisición de Servicios	135.411.918
110000116	71200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	40.612.466
110000116	71200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	60.000.000
110000116	71200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	71200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	952.099
110000116	71200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
					INVERSIÓN	27.223.011.700
110090116	71200000	23440113	15002.54403.0099	080438	Mantenimiento y Adecuación de propiedades Municipales	1.218.535.412
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0099	120205	Implementación presupuestación participativa	2.528.394.200
110070116	71200000	23440310	15002.54411.0099	120207	Apoyo y Acompañamiento acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales en ejercicio de sus funciones	1.082.762.632
110070116	71200000	23440310	15002.54411.0099	120208	Promoción y Articulación de escenarios de Participación y Movilización Ciudadana	606.505.273
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0099	120210	Promoción al control social a la gestión Pública en el Municipio de Medellín	405.595.920
110090116	71200000	23440310	15002.54411.0099	120213	Formación Ciudadana para la Participación	2.133.835.191
110000116	71200000	23440211	15002.54407.0099	120214	Dotación sedes sociales para la participación y la Integración Ciudadana	451.151.096
110000116	71200000	23440113	15002.54403.0099	120215	Gestión y Administración de Equipamientos comunitarios	973.842.083
110090116	71200000	23440310	15003.54411.0099	120216	Mejoramiento de Organizaciones y Redes Sociales gestoras del desarrollo Local y Municipal	1.916.109.773
110070116	71200000	23440310	15002.54411.0099	120217	Apoyo a Telecentros de Medellín para el acceso digital desde y para la comunidad	781.494.728
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0001	150271	16PP1-promoción y fortalecimiento de la participación en popular	1.233.477.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0001	150272	16PP1-observatorio social en popular	52.247.779
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0001	150273	16PP1-formación en competencias digitales telecentros	45.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0002	150274	16PP2-proyecto de participación ciudadana en Santacruz	840.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0003	150275	16PP3-fortalecimiento de capacidades ciudadanas y condiciones organizativas para la participación democrática en Manrique	711.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0004	150276	16PP4-proyecto de promoción y fortalecimiento de la participación a organizaciones sociales y comunitarias en Aranjuez	669.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0005	150277	16PP5-visibilización de las organizaciones sociales, comunales, semilleros y telecentros	325.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0006	150278	16PP6- formación ciudadana y constitucional	1.810.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0007	150279	16PP7-visibilización de las organizaciones sociales y comunales, semilleros y telecentros	973.931.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0008	150280	16PP8- fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias	470.964.316
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0009	150281	16PP9-promoción y apoyo a las organizaciones sociales y comunales	980.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0010	150282	16PP10-fortalecimiento de la participación ciudadana en la candelaria	550.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0010	150283	16PP10-estrategia de proyección del centro de integración comunitaria hacia las sedes sociales chagualo, prado centro y las palmas	150.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0010	150284	16PP10-apoyo plan de trabajo jal	50.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0010	150285	16PP10-fomento de la gobernabilidad	50.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0010	150286	16PP10-fortalecimiento de la participación para el desarrollo local	200.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0011	150287	16PP11-proyecto integral para la participación ciudadana en laureles estadio	146.000.000
110000116	71200000	23440310	15000.54411.0012	150288	16PP12-fortalecimiento telecentros en la américa	514.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0012	150289	16PP12-participación social y liderazgo en los ciudadanos en la américa	287.200.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0013	150290	16PP13-fortalecimiento a la red de organizaciones en san Javier	700.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0013	150291	16PP13-continuidad de semilleros de participación ciudadana infantil y escuelas juveniles en san Javier	700.000.000
110000116	71200000	23440310	15000.54411.0013	150292	16PP13- creación y fortalecimiento de telecentros	212.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0014	150293	16PP14-fortalecimiento, modernización y apoyo de los planes de trabajo de las organizaciones sociales y comunitarias en el poblado	331.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0015	150294	16PP15-fortalecimiento de la participación ciudadana en guayabal	494.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0016	150295	16PP16-fortalecimiento a los planes de trabajo de las organizaciones comunitarias en belén	935.097.857
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0050	150296	16PP50-apoyo y fortalecimiento a grupos y espacios participativos en san Sebastián de palmitas	623.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0060	150297	16PP60-fortalecimiento de la participación ciudadana en san Cristóbal	431.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0070	150298	16PP70-promoción y fortalecimiento de la convivencia para niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores en AltaVista	232.367.440
110000116	71200000	23440310	15002.54411.0080	150299	16PP80-fortalecimiento y modernización de las organizaciones comunales de san Antonio de prado	248.500.000
110000116	71200000	23440113	15002.54403.0080	150300	16PP80-mantenimiento de sedes sociales	58.000.000
110000116	71200000	23440310	15002.54403.0090	150301	16PP90-fortalecimiento a proyectos y programas de participación ciudadana en santa Elena	102.000.000
					Presupuesto participativo	-
					SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	89.067.559.967
					FUNCIONAMIENTO	5.282.481.474
					GASTOS DE PERSONAL	5.069.195.153
					GASTOS DE ADMINISTRACION	5.069.195.153
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.069.195.153
110000116	71300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.027.698.464
110000116	71300000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000116	71300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	35.564.696
110000116	71300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	178.338.380
110000116	71300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	373.617.904
110000116	71300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	249.673.732
110000116	71300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	71300000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000116	71300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	3.018.943

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	71300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000116	71300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	71300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	155.892
110000116	71300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	227.944
110000116	71300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	22.801.323
110000116	71300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.799.168
110000116	71300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	171.298.707
					GASTOS GENERALES	213.286.321
					GASTOS DE ADMINISTRACION	213.286.321
					Adquisición de Bienes	-
110000116	71300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000116	71300000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	213.286.321
110000116	71300000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000116	71300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000116	71300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	178.257.512
110000116	71300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000116	71300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	71300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.181.456
110000116	71300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000116	71300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
110000116	71300000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos legales	-
					INVERSIÓN	83.785.078.493
110000116	71300000	23450211	16000.54507.0010	120169	Fortalecimiento del Archivo Histórico de Medellín	500.000.000
110090116	71300000	23450310	16002.54534.0099	120170	Divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial	500.000.000
110070116	71300000	23450310	16002.54534.0099	120171	Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)	4.500.000.000
110070116	71300000	23450113	16002.54503.0099	120172	Restauración y recuperación de muebles e Inmuebles patrimoniales	350.000.000
110008916	71300000	23450520	16002.54534.0099	120173	Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo	3.203.900.413
110013616	71300000	23450520	16002.54534.0099	120173	Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo	9.669.605
110090116	71300000	23450520	16002.54534.0099	120173	Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo	12.028.166.626
110098915	71300000	23450520	16002.54534.0099	120173	Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo	258.263.356
110090116	71300000	23450310	16002.54511.0099	120174	Cultura ciudadana en equidad	6.844.373.170
110070116	71300000	23450310	16000.54534.0099	120175	Fomento y desarrollo de mercados artesanales	240.613.918
110015216	71300000	23450310	16000.54534.0099	120176	Formación y creación para la ciudadanía	909.605.924
110090116	71300000	23450310	16000.54534.0099	120176	Formación y creación para la ciudadanía	8.090.394.076
110090116	71300000	23450211	16002.54534.0099	120178	Fortalecimiento de los centros de Desarrollo	3.000.000.000
110000116	71300000	23450520	16002.54518.0099	120179	Desarrollo y fortalecimiento de la cultura como sector	200.000.000
110000116	71300000	23450113	16000.54503.0004	120180	Parque Explora operación	1.500.000.000
110070116	71300000	23450310	16002.54534.0099	120181	Fomento de identidad de ciudad	10.000.000.000
110090116	71300000	23450310	16002.54511.0099	120182	Ciudadanía cultural para la vida, la movilidad, convivencia y seguridad	1.000.000.000
110070116	71300000	23450310	16002.54534.0099	120183	Voluntariado y construcción de ciudadanía	250.000.000
110070116	71300000	23450310	16002.54511.0099	120184	Ciudadanía cultural para la diversidad étnica, sexual y de género	1.100.000.000
110070116	71300000	23450410	16002.54513.0099	120185	Investigación y acción comunicativa para la ciudadanía cultural	150.000.000
110070116	71300000	23450113	16002.54503.0099	120186	Adecuación y mantenimiento de los centros culturales	850.000.000
110070116	71300000	23450211	16002.54507.0099	120187	Dotación de equipamientos y centros culturales, nuevos y existentes	700.000.000
110090116	71300000	23450310	16002.54534.0099	120188	Programa de formación de públicos	2.000.000.000
110090116	71300000	23450310	16002.54534.0099	120189	Convocatorias públicas para la democratización de la cultura	7.137.007.406
110070116	71300000	23450410	16002.54513.0099	120190	Investigación Cultural y del Patrimonio	250.000.000
110018116	71300000	23450111	16001.54501.0099	130421	MCV-Escuelas Medellín vive la música	289.539.970
110015616	71300000	23450113	16001.54503.0099	140060	Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas	1
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0001	150077	16PP1-continuidad y fortalecimiento del plan de desarrollo cultural	1.410.000.000
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0002	150078	16PP2-fortalecimiento de las dinámicas artísticas y culturales	547.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0003	150079	16PP3-fortalecimiento y proyección de los procesos artísticos de Manrique.	700.000.000
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0004	150080	16PP4-promoción, integración y articulación de procesos artísticos y culturales	1.020.000.000
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0005	150081	16PP5-continuidad de los programas que promueven el arte y la cultura	809.521.603
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0006	150082	16PP6-apoyo y fomento a los procesos de formación y fortalecimiento del sector cultural	1.000.000.000
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0007	150083	16PP7-el arte y la cultura una opción de vida	755.000.000
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0008	150084	16PP8-cultura y educación: programas transformadores	468.000.000
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0009	150085	16PP9-formación, programación y fortalecimiento de la gestión cultural	888.871.379
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0010	150086	16PP10-promoción del arte y la cultura de la candelaria.	548.334.000
110000116	71300000	23450310	16002.54534.0010	150087	16PP10-apropiación social del patrimonio de la candelaria	100.000.000
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0011	150088	16PP11-fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales	510.568.973
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0012	150089	16PP12 plan de desarrollo cultural de la américa	963.000.000
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0013	150090	16PP13-arte y cultura para la vida y la convivencia	640.000.000
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0014	150091	16PP14-desarrollo cultural de el poblado	770.000.000
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0015	150092	16PP15-guayabal se fortalece cultural y artísticamente	505.000.000
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0016	150093	16PP16-belén, por un territorio de arte y cultura.	356.146.873
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0016	150094	16PP16-apoyo al festival de mitos y leyendas de belén	25.000.000
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0060	150095	16PP60-apoyo y fortalecimiento a la agenda y plan cultural	530.000.000
110000116	71300000	23450310	16002.54534.0070	150096	16PP70-apoyo a la semana cultural AltaVista 2016	150.000.000
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0080	150097	16PP80-fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales	607.101.200
110000116	71300000	23450310	16000.54534.0090	150098	16PP90-articulación y fortalecimiento cultural	120.000.000
110070116	71300000	23450310	16000.54534.0099	150215	Proyecto Nuevo (agenda artística y cultural UVAS, Casas de Música)	4.500.000.000
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA	229.321.495
					FUNCIONAMIENTO	229.321.495
					GASTOS DE PERSONAL	189.054.932
					GASTOS DE ADMINISTRACION	189.054.932
					Servicios Personales asociados a la Nómina	189.054.932
110000116	72000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	151.015.221
110000116	72000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	-
110000116	72000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	6.702.022
110000116	72000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	14.039.715
110000116	72000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	9.382.831
110000116	72000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	72000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110000116	72000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000116	72000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	72000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000116	72000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	4.652
110000116	72000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	854.917
110000116	72000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	618.106
110000116	72000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	6.437.468
					GASTOS GENERALES	40.266.563
					GASTOS DE ADMINISTRACION	40.266.563
					Adquisición de Bienes	-
110000116	72000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000116	72000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					Adquisición de Servicios	40.266.563
110000116	72000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000116	72000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000116	72000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	40.266.563
110000116	72000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000116	72000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000116	72000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA DE SALUD	482.873.697.144
					FUNCIONAMIENTO	11.498.652.733
					GASTOS DE PERSONAL	10.177.573.147
					GASTOS DE ADMINISTRACION	10.177.573.147
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	7.907.272.588
110500116	72100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.276.708.249
110500116	72100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110500116	72100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	69.609.923
110500116	72100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	277.704.210
110500116	72100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	581.802.555
110500116	72100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	388.785.893
110500116	72100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110500116	72100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110500116	72100000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	658.501
110500116	72100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110500116	72100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.684.201
110500116	72100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110500116	72100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.399
110500116	72100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	344.242
110500116	72100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	35.533.259
110500116	72100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	5.562.955
110500116	72100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	266.742.201
					Servicios Personales Indirectos	19.047.718
110500116	72100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
110500116	72100000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	19.047.718
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.251.252.841
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.365.045.386
110500116	72100000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	408.164.202
110500116	72100000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	333.115.100
110500116	72100000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	552.718.434
110500116	72100000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	71.047.650
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	886.207.455
110500116	72100000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	472.914.168
110500116	72100000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
110500116	72100000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	246.735.739
110500116	72100000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	41.639.387
110500116	72100000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	41.639.387
110500116	72100000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	83.278.774
110500116	72100000	211024054	00000.00000.0001	1000000	Aportes al Fonpet	-
					GASTOS GENERALES	593.257.579
					GASTOS DE ADMINISTRACION	593.257.579
					Adquisición de Bienes	170.901.318
110500116	72100000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de calzado y labor	8.183.625

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110500116	72100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	151.717.693
110500116	72100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	-
110500116	72100000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	11.000.000
					Adquisición de Servicios	422.356.261
110500116	72100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	5.980.542
110500116	72100000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	10.317.481
110500116	72100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	33.601.081
110500116	72100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	30.000.000
110500116	72100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110500116	72100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.334.069
110500116	72100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	10.737.750
110500116	72100000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	53.445.980
110500116	72100000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	66.585.543
110500116	72100000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	96.556.486
110500116	72100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
110500116	72100000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	5.920.923
110500116	72100000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	71.660.685
110500116	72100000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.368.368
					Impuestos, Tasas y Multas	-
110500116	72100000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	-
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	727.822.007
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	727.822.007
					Cesantías	724.048.391
110500116	72100000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	101.156.675
110500116	72100000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	576.098.730
110500116	72100000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	46.792.986
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	3.773.616
110500116	72100000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	3.773.616
					INVERSIÓN	471.375.044.411
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0099	120026	Prevención de los Riesgos en Salud	1.084.754.105
110304516	72100000	23320320	03001.53229.0099	120026	Prevención de los Riesgos en Salud	2.315.245.895
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0099	120027	Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	2.200.000.000
110304516	72100000	23320320	03001.53229.0099	120027	Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	5.500.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0099	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	1.200.000.000
110304516	72100000	23320320	03001.53229.0099	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	1.500.000.000
110300116	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	2.569.749.212
110304516	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	6.564.897.436
110305416	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	285.522.329
110394515	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	1.279.831.023
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0099	120030	Jóvenes por la vida	3.000.000.000
110400116	72100000	23390510	10000.53917.0099	120031	Gestión conocimiento/Observatorio salud	791.506.364
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0099	120036	Salud en el Hogar	4.000.000.000
110400116	72100000	23320520	03000.53218.0099	120037	Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres	3.500.000.000
110100116	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	14.073.769.992
110100516	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	148.460.771.885
110104916	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	142.295.393.984
110105016	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
110105316	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	219.247.748
110111916	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	63.383.419.063

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110118616	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
110118716	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1.778.977.842
110118816	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	3.647.641.215
110118916	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	10.942.923.645
110194915	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	11.680.027.926
110195015	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
110400116	72100000	23320310	03002.53229.0099	120039	Calidad y humanización de los servicios de salud	300.000.000
110400116	72100000	23320310	03000.53211.0099	120040	Fomento de la afiliación al sistema general de seguridad social en salud	164.768.440
110204116	72100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
110205216	72100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	10.565.455
110205816	72100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	17.363.670.143
110294115	72100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
110295815	72100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
110400116	72100000	23320320	03000.53218.0099	120042	Supervisión y vigilancia del acceso en salud	167.104.644
110400116	72100000	23320310	03000.53211.0099	120043	Fortalecimiento participación en salud	193.623.309
110400116	72100000	23320310	03000.53211.0099	120044	articulación intersectorial e interinstitucional: alianza por la salud y la vida	99.233.822
110400116	72100000	23320520	03000.53218.0099	120045	Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la secretaría	741.270.777
110400116	72100000	23320520	03000.53218.0099	120046	Internacionalización de la salud	64.450.156
110400116	72100000	23320650	03000.53224.0099	140397	Fortalecimiento Financiero y Operativo de la ESE Metrosalud	6.578.006.267
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0003	150074	16PP3-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en Manrique	600.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0001	150139	16PP1-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en popular	1.146.888.517
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0002	150140	16PP2-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en santa cruz	700.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0004	150143	16PP4-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en Aranjuez	1.263.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0005	150144	16PP5-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en castilla	910.847.600
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0006	150145	16PP6-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en doce de octubre	1.000.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0007	150146	16PP7-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en robledo	456.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0008	150147	16PP8-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en villa hermosa	800.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0009	150148	16PP9-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en buenos aires	1.200.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0010	150149	16PP10-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la candelaria	750.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0011	150189	16PP11-promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población en laureles estadio	450.912.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0012	150202	16PP12-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la américa	640.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0013	150203	16PP13-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en san Javier	610.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0014	150204	16PP14-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el poblado	436.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0015	150205	16PP15-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en guayabal	608.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0016	150206	16PP16-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en belén	478.807.952
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0050	150207	16PP50-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en palmitas	58.500.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0060	150209	16PP60-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en san Cristóbal	370.436.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0070	150210	16PP70-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en AltaVista	348.005.159

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0080	150211	16PP80-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en san Antonio de prado	498.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0090	150212	16PP90-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en santa Elena	93.274.500
					SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	208.320.898.675
					FUNCIONAMIENTO	10.995.817.612
					GASTOS DE PERSONAL	10.754.566.238
					GASTOS DE OPERACIÓN	10.754.566.238
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	10.754.566.238
110000116	72200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.403.720.680
110000116	72200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000116	72200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	134.731.564
110000116	72200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	372.579.980
110000116	72200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	780.522.271
110000116	72200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	521.611.972
110000116	72200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	72200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000116	72200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	92.881.998
110000116	72200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	16.806.846
110000116	72200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	72200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	379.199
110000116	72200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	541.949
110000116	72200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	47.574.552
110000116	72200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	25.342.352
110000116	72200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	357.872.875
					GASTOS GENERALES	241.251.374
					GASTOS DE OPERACIÓN	241.251.374
					Adquisición de Bienes	27.925.666
110000116	72200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.000.000
110000116	72200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
110000116	72200000	212031079	00000.00000.0001	1000000	Suministro de alimentos	26.925.666
					Adquisición de Servicios	213.325.708
110000116	72200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	521.250
110000116	72200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	178.854.105
110000116	72200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	72200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000116	72200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	103.000
110000116	72200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
					INVERSIÓN	197.325.081.063
110007516	72200000	23360320	07000.53626.0099	120118	Nutrición para la primera infancia	1.124.465.735
110009016	72200000	23360320	07000.53626.0099	120118	Nutrición para la primera infancia	4.055.457.541
110090116	72200000	23360320	07000.53626.0099	120118	Nutrición para la primera infancia	15.820.076.724
110004416	72200000	23360320	07000.53626.0099	120119	Nutrición escolar restaurantes Escolares	1.885.498.264
110007416	72200000	23360320	07000.53626.0099	120119	Nutrición escolar restaurantes Escolares	22.422.580
110009016	72200000	23360320	07000.53626.0099	120119	Nutrición escolar restaurantes Escolares	22.440.001.965
110090116	72200000	23360320	07000.53626.0099	120119	Nutrición escolar restaurantes Escolares	7.119.123.706
110094415	72200000	23360320	07000.53626.0099	120119	Nutrición escolar restaurantes Escolares	226.806.828
110099015	72200000	23360320	07000.53626.0099	120119	Nutrición escolar restaurantes Escolares	3.271.335.845
110004416	72200000	23360320	07000.53626.0099	120120	Nutrición escolar Vaso de leche	838.128.394
110009016	72200000	23360320	07000.53626.0099	120120	Nutrición escolar Vaso de leche	8.913.366.617
110090116	72200000	23360320	07000.53626.0099	120120	Nutrición escolar Vaso de leche	3.248.504.989
110070116	72200000	23320320	03000.53212.0099	120121	Nutrición para mujer gestante y lactante	2.900.000.000
110090116	72200000	23320320	03000.53212.0099	120122	Complementación alimentaria para personas mayores	2.100.000.000
110090116	72200000	23320320	03000.53212.0099	120123	Comedores comunitarios para personas mayores	1.100.000.000
110090116	72200000	23320320	03000.53212.0099	120124	Nutrición para familias vulnerables	2.100.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110070116	72200000	23390520	10000.53918.0099	120125	Sistema de gestión y abastecimiento alimentario	50.000.000
110070116	72200000	23460320	07008.54612.0099	120126	Día de sol para personas mayores	1.000.000.000
110012216	72200000	23320320	03000.53212.0099	120127	Atención diurna en centro vida	2.222.147.511
110012616	72200000	23320320	03000.53212.0099	120127	Atención diurna en centro vida	79.091.848
110070116	72200000	23320320	03000.53212.0099	120127	Atención diurna en centro vida	998.760.641
110070116	72200000	23390520	10000.53918.0099	120128	Centro de servicio social Amautta	300.000.000
110090116	72200000	23440320	15001.54412.0099	120129	Servicios complementarios al Programa Colombia Mayor	450.000.000
110090116	72200000	23440620	15001.54421.0099	120130	Apoyo económico para las personas mayores	3.000.000.000
110090116	72200000	23460320	07008.54612.0099	120131	Promoción del envejecimiento activo	1.050.000.000
110012216	72200000	23320320	03000.53212.0099	120132	Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados	1.144.742.657
110090116	72200000	23320320	03000.53212.0099	120132	Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados	11.355.257.343
110090116	72200000	23440320	15001.54412.0099	120133	Sistema de atención al habitante de la calle adulto	16.050.000.000
110090116	72200000	23320320	03000.53212.0099	120134	Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental	3.100.000.000
110090116	72200000	23440320	15001.54412.0099	120135	Atención a la población en emergencia natural, antrópica y social	1.200.000.000
110090116	72200000	23390520	10000.53918.0099	120137	Centro de bienestar a la comunidad cbc	550.000.000
110000116	72200000	23440410	15000.54413.0099	120138	Gestión del conocimiento para la investigación social	150.000.000
110000116	72200000	23440211	15000.54407.0099	120139	Fortalecimiento de la Implementación del sistema de Información SIBIS en la Secretaria de Inclusión Social y Familia	64.215.644
110070116	72200000	23440211	15000.54407.0099	120139	Fortalecimiento de la Implementación del sistema de Información SIBIS en la Secretaria de Inclusión Social y Familia	85.784.356
110090116	72200000	23440113	15001.54403.0099	120140	Adecuación y mantenimiento de sedes	650.000.000
110090116	72200000	23370320	08000.53712.0099	120141	Fortalecimiento y seguimiento al desarrollo de la política pública de infancia y adolescencia	200.000.000
110009016	72200000	23440320	15001.54412.0099	120142	Construyendo ambientes protectores	1.640.434.593
110070116	72200000	23440320	15001.54412.0099	120142	Construyendo ambientes protectores	459.565.407
110009016	72200000	23440320	15001.54412.0099	120143	Crecer con dignidad - Protección	1.689.130.239
110090116	72200000	23440320	15001.54412.0099	120143	Crecer con dignidad - Protección	22.310.869.761
110090116	72200000	23440310	15000.54411.0099	120145	Atención psicosocial a personas en prostitución - Por mis derechos, equidad e inclusión	720.000.000
110070116	72200000	23320320	03001.53212.0099	120146	Buen Vivir en Familia	3.030.000.000
110009016	72200000	23320320	03000.53212.0099	120147	Ser Capaz una estrategia para la inclusión social	1.844.347.612
110090116	72200000	23320320	03000.53212.0099	120147	Ser Capaz una estrategia para la inclusión social	5.510.652.388
110000116	72200000	23440520	15000.54418.0010	120209	Fortalecimiento y sostenimiento política pública Afrodescendiente	375.000.000
110090116	72200000	23440310	15000.54411.0099	120211	Diseño y desarrollo de un plan para el manejo del riesgo social en la población indígena vulnerable de la ciudad	250.000.000
110070116	72200000	23440310	15000.54411.0099	120212	Diversidad sexual y de género - En Medellín vivo y convivo	692.000.000
110070116	72200000	23440320	15001.54412.0099	120286	Programa Medellín Solidaria: Familia Medellín	17.000.000.000
110018116	72200000	23440520	15002.54418.0099	130349	MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación	603.208.271
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0010	150309	16PP10-fortalecimiento integral a grupos poblacionales la candelaria	383.420.592
110000116	72200000	23320320	03000.53212.0010	150310	16PP10-seguridad alimentaria	850.000.000
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0001	150327	16PP1-atención social e integral a la población vulnerable en popular	1.637.770.110
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0002	150328	16PP2-atención social e integral a la población vulnerable en santa cruz	1.526.500.000
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0003	150329	16PP3-atención social e integral a la población vulnerable en Manrique	1.797.644.000
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0004	150331	16PP4-atención social e integral a la población vulnerable en Aranjuez	1.253.571.429
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0005	150332	16PP5-atención social a la población vulnerable en castilla	1.135.175.560
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0006	150333	16PP6-atención social a la población vulnerable del doce de octubre	900.000.000
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0007	150334	16PP7-atención social a la población vulnerable de robleto	617.037.054
110000116	72200000	23320320	03000.53212.0007	150335	16PP7-bono alimentario para personas o familias en riesgo de inseguridad alimentaria	688.564.800

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0008	150336	16PP8-fortalecimiento a procesos de poblaciones vulnerables: lgbti, clubes de vida y población indígena	122.035.684
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0008	150337	16PP8-atención social a población en situación de riesgo y vulnerabilidad	800.000.000
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0009	150338	16PP9-fortalecimiento integral a grupos poblacionales de buenos aires	667.819.084
110000116	72200000	23370320	08000.53712.0009	150339	16PP9-observatorio permanente de las violaciones de los derechos humanos, la diversidad sexual e identidad de género	35.000.000
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0011	150340	16PP11-fortalecimiento integral a grupos poblacionales de laureles-estadio	864.848.000
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0012	150341	16PP12-fortalecimiento integral a grupos poblacionales de la américa	772.500.000
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0013	150342	16PP13-fortalecimiento integral a grupos poblacionales de san Javier	1.368.000.000
110000116	72200000	23320320	03000.53212.0013	150343	16PP13-comedores comunitarios	350.000.000
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0013	150344	16PP13-empoderamiento del movimiento lgbti	150.000.000
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0013	150345	16PP13-afrodescendientes e indígenas unidos por una mejor calidad de vida	130.000.000
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0014	150347	16PP14-atención social a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad del poblado	500.000.000
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0015	150348	16PP15-atención a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad de guayabal	652.000.000
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0016	150349	16PP16-atención social a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad de belén	986.184.591
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0050	150350	16PP50-atención social a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad de san Sebastián de palmitas	282.590.000
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0060	150351	16PP60-atención social a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad de san Cristóbal	229.564.000
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0070	150352	16PP70-atención social a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad de AltaVista	551.530.040
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0080	150353	16PP80-atención social a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad de san Antonio de prado	642.624.500
110000116	72200000	23440320	15001.54412.0090	150354	16PP90-atención a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad de santa Elena	420.304.160
110000116	72200000	23440310	15000.54411.0002	150479	16PP2-lengua de señas	20.000.000
					SECRETARÍA DE LAS MUJERES	17.082.291.920
					FUNCIONAMIENTO	3.879.850.472
					GASTOS DE PERSONAL	3.842.642.816
					GASTOS DE ADMINISTRACION	3.842.642.816
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	3.842.642.816
110000116	72300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.065.812.968
110000116	72300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	14.368.570
110000116	72300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	135.605.079
110000116	72300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	284.101.017
110000116	72300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	189.847.111
110000116	72300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	72300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	3.155.629
110000116	72300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000116	72300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	72300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.400
110000116	72300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	153.513
110000116	72300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	17.355.964
110000116	72300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.854.318
110000116	72300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	130.252.247
					GASTOS GENERALES	37.207.656
					GASTOS DE ADMINISTRACION	37.207.656
					Adquisición de Bienes	-
110000116	72300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	72300000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	37.207.656
110000116	72300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000116	72300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.584.026
110000116	72300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000116	72300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	72300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.776.277
110000116	72300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000116	72300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
					INVERSIÓN	13.202.441.448
110070116	72300000	23440320	15001.54412.0099	120093	Seguridad publica para las mujeres	3.945.350.000
110070116	72300000	23440310	15000.54411.0099	120094	Promoción de la equidad de género en el territorio	969.880.212
110070116	72300000	23440320	15001.54412.0099	120095	Promoción de la Autonomía económica	3.046.708.611
110070116	72300000	23440310	15000.54411.0099	120096	Reconocimiento y potenciación de las Mujeres	565.399.335
110070116	72300000	23450310	16002.54511.0099	120097	Educación incluyente para las mujeres	798.665.352
110070116	72300000	23440320	15001.54412.0098	120098	promoción de fomento a la población rural	157.348.228
110000116	72300000	23440520	15001.54418.0099	120099	Transversalización de la equidad de genero al interior de la Administración	317.377.277
110070116	72300000	23440310	15002.54411.0099	120100	Gestion de Equidad de Género para la Vida	484.500.000
110070116	72300000	23440310	15002.54411.0099	120101	Promoción de la Participación social y política	259.770.984
110000116	72300000	23440310	15002.54411.0002	150356	16PP2-participación social y política de las mujeres	194.000.000
110000116	72300000	23360310	07006.53611.0004	150388	16PP4-diplomado en entrenamiento social y político	57.000.000
110000116	72300000	23440320	15001.54412.0003	150391	16PP3- realización de acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres	150.000.000
110000116	72300000	23440310	15002.54411.0001	150392	16PP1-gestión de equidad de género "ruta m"	350.000.000
110000116	72300000	23360310	07006.53611.0001	150393	16PP1-la escuela busca la mujer adulta	114.740.573
110000116	72300000	23440320	15001.54412.0004	150394	16PP4- grupos terapéuticos dirigido a mujeres víctimas de violencia basada en género	30.000.000
110000116	72300000	23440320	15001.54412.0007	150395	16PP7-grupos terapéuticos a través de la arteterapia	30.000.000
110000116	72300000	23440410	15000.54413.0007	150396	16PP7-generación de conocimiento a través de investigación	40.179.660
110000116	72300000	23360310	07006.53611.0007	150397	16PP7-la escuela busca la mujer adulta	40.000.000
110000116	72300000	23360310	07006.53611.0008	150398	16PP8-la escuela busca la mujer adulta	100.000.000
110000116	72300000	23360310	07006.53611.0010	150399	16PP10-acciones positivas para las mujeres	130.000.000
110000116	72300000	23440310	15002.54411.0015	150400	16PP15-masculinidades género sensible	20.000.000
110000116	72300000	23440310	15002.54411.0011	150401	16PP11-grupo terapéutico para el colectivo de mujeres	27.000.000
110000116	72300000	23440310	15002.54411.0012	150402	16PP12-entrenamiento social y político para las mujeres.	50.000.000
110000116	72300000	23440310	15002.54411.0013	150403	16PP13-fortalecimiento del colectivo de mujeres	350.000.000
110000116	72300000	23440310	15002.54411.0015	150404	16PP15-fortalecimiento del colectivo de mujeres	38.000.000
110000116	72300000	23440310	15002.54411.0016	150405	16PP16-fortalecimiento para el colectivo de mujeres	20.000.000
110000116	72300000	23440310	15002.54411.0050	150406	16PP50-fortalecimiento del colectivo de mujeres	38.000.000
110000116	72300000	23440320	15001.54412.0016	150407	16PP16-atención y prevención de las violencias basadas en el género	69.992.000
110000116	72300000	23360310	07006.53611.0016	150408	16PP16-la escuela busca la mujer adulta	72.529.216
110000116	72300000	23360310	07006.53611.0060	150409	16PP60- la escuela busca a la mujer adulta	292.000.000
110000116	72300000	23360310	07006.53611.0070	150410	16PP70-la escuela busca a la mujer adulta	110.000.000
110000116	72300000	23440310	15002.54411.0090	150411	16PP90-fortalecimiento del colectivo de mujeres	38.000.000
110000116	72300000	23440310	15002.54411.0009	150412	16PP9-deconstrucción de imaginarios culturales sexistas	35.000.000
110000116	72300000	23440320	15001.54412.0080	150413	16PP80-intervención psicosocial a mujeres afectadas por la violencia	35.000.000
110000116	72300000	23440320	15001.54412.0002	150414	16PP2-grupos terapéuticos para mujeres víctimas de violencia	36.000.000
110000116	72300000	23440310	15002.54411.0008	150415	16PP8- formación y transformación de los patrones culturales machistas	130.000.000
110000116	72300000	23440310	15002.54411.0060	150416	16PP60-fortalecimiento y ampliación de la base social del colectivo de mujeres	60.000.000
					SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	6.489.744.412
					FUNCIONAMIENTO	843.225.039
					GASTOS DE PERSONAL	804.022.396

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					GASTOS DE ADMINISTRACION	804.022.396
					Servicios Personales asociados a la Nómina	804.022.396
110000116	72400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	632.146.202
110000116	72400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	12.634.673
110000116	72400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	28.050.050
110000116	72400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	58.760.868
110000116	72400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	39.270.069
110000116	72400000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	72400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110000116	72400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000116	72400000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	72400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.399
110000116	72400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	30.237
110000116	72400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	3.578.662
110000116	72400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.472.425
110000116	72400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	26.942.811
					GASTOS GENERALES	39.202.643
					GASTOS DE ADMINISTRACION	39.202.643
					Adquisición de Bienes	340.222
110000116	72400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	206.000
110000116	72400000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	134.222
					Adquisición de Servicios	38.862.421
110000116	72400000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000116	72400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	4.358.693
110000116	72400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	72400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	500.000
110000116	72400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	156.375
110000116	72400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
					INVERSIÓN	5.646.519.373
110090116	72400000	23320320	03001.53229.0099	120285	ICARO -Jóvenes por la vida	608.661.155
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0099	120324	Gestión y planeación de presupuesto participativo joven	116.938.364
110090116	72400000	23440310	15002.54411.0099	120335	Estrategia de Participación Clubes Juveniles	682.042.725
110000116	72400000	23440520	15000.54418.0099	120344	Gestión de la política pública	1.251.245.317
110070116	72400000	23440310	15000.54411.0099	120345	Información y conocimiento juvenil	508.743.343
110070116	72400000	23440310	15000.54411.0099	120346	Integración, proyección y promoción de la juventud y Semana de la juventud	537.369.096
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0003	150213	16PP3-tejiendo sueños colectivos con enfoque intergeneracional	225.000.000
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0004	150214	16PP4- articulación semana de la juventud	80.000.000
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0005	150216	16PP5-proyección y fortalecimiento de las dinámicas juveniles	95.759.713
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0006	150217	16PP6- fortalecimiento a las dinámicas juveniles	200.000.000
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0007	150218	16PP7-fortalecimiento social y organizacional de los jóvenes	110.179.660
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0008	150219	16PP8-fortalecimiento de las organizaciones y procesos juveniles	40.000.000
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0009	150223	16PP9-jóvenes proactivos	40.000.000
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0011	150224	16PP11-fortalecimiento de las acciones juveniles	25.000.000
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0012	150225	16PP12-promoción y fortalecimiento de las organizaciones juveniles	49.500.000
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0013	150226	16PP13-proyección y fortalecimiento de las dinámicas juveniles	310.000.000
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0016	150227	16PP16-apoyo al plan de trabajo de grupos juveniles y de la red juvenil	40.000.000
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0014	150228	16PP14- promoción, reconocimiento y participación juvenil	30.000.000
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0014	150231	16PP14-modelo joven de participación política	25.000.000
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0015	150232	16PP15-proyecto integral para la promoción, reconocimiento y el respeto de la condición juvenil	400.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	72400000	23440310	15000.54411.0016	150233	16PP16 apoyo proyecto icaro e investigación situacional jóvenes	70.000.000
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0050	150234	16PP50-activación y articulación de las dinámicas juveniles	30.080.000
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0070	150235	16PP70-fortalecimiento de las dinámicas juveniles en los diferentes espacios de participación	65.000.000
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0080	150236	16PP80-proyección y fortalecimiento de las dinámicas juveniles	80.000.000
110000116	72400000	23440310	15002.54411.0090	150238	16PP90-proceso de formación y fortalecimiento de las prácticas juveniles	26.000.000
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD	298.229.599
					FUNCIONAMIENTO	298.229.599
					GASTOS DE PERSONAL	257.963.036
					GASTOS DE ADMINISTRACION	257.963.036
					Servicios Personales asociados a la Nómina	257.963.036
110000116	73000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	178.810.996
110000116	73000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	29.205.144
110000116	73000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	7.904.342
110000116	73000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	16.560.386
110000116	73000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	11.066.079
110000116	73000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	73000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	5.804.511
110000116	73000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000116	73000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	73000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000116	73000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	6.978
110000116	73000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	1.012.272
110000116	73000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000116	73000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	7.592.328
					GASTOS GENERALES	40.266.563
					GASTOS DE ADMINISTRACION	40.266.563
					Adquisición de Bienes	-
110000116	73000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000116	73000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	40.266.563
110000116	73000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000116	73000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000116	73000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	40.266.563
110000116	73000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000116	73000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000116	73000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	75.952.358.716
					FUNCIONAMIENTO	28.034.580.864
					GASTOS DE PERSONAL	25.137.405.767
					GASTOS DE OPERACIÓN	25.137.405.767
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	25.137.405.767
110000116	73100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	18.786.473.096
110000116	73100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	40.739.575
110000116	73100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	814.340.403

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	73100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	836.031.731
110000116	73100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.748.365.737
110000116	73100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.167.913.965
110000116	73100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.557.688
110000116	73100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	3.507.529
110000116	73100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	730.372.645
110000116	73100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	49.577.472
110000116	73100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	2.882.900
110000116	73100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	1.053.198
110000116	73100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	3.326.557
110000116	73100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	106.583.290
110000116	73100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	45.121.748
110000116	73100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	799.558.233
					GASTOS GENERALES	2.897.175.097
					GASTOS DE OPERACIÓN	2.897.175.097
					Adquisición de Bienes	500.000
110000116	73100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	500.000
110000116	73100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	2.896.675.097
110000116	73100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	869.884
110000116	73100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.700.599.969
110000116	73100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	158.465.891
110000116	73100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	73100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.442.000
110000116	73100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	1.450.000
110000116	73100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
110000116	73100000	212032103	00000.00000.0001	1000000	Gastos Electorales	-
					INVERSIÓN	47.917.777.852
110000116	73100000	23390123	10000.53906.0099	110037	Mantenimiento Adecuación y dotación de sedes externas de la Secretaría de Gobierno y DDHH	2.327.500.000
110090116	73100000	23370320	08000.53712.0099	120265	Retornos y reubicaciones a víctimas del desplazamiento	1.740.400.000
110090116	73100000	23370320	08000.53712.0099	120266	Fortalecimiento institucional para la promoción, prevención y protección de los derechos humanos y de derecho internacional humanitario	3.100.000.000
110090116	73100000	23370320	08000.53712.0099	120267	Atención y reparación a víctimas del conflicto armado	10.000.000.000
110070116	73100000	23370320	08002.53712.0099	120268	Promoción de los DDHH de la población carcelaria y su reintegración social	1.500.000.000
110000116	73100000	23370520	08000.53718.0099	120270	Estrategias de divulgación y promoción institucional	41.483.457
110070116	73100000	23370320	08000.53712.0099	120273	Fortalecimiento de Gobierno Local y promoción de la Convivencia	4.120.662.612
110000116	73100000	23370520	08000.53718.0099	120274	Sistema Municipal de Justicia Cercana al Ciudadano	1.500.000.000
110090116	73100000	23370320	08000.53712.0099	120275	Sistema Integral de Convivencia y Protección de Infancia y Familia	3.325.000.000
110070116	73100000	23370320	08002.53712.0099	120276	Apoyo al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	550.803.468
110090116	73100000	23300520	01001.53018.0099	120278	Administración del espacio público para la convivencia, la legalidad y la responsabilidad social	8.000.000.000
110070116	73100000	23370320	08004.53712.0099	120279	Jóvenes por la Vida una estrategia de convivencia	4.300.000.000
110090116	73100000	23370310	08004.53711.0099	120280	Reintegración social y promoción de la paz	4.000.000.000
110000116	73100000	23370320	08000.53712.0001	150150	16PP1-promover y fortalecer la convivencia, ddhh y la participación en todos los actores sociales y culturales con enfoque diferencial de género y de población víctimas	100.000.000
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0002	150151	16PP2-tejiendo nuestros derechos construimos convivencia	225.300.000
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0003	150152	16PP3-promoción de la convivencia ciudadana y los derechos humanos para la paz y la reconciliación en Manrique	400.000.000
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0005	150153	16PP5-manual de convivencia y diagnóstico de derechos humanos para aprender a ser, saber tener y vivir en paz con mi familia y los demás	241.042.250
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0006	150154	16PP6-difundir, promover y defender los derechos humanos y la convivencia de los habitantes, mejoramiento de entornos sociales	400.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0007	150155	16PP7-promoción y difusión de la convivencia y los derechos humanos con enfoque diferencial a la población víctima del conflicto armado	210.179.660
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0008	150156	16PP8-promover y fortalecer la participación, convivencia , seguridad y los derechos humanos con el enfoque diferencial de la población víctima	150.000.000
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0009	150157	16PP9-promover , sensibilizar la convivencia y los ddhh en todos los actores sociales, con el enfoque poblacional en buenos aires	30.000.000
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0010	150158	16PP10-promover la convivencia y reconstrucción del tejido familiar	209.999.914
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0011	150159	16PP11-escuelas de formación para líderes gestores de convivencia	296.400.000
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0012	150160	16PP12-promoción de la convivencia y fortalecimiento de los derechos humanos para atacar las indisciplinas sociales en la américa	230.433.126
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0014	150161	16PP14-promoción de la convivencia y apropiación del espacio público para uso y disfrute de los ciudadanos en el poblado	4.000.000
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0015	150162	16PP15-promover y fortalecer la convivencia, los ddhh y la participación en todos los actores sociales, y culturales con enfoque de género y de población víctimas en guayabal	280.000.000
110000116	73100000	23370320	08000.53712.0016	150163	16PP16-fortalecimiento mesa de ddhh en belén	40.000.000
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0070	150164	16PP70-promoción de la convivencia tomando como eje fundamental la familia, fundado en valores y principios tendientes a crear un mejor capital social	70.000.000
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0080	150165	16PP80-convivamos en grupos de diálogo, para promover la convivencia ciudadana.	44.000.000
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0050	150166	16PP50-promocionar la cultura teleférico en territorio	64.000.000
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0004	150185	16PP4-promover y fortalecer la convivencia, los ddhh y la participación en todos los actores sociales, y culturales con enfoque de género y de población víctimas en Aranjuez	97.000.000
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0009	150186	16PP9-semilleros, talleres, magazín, boletines, carteleras informativas en las escuelas	35.000.000
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0013	150187	16PP13-escuela de formación en derechos humanos	90.000.000
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0016	150188	16PP16-promoción y fortalecimiento a la convivencia en belén	85.573.365
110000116	73100000	23370310	08000.53711.0060	150222	16PP60-promoción y fortalecimiento de la convivencia y los derechos humanos con enfoque de la población víctima	109.000.000
					SECRETARÍA DE SEGURIDAD	59.618.065.718
					FUNCIONAMIENTO	3.011.005.927
					GASTOS DE PERSONAL	2.975.805.521
					GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2.975.805.521
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	2.975.805.521
110000116	73200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.967.865.720
110000116	73200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	23.680.074
110000116	73200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	448.508.591
110000116	73200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	89.132.377
110000116	73200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	184.960.833
110000116	73200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	123.323.328
110000116	73200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	891.059
110000116	73200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	2.038.768
110000116	73200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	36.374.895
110000116	73200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000116	73200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	1.675.700
110000116	73200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	180.658
110000116	73200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.055.040
110000116	73200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	11.274.399
110000116	73200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.236.212
110000116	73200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	83.607.867

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					GASTOS GENERALES	35.200.406
					GASTOS DE OPERACIÓN	35.200.406
					Adquisición de Bienes	442.395
110000116	73200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	442.395
110000116	73200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	34.758.011
110000116	73200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	309.000
110000116	73200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000116	73200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000116	73200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	73200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	601.658
110000116	73200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000116	73200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
					INVERSIÓN	56.607.059.791
110701716	73200000	23300440	01001.53016.0099	120035	Más seguridad y más vida para Medellín	2.033.733.654
110000116	73200000	23300520	01001.53018.0099	120334	Fortalecimiento institucional de la Secretaria de Seguridad	3.617.565.563
110701716	73200000	23300520	01001.53018.0099	120334	Fortalecimiento institucional de la Secretaria de Seguridad	300.000.000
110701716	73200000	23300211	01001.53007.0099	120338	fortalecimiento organismos de seguridad	38.214.821.370
110713716	73200000	23300211	01001.53007.0099	120338	fortalecimiento organismos de seguridad	1
110701716	73200000	23300520	01001.53018.0099	120339	Seguridad y Control de Hidrocarburos en Medellín	240.000.000
110701716	73200000	23370310	08004.53711.0099	120340	Denuncias para la Vida y Seguridad en Medellín	807.371.729
110000116	73200000	23300211	01001.53007.0099	120341	Sistema SIES_M y TIC para la seguridad en Medellín	37.080.841
110701716	73200000	23300211	01001.53007.0099	120341	Sistema SIES_M y TIC para la seguridad en Medellín	4.611.320.377
110701716	73200000	23390410	10000.53913.0099	120342	Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia	1.137.173.622
110701716	73200000	23300111	01001.53001.0015	130494	Infraestructura para la seguridad	3.500.000.000
110018116	73200000	23300520	01001.53018.0099	130495	MCV-Plan 500	804.277.695
110000116	73200000	23300310	01000.53011.0003	150118	16PP3-prevención de la delincuencia, el crimen y la ilegalidad con niños, niñas y adolescentes en Manrique	100.000.000
110000116	73200000	23300310	01000.53011.0008	150170	16PP8-control, calidad, equidad, garantía en seguridad en villa hermosa	55.000.000
110000116	73200000	23300211	01001.53007.0005	150177	16PP5-apoyo logístico a los programas de participación ciudadana de la policía nacional (cívica infantil y juvenil carabineritos.)	100.000.000
110000116	73200000	23300211	01001.53007.0007	150178	16PP7-fortalecimiento de la seguridad para la prevención del delito en robledo	110.179.660
110000116	73200000	23300310	01000.53011.0009	150179	16PP9-prevención del delito en buenos aires	38.000.000
110000116	73200000	23300310	01000.53011.0010	150180	16PP10-capacitación y apoyo logístico a los programas de participación ciudadana de la policía nacional (cívica infantil y juvenil)	33.900.744
110000116	73200000	23300211	01001.53007.0011	150181	16PP11-apoyo tecnológico para la seguridad en laureles	219.105.468
110000116	73200000	23300211	01001.53007.0070	150182	16PP70-seguridad para todos	20.000.000
110000116	73200000	23300211	01001.53007.0080	150183	16PP80-san Antonio de prado un lugar para la convivencia y la seguridad ciudadana	65.000.000
110000116	73200000	23300310	01000.53011.0012	150184	16PP12-la américa: segura y tranquila	93.248.240
110000116	73200000	23300211	01001.53007.0004	150208	16PP4-fortalecimiento a la seguridad para la prevención del delito en Aranjuez	100.000.000
110000116	73200000	23300310	01000.53011.0002	150431	16PP2-fortalecimiento a la policía cívica juvenil en santa cruz.	50.000.000
110000116	73200000	23300310	01000.53011.0015	150474	16PP15-promoción de la seguridad en guayabal	88.000.000
110000116	73200000	23300310	01000.53011.0016	150475	16PP16-fortalecimiento de la seguridad en belén	85.000.000
110000116	73200000	23300310	01000.53011.0050	150476	16PP50-fortalecimiento de la seguridad ciudadana en san Sebastián de palmitas	70.000.001
110000116	73200000	23300310	01000.53011.0090	150477	16PP90-fortalecimiento para la seguridad y la convivencia en santa Elena	76.280.826
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	23.152.604.010
					FUNCIONAMIENTO	11.659.318.646

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					GASTOS DE PERSONAL	11.357.216.897
					GASTOS DE ADMINISTRACION	11.357.216.897
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	11.357.216.897
110000116	73300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.189.537.664
110000116	73300000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000116	73300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	1.914.419.489
110000116	73300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	317.934.929
110000116	73300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	666.097.674
110000116	73300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	445.108.900
110000116	73300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	73300000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000116	73300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	470.735.486
110000116	73300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.924.600
110000116	73300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	73300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	255.669
110000116	73300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	644.291
110000116	73300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	40.700.904
110000116	73300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.472.425
110000116	73300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	305.384.866
					Servicios Personales Indirectos	-
110000116	73300000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					GASTOS GENERALES	302.101.749
					GASTOS DE ADMINISTRACION	302.101.749
					Adquisición de Bienes	530.450
110000116	73300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	530.450
					Adquisición de Servicios	301.571.299
110000116	73300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	259.415.595
110000116	73300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	73300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	287.424
110000116	73300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	226.850
110000116	73300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
110000116	73300000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	7.794.077
					INVERSIÓN	11.493.285.364
110615416	73300000	23470310	10001.54711.0099	120298	Formación y capacitación en gestión	450.000.000
110615416	73300000	23470310	10001.54711.0099	120304	Fortalecimiento a las redes de apoyo	600.000.000
110615416	73300000	23470113	10001.54703.0099	120306	evaluación y estudios en zonas de riesgo	1.300.000.000
110615416	73300000	23470211	10001.54707.0099	120307	fortalecimiento del sistema de información siata	300.000.000
110000116	73300000	23470211	10001.54707.0099	120308	Renovación y adquisición de nuevas máquinas y herramientas	401.365.366
110615416	73300000	23470211	10001.54707.0099	120308	Renovación y adquisición de nuevas máquinas y herramientas	2.761.765.977
110615516	73300000	23470211	10001.54707.0099	120308	Renovación y adquisición de nuevas máquinas y herramientas	688.234.023
110020116	73300000	23470320	10001.54712.0099	120309	atención integral de emergencias y desastres	309.232.808
110615516	73300000	23470320	10001.54712.0099	120309	atención integral de emergencias y desastres	2.249.687.190
110615516	73300000	23470410	10001.54713.0099	120310	Evaluación y estudios en zonas de ri	600.000.000
110615516	73300000	23470113	10001.54703.0099	130464	Adecuación, mantenimiento y dotación de estaciones de bomberos	650.000.000
110000116	73300000	23470310	10001.54711.0003	150070	16PP3-fortalecimiento en los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y apoyo al manejo de desastres de instancias sociales y comunidad en general en Manrique	30.000.000
110000116	73300000	23470310	10001.54711.0008	150071	16PP8-mitigación de riesgo a través de la implementación de proyectos para la reducción de la vulnerabilidad a través de la participación comunitaria.	100.000.000
110000116	73300000	23470310	10001.54711.0009	150072	16PP9-fortalecimiento a los cbe en buenos aires	50.000.000
110000116	73300000	23470310	10001.54711.0010	150073	16PP10-diseño metodológico y planes de gestión del riesgo de desastre barrial - incluye los inquilinatos en la candelaria	100.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	73300000	23470113	10001.54703.0008	150076	16PP8-mitigación de riesgo a través de la ejecución de obras menores	603.000.000
110000116	73300000	23470113	10001.54703.0001	150432	16PP1-obras de mitigación en popular	300.000.000
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	359.662.886
					FUNCIONAMIENTO	359.662.886
					GASTOS DE PERSONAL	319.396.323
					GASTOS DE ADMINISTRACION	319.396.323
					Servicios Personales asociados a la Nómina	319.396.323
110000116	74000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	254.567.550
110000116	74000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	-
110000116	74000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	11.253.035
110000116	74000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	23.576.240
110000116	74000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	15.754.249
110000116	74000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	74000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110000116	74000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	1.988.295
110000116	74000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	74000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000116	74000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	6.978
110000116	74000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	1.441.140
110000116	74000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000116	74000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	10.808.836
					GASTOS GENERALES	40.266.563
					GASTOS DE ADMINISTRACION	40.266.563
					Adquisición de Bienes	-
110000116	74000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000116	74000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	40.266.563
110000116	74000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000116	74000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000116	74000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	40.266.563
110000116	74000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000116	74000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000116	74000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	252.677.463.394
					FUNCIONAMIENTO	18.327.573.704
					GASTOS DE PERSONAL	17.832.941.474
					GASTOS DE OPERACIÓN	17.832.941.474
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	17.832.941.474
110000116	74100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.774.475.358
110000116	74100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	6.285.629.307
110000116	74100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	858.075.780
110000116	74100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	811.438.586
110000116	74100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.226.844.073
110000116	74100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	746.877.303
110000116	74100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	241.847.227
110000116	74100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	541.169.712
110000116	74100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	62.841.412

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	74100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	216.785.746
110000116	74100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	444.797.024
110000116	74100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	32.418.546
110000116	74100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	269.844.205
110000116	74100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	68.273.815
110000116	74100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.181.061
110000116	74100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	245.442.319
					Servicios Personales Indirectos	-
110000116	74100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					GASTOS GENERALES	494.632.230
					GASTOS DE OPERACIÓN	494.632.230
					Adquisición de Bienes	-
110000116	74100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000116	74100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	494.632.230
110000116	74100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000116	74100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	313.068.841
110000116	74100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	147.716.036
110000116	74100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	74100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000116	74100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000116	74100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
110000116	74100000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	-
					INVERSIÓN	234.349.889.690
110000116	74100000	23350212	06000.53508.0099	070060	Mantenimiento de maquinaria y equipo	1.000.000.000
110090116	74100000	23350111	06004.53501.0099	080194	Metroplus fase 2	11.000.000.000
110000216	74100000	23350113	06004.53503.0005	090105	Ampliación cra 65	5.000.000.000
110000216	74100000	23350113	06004.53503.0009	090106	Obras Corredor Ayacucho	8.000.000.000
110070116	74100000	23350113	06004.53503.0007	100017	Mejoramiento Movilidad Vial Avenida 80 - 81	5.140.000.000
110090116	74100000	23350113	06004.53503.0099	110028	Mantenimiento Malla Vial Corredor Metroplús	1.000.000.000
110000216	74100000	23350113	06000.53503.0099	120047	Construcción de mejoras viales en sitios neurálgicos	4.500.000.000
110000216	74100000	23350113	06004.53503.0099	120052	Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín	30.000.000.000
110000216	74100000	23350111	06003.53501.0098	120053	Construcción y sostenimiento red vial rural del Municipio de Medellín	2.500.000.000
110090116	74100000	23350111	06000.53501.0099	120057	Construcción y mejoramiento de obras para la movilidad peatonal de Medellín	8.900.000.000
110000216	74100000	23350113	06000.53503.0099	120059	Sostenimiento del Espacio Público de Medellín	2.500.000.000
110000216	74100000	23460111	07008.54601.0099	120060	Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos de Medellín	2.000.000.000
110000216	74100000	23380113	09001.53803.0099	120063	Sostenimiento de Espacios Públicos Verdes de Medellín	6.000.000.000
110000216	74100000	23380111	09000.53801.0099	120064	Realización de Obras en Medellín un Jardín para la Vida	1.000.000.000
110000216	74100000	23350111	06000.53501.0099	120067	Construcción, Adecuación y Sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares de Medellín	2.700.000.000
110000116	74100000	23350420	06000.53514.0099	120069	Estudios y Diseños para la infraestructura vial del Municipio de Medellín	2.000.000.000
110000216	74100000	23350111	06000.53501.0099	120071	Construcción Puente Calle 93-94 (Aranjuez - Castilla)	28.000.000.000
110000216	74100000	23350111	06002.53501.0070	120072	Construcción lateral sur de la Quebrada Altavista entre carreas 84F y 96	3.825.000.000
110000216	74100000	23460111	07008.54601.0099	120076	Construcción de ciclo rutas en la ciudad de Medellín	2.500.000.000
110090116	74100000	23350111	06000.53501.0007	120078	Construcción PUI La Iguañá	8.041.000.000
110000216	74100000	23350111	06002.53501.0099	130359	Autopistas para la Prosperidad	13.924.708.983
110090116	74100000	23350111	06002.53501.0099	130359	Autopistas para la Prosperidad	25.075.291.017
110018116	74100000	23320111	03000.53201.0001	130392	MCV-Hospital Nororiental	201.069.424
110018116	74100000	23350111	06004.53501.0099	130533	MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo	2.412.833.084
110000216	74100000	23350111	06000.53501.0099	130534	MCV-Parque del río Medellín	7.500.000.000
110018116	74100000	23350111	06000.53501.0099	130534	MCV-Parque del río Medellín	2.211.763.660
110000116	74100000	23350111	06000.53501.0099	130535	MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín	1.610.145.122

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000216	74100000	23350111	06000.53501.0099	130535	MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín	3.389.854.878
110018116	74100000	23350111	06000.53501.0099	130535	MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín	1.407.485.966
110000216	74100000	23350111	06000.53501.0050	130694	JVE-50 Prolongación del cable para el mejoramiento de la conectividad en San Sebastian de Palmitas	8.000.000.000
110090116	74100000	23350111	06004.53501.0014	140073	Construcción intercambio 4 sur con av. poblado y obras complementarias	8.284.658.622
110000216	74100000	23350111	06004.53501.0016	140098	Construcción y mejoramiento de la Vía Altos del Rodeo	2.000.000.000
110000216	74100000	23450113	16002.54503.0001	140100	Intervención y reparación Parque Biblioteca España	4.323.000.000
110000216	74100000	23350111	06000.53501.0099	150121	Construcción de obras de estabilización para la movilidad vial	2.500.000.000
110000216	74100000	23350111	06000.53501.0099	150452	Diseño, construcción y mejoramiento de infraestructura por acciones judiciales	4.500.000.000
110000116	74100000	23350111	06000.53501.0001	150495	16PP1-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias en diferentes sitios en popular	300.000.000
110000116	74100000	23350111	06000.53501.0002	150496	16PP2-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias en diferentes sitios en santa cruz	998.950.000
110000116	74100000	23350111	06000.53501.0003	150497	16PP3-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias en diferentes sitios en Manrique	700.000.000
110000116	74100000	23350111	06000.53501.0005	150498	16PP5-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias en diferentes sitios en castilla	626.216.038
110000116	74100000	23350111	06000.53501.0006	150499	16PP6-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias en diferentes sitios en doce de octubre	600.000.000
110000116	74100000	23350111	06000.53501.0007	150500	16PP7-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias en diferentes sitios de robledo	785.961.622
110000116	74100000	23350113	06000.53503.0008	150501	16PP8-mejoramiento de la infraestructura vial, peatonal y espacio público en villa hermosa	500.000.000
110000116	74100000	23350113	06000.53503.0009	150502	16PP9-mejoramiento de la infraestructura vial, peatonal y espacio público en buenos aires	348.919.993
110000116	74100000	23350111	06000.53501.0012	150503	16PP12-construcción, continuidad y mantenimiento de los elementos del espacio público en la américa	301.118.634
110000116	74100000	23350111	06000.53501.0013	150504	16PP13-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias en diferentes sitios en san javier	1.250.000.000
110000116	74100000	23300310	01000.53011.0015	150505	16PP15-construcción, continuidad y mantenimiento de los elementos del espacio público en guayabal	1.000.000.000
110000116	74100000	23350111	06000.53501.0016	150506	16PP16-construcción y mejoramiento del equipamiento del espacio público en belén	744.232.895
110000116	74100000	23350113	06003.53503.0060	150508	16PP60-mejoramiento de infraestructura peatonal, vial y espacio público en san Cristóbal	400.000.000
110000116	74100000	23350111	06000.53501.0070	150509	16PP70-construcción y reparación de obras para una mejor calidad de vida en altavista	700.000.000
110000116	74100000	23350113	06003.53503.0080	150510	16PP80-mejoramiento de senderos y vías en san Antonio de prado	937.000.000
110000116	74100000	23300310	01000.53011.0090	150511	16PP90-mejoramiento de senderos y vías en santa Elena	300.000.000
110000116	74100000	23300310	01000.53011.0050	150512	16PP50-recuperación y mantenimiento de vías terciarias en san Sebastián de palmitas	910.679.752
					SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	64.586.122.275
					FUNCIONAMIENTO	6.316.357.339
					GASTOS DE PERSONAL	6.036.664.484
					GASTOS DE ADMINISTRACION	6.036.664.484
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	6.036.664.484
110000116	74200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.757.305.319
110000116	74200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	641.339.768
110000116	74200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	313.580.706
110000116	74200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	223.200.664
110000116	74200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	419.110.632
110000116	74200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	272.617.339

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	74200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	24.659.443
110000116	74200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	55.217.010
110000116	74200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	8.924.834
110000116	74200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	53.154.121
110000116	74200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	45.383.844
110000116	74200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	3.407.722
110000116	74200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	30.463.073
110000116	74200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	24.901.300
110000116	74200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	3.708.637
110000116	74200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	159.690.072
					Servicios Personales Indirectos	-
110000116	74200000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					GASTOS GENERALES	279.692.855
					GASTOS DE OPERACIÓN	279.692.855
					Adquisición de Bienes	429.510
110000116	74200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	429.510
					Adquisición de Servicios	279.263.345
110000116	74200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	231.337.049
110000116	74200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	74200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	416.052
110000116	74200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	106.348
110000116	74200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
110000116	74200000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	13.556.543
					INVERSIÓN	58.269.764.936
110000116	74200000	23410113	12000.54132.0099	120080	Manejo integral del agua	9.447.047.905
110070116	74200000	23380113	09001.53803.0016	120081	Bienestar animal	4.242.952.999
110070116	74200000	23380310	09000.53811.0099	120082	Buenas prácticas de producción y consumo sostenible	200.000.000
110090116	74200000	23380113	09002.53836.0099	120083	Conservación y administración cerros tutelares	1.200.000.000
110000216	74200000	23380111	09000.53801.0099	120084	Cinturón Verde para el equilibrio del Territorio	873.862.470
110012416	74200000	23380310	09000.53811.0099	120085	Educación ambiental	515.000
110090116	74200000	23380310	09000.53811.0099	120085	Educación ambiental	1.076.545.574
110090116	74200000	23380113	09001.53803.0099	120086	Medellín, Ciudad Verde para la Vida	3.718.441.956
110070116	74200000	23410440	12002.54131.0099	120087	Gestión integral de residuos sólidos	9.529.243.334
110070116	74200000	23380113	09001.53803.0099	120088	Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques)	3.835.023.271
110000216	74200000	23380111	09002.53832.0099	120089	Río Aburrá, Eje articulador del Valle	1.357.050.318
110000116	74200000	23380520	10000.53818.0099	120090	Sistema de Gestión Ambiental	1.931.526.515
110000116	74200000	23410113	12000.54132.0099	150063	Protección de microcuencas estratégicas - Ley 99	11.785.801.868
110008116	74200000	23410113	12000.54132.0099	150063	Protección de microcuencas estratégicas - Ley 99	245.981.384
110000116	74200000	23380113	09001.53803.0001	150252	16PP1-mejoramiento de las condiciones ambientales	1.700.000.000
110000116	74200000	23380310	09000.53811.0002	150253	16PP2-cultura ambiental para la protección del medio ambiente	644.000.000
110000116	74200000	23380310	09000.53811.0003	150254	16PP3-apoyo a la ejecución de acciones que se enmarquen en la perspectiva de un plan integral de manejo ambiental	550.000.000
110000116	74200000	23380111	09002.53832.0005	150255	16PP5-educación para la cultura ambiental, adecuación y mantenimiento de zonas verdes en retiros de quebrada	415.000.000
110000116	74200000	23380111	09002.53832.0006	150256	16PP6-mejoramiento del hábitat y fortalecimiento a la gestión ambiental en el doce de octubre	600.000.000
110000116	74200000	23380111	09002.53832.0007	150257	16PP7-mejoramiento del hábitat y fortalecimiento a la gestión ambiental en robledo	681.652.875
110000116	74200000	23380111	09002.53832.0008	150258	16PP8-educación y participación ambiental e intervenciones en cuencas hídricas	540.000.000
110000116	74200000	23380113	09001.53803.0009	150259	16PP9-mejoramiento del hábitat y de la cultura ambiental en buenos aires	348.919.993
110000116	74200000	23380310	09000.53811.0010	150260	16PP10-fortalecimiento de la escuela ambiental para el mejoramiento en el comportamiento ambiental	307.141.250
110000116	74200000	23380111	09002.53832.0011	150261	16PP11-comunidad sostenible ambientalmente	373.000.000
110000116	74200000	23410310	12002.54131.0012	150262	16PP12-espacios de conexión vital	400.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	74200000	23380520	09000.53818.0013	150263	16PP13-revisión y actualización del plan de manejo ambiental e intervenciones en puntos críticos de quebradas y residuos sólidos	300.000.000
110000116	74200000	23380310	09000.53811.0014	150264	16PP14-educación ambiental	250.000.000
110000116	74200000	23380310	09000.53811.0015	150265	16PP15-buenas prácticas ambientales y educación ambiental	200.000.000
110000116	74200000	23380111	09002.53832.0016	150266	16PP16-fortalecimiento y estrategias en el cuidado y protección del medio ambiente	186.058.224
110000116	74200000	23380113	09001.53832.0050	150267	16PP50-fortalecimiento del hábitat y la educación ambiental de san Sebastián de palmitas	260.000.000
110000116	74200000	23410310	12002.54131.0060	150268	16PP60-fomento a las buenas prácticas ambientales en los recursos agua y suelo	200.000.000
110000116	74200000	23380310	09000.53811.0070	150269	16PP70-altavista con educación ambiental contextualizada	320.000.000
110000116	74200000	23380310	09000.53811.0080	150270	16PP80-medio ambiente y sostenibilidad	550.000.000
					SECRETARÍA DE MOVILIDAD	107.479.843.767
					FUNCIONAMIENTO	35.090.791.025
					GASTOS DE PERSONAL	33.957.260.624
					GASTOS DE ADMINISTRACION	33.957.260.624
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	33.957.260.624
110000116	74300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	24.273.345.007
110000116	74300000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	101.687.461
110000116	74300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	2.528.664.791
110000116	74300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	1.083.231.282
110000116	74300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	2.261.715.410
110000116	74300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.510.207.246
110000116	74300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	3.882.026
110000116	74300000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	8.754.919
110000116	74300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	923.298.550
110000116	74300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	50.048.945
110000116	74300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	7.195.824
110000116	74300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	1.613.311
110000116	74300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	6.624.257
110000116	74300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	137.990.217
110000116	74300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	27.196.670
110000116	74300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	1.031.804.708
					Servicios Personales Indirectos	-
110000116	74300000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					GASTOS GENERALES	1.133.530.401
					GASTOS DE OPERACIÓN	1.133.530.401
					Adquisición de Bienes	200.000
110000116	74300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	200.000
110000116	74300000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	1.133.330.401
110000116	74300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	350.000
110000116	74300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.048.550.946
110000116	74300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000116	74300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	74300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	13.430.905
110000116	74300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	37.151.197
110000116	74300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
					INVERSIÓN	72.389.052.742
110090116	74300000	23350211	06000.53507.0099	110002	Fortalecimiento a la operación de metroplús	20.357.060.121
110000116	74300000	23350211	06000.53507.0099	110034	Ampliación, operación y Sostentamiento de la Red Semafórica y Dispositivo Periféricos para el SIMM	4.803.873.867

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	74300000	23350211	06000.53507.0013	110149	Mantenimiento y operación de las escaleras eléctricas de la comuna 13	900.000.000
110000116	74300000	23350211	06000.53507.0099	120152	Fortalecimiento al control de embriaguez mediante el laboratorio de toxicología	250.000.000
110000116	74300000	23350410	06000.53513.0099	120155	Laboratorio de Movilidad	3.000.000.000
110000116	74300000	23350211	06000.53507.0099	120156	Señalización Vial para la Movilidad de Medellín	9.350.000.000
110000116	74300000	23350211	06000.53507.0099	120157	Implementación de tecnología de punta para la secretaria de movilidad	300.000.000
110000116	74300000	23390520	10000.53918.0099	120158	Mejoramiento del Clima Organizacional en la Secretaría de la Movilidad	200.000.000
110000116	74300000	23350520	06000.53518.0099	120236	Interventoría de Tramites en Concesión y del SIMM	631.611.536
110000116	74300000	23350211	06000.53507.0099	120237	Renovación, Dotación y Mantenimiento de Equipos Logísticos para la Movilidad	3.000.000.000
110000116	74300000	23350520	06000.53518.0099	120238	Gestión administrativa y financiera de zonas zer - avi	7.280.000.000
110000116	74300000	23390520	10000.53918.0099	120239	Gestión del Debido Cobrar de Multas para Inversión en Movilidad	4.143.612.257
110000116	74300000	23350310	06000.53511.0099	120240	Educación Vial para la Movilidad y la Vida en Medellín	5.702.332.443
110000216	74300000	23350410	06000.53513.0099	150102	Implementación de Movilidad Humana	3.500.000.000
110000116	74300000	23390123	10000.53906.0005	150123	Adecuación y Mejoramiento de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad	470.562.518
110000216	74300000	23350211	06000.53507.0099	150220	Racionalización de buses corredor Ayacucho	8.000.000.000
110000116	74300000	23350520	06000.53518.0099	150221	Gestión TPM - Transporte Público de Medellín	500.000.000
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO E INTERNACIONALIZACIÓN	285.961.525
					FUNCIONAMIENTO	285.961.525
					GASTOS DE PERSONAL	245.694.962
					GASTOS DE ADMINISTRACION	245.694.962
					Servicios Personales asociados a la Nómina	245.694.962
110000116	75000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	187.316.378
110000116	75000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	8.940.975
110000116	75000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	8.333.299
110000116	75000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	17.455.701
110000116	75000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	11.666.618
110000116	75000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	75000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.671.700
110000116	75000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000116	75000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	75000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000116	75000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	9.304
110000116	75000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	1.060.422
110000116	75000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.236.212
110000116	75000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	8.004.353
					GASTOS GENERALES	40.266.563
					GASTOS DE ADMINISTRACION	40.266.563
					Adquisición de Bienes	-
110000116	75000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000116	75000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	40.266.563
110000116	75000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000116	75000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000116	75000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	40.266.563
110000116	75000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000116	75000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000116	75000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	70.049.649.592
					FUNCIONAMIENTO	3.351.697.796
					GASTOS DE PERSONAL	3.316.336.380
					GASTOS DE ADMINISTRACION	3.316.336.380
					Servicios Personales asociados a la Nómina	3.316.336.380
110000116	75100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.632.665.057
110000116	75100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	27.696.672
110000116	75100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	116.378.262
110000116	75100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	243.824.006
110000116	75100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	162.929.567
110000116	75100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	75100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	213.099
110000116	75100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	5.672.497
110000116	75100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	75100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.399
110000116	75100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	132.580
110000116	75100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	14.903.858
110000116	75100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000116	75100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	111.784.383
					GASTOS GENERALES	35.361.416
					GASTOS DE OPERACIÓN	35.361.416
					Adquisición de Bienes	469.125
110000116	75100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	208.500
110000116	75100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	260.625
					Adquisición de Servicios	34.892.291
110000116	75100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000116	75100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	508.050
110000116	75100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000116	75100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	75100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	536.888
110000116	75100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000116	75100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
					INVERSIÓN	66.697.951.796
110000116	75100000	23310610	02000.53120.0099	120235	Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades	900.000.000
110070116	75100000	23310310	02000.53111.0099	120242	Cedezo para asistencia empresarial a redes	2.800.000.000
110090116	75100000	23310310	02000.53111.0099	120243	Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos	1.640.000.000
110070116	75100000	23310310	02000.53111.0099	120244	Jóvenes por la vida, una estrategia de habilitación e inserción laboral	970.000.000
110090116	75100000	23310310	02000.53111.0099	120245	Formación de Adultos, Habilitados para la vida y el trabajo decente	595.000.000
110090116	75100000	23390540	10000.53919.0099	120246	Operatividad del sistema de información y orientación laboral a través de los pil	1.400.000.000
110000116	75100000	23310310	02003.53111.0099	120247	Fortalecimiento Empresarial de Alto Potencial	3.476.981.310
110000116	75100000	23310430	02006.53115.0099	120248	Implementación Plan De Desarrollo Turístico De Medellín 2011:2016	200.000.000
110090116	75100000	23310310	02000.53111.0099	120249	Inversión en CTI	31.500.000.000
110000116	75100000	23400310	11000.54011.0098	120251	Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial	1
110818016	75100000	23400310	11000.54011.0098	120251	Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial	1.126.214.139
110000116	75100000	23310540	02005.53119.0099	120252	Gestión de cooperación nacional e internacional	1.000.000.000
110000116	75100000	23310310	02005.53111.0099	120253	Apoyo a Ferias y Eventos Nacionales e Internacionales	3.000.000.000
110000116	75100000	23310430	02006.53115.0099	120254	Merchandising de Ciudad	50.000.000
110000116	75100000	23310430	02006.53115.0099	120255	Promoción de corredores gastronómicos	50.000.000
110000116	75100000	23310430	02006.53115.0099	120256	Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional	4.460.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	75100000	23390640	10000.53923.0099	120258	Gestión para la atracción de inversión	1.000.000.000
110000116	75100000	23400111	11000.54001.0098	120259	Parque ecológico y campesino	200.000.000
110818016	75100000	23310310	02000.53111.0098	120260	Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes	412.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0098	120261	Fortalecimiento de empresas rurales	150.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0099	120263	Medellín Inteligente para el desarrollo de contenidos, herramientas y servicios para la información	200.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0099	120264	Medellín Inteligente para el uso y apropiación de TICs	400.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0099	120294	Medellín Digital Para El Desarrollo Económico	2.200.000.000
110070116	75100000	23440320	15001.54412.0098	130439	Reconocimiento de la población campesina	300.000.000
110018116	75100000	23390211	10000.53907.0099	130621	MCV-Fondo TIC	112.598.877
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0003	150175	16PP3-desarrollo empresarial solidario	200.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0006	150190	16PP6-desarrollo empresarial solidario	300.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0005	150191	16PP5-desarrollo empresarial solidario	250.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0008	150192	16PP8-desarrollo empresarial solidario	150.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0009	150193	16PP9-desarrollo empresarial solidario	250.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0010	150194	16PP10-desarrollo empresarial solidario	502.537.500
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0011	150195	16PP11-desarrollo empresarial solidario	350.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0013	150196	16PP13-desarrollo empresarial solidario	150.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0014	150197	16PP14-desarrollo empresarial solidario	150.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0015	150198	16PP15-desarrollo empresarial solidario	400.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0016	150199	16PP16-desarrollo empresarial solidario	356.569.348
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0060	150200	16PP60-desarrollo empresarial solidario	200.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0070	150201	16PP70-desarrollo empresarial	50.000.000
110000116	75100000	23400211	11000.54007.0060	150229	16PP60-suministro y apoyo a la producción agropecuaria y la agroindustria	400.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0013	150230	16PP13-desarrollo económico para víctimas del conflicto	150.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0001	150237	16PP1-formación para el trabajo y habilitación laboral	180.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0002	150239	16PP2- formación para el trabajo y habilitación laboral	700.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0003	150240	16PP3-formación para el trabajo y habilitación laboral	300.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0005	150241	16PP5-formación para el trabajo y habilitación laboral	140.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0006	150242	16PP6-formación para el trabajo y habilitación laboral	400.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0007	150243	16PP7-formación para el trabajo y habilitación laboral.	299.416.396
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0008	150244	16PP8-formación para el trabajo	110.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0011	150245	16PP11-formación para el trabajo y habilitación laboral	78.257.711
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0014	150246	16PP14-formación para el trabajo y habilitación laboral	100.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0015	150247	16PP15-formación para el trabajo y habilitación laboral	100.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0070	150248	16PP70-formación laboral para el trabajo	70.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0080	150249	16PP80-formación para el trabajo y habilitación laboral.	50.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0080	150250	16PP80-desarrollo empresarial	200.000.000
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0002	150312	16PP2-formación para el empleo	150.000.000
110000116	75100000	23400310	11000.54011.0050	150313	16PP50-fomento a la producción agropecuaria	185.000.000
110000116	75100000	23400211	11000.54007.0070	150314	16PP70-asistencia técnica para el mejoramiento de la producción y la cadena productiva	70.000.000
110000116	75100000	23400211	11000.54007.0080	150315	16PP80-asistencia técnica para el mejoramiento productivo de las unidades agrícolas familiares	472.500.000
110000116	75100000	23400211	11000.54007.0090	150316	16PP90-fomento a la producción agropecuaria y de flores a las unidades agrícolas familiares.	590.876.514
110000116	75100000	23310310	02000.53111.0099	150478	Eventos Internacionales de Ciudad	500.000.000
					SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	753.967.068
					FUNCIONAMIENTO	753.967.068
					GASTOS DE PERSONAL	713.700.505
					GASTOS DE ADMINISTRACION	713.700.505
					Servicios Personales asociados a la Nómina	713.700.505

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	76000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	561.488.913
110000116	76000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	10.448.120
110000116	76000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	24.820.681
110000116	76000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	52.001.803
110000116	76000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	34.748.953
110000116	76000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	76000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.160.902
110000116	76000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	1.988.295
110000116	76000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	76000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110000116	76000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	23.260
110000116	76000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	3.178.661
110000116	76000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000116	76000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	23.840.917
					GASTOS GENERALES	40.266.563
					GASTOS DE ADMINISTRACION	40.266.563
					Adquisición de Bienes	-
110000116	76000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000116	76000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	40.266.563
110000116	76000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000116	76000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	-
110000116	76000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	40.266.563
110000116	76000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000116	76000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000116	76000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	-
					INVERSIÓN	-
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	34.161.447.699
					FUNCIONAMIENTO	10.980.834.334
					GASTOS DE PERSONAL	10.938.603.277
					GASTOS DE ADMINISTRACION	10.938.603.277
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	10.938.603.277
110000116	76100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.715.472.536
110000116	76100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000116	76100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	31.466.332
110000116	76100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	385.697.026
110000116	76100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	808.046.309
110000116	76100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	539.975.837
110000116	76100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000116	76100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000116	76100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	9.239.266
110000116	76100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	18.379.858
110000116	76100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000116	76100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.400
110000116	76100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	488.452
110000116	76100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	49.339.419
110000116	76100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	9.889.698
110000116	76100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	370.472.144
					GASTOS GENERALES	42.231.057
					GASTOS DE ADMINISTRACION	42.231.057
					Adquisición de Bienes	665.000
110000116	76100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	515.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	76100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	150.000
					Adquisición de Servicios	41.566.057
110000116	76100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000116	76100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	7.280.552
110000116	76100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000116	76100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	76100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	438.152
110000116	76100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000116	76100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
					INVERSIÓN	23.180.613.365
110090116	76100000	23390430	10000.53915.0099	030442	Fortalecimiento del Sistema de Información SISBEN	3.758.783.099
110000116	76100000	23390410	10000.53913.0099	120162	Planificación de Ordenamiento Territorial	5.255.755.487
110000116	76100000	23390410	10000.53913.0099	120164	Gestion del suelo para el hábitat	1.427.691.240
110000116	76100000	23390410	10000.53913.0099	120167	Planificación de los proyectos estratégicos	3.706.906.582
110000116	76100000	23390310	10000.53911.0099	120218	Fortalecimiento estratégico de la planeación social y económica	902.302.194
110000116	76100000	23440310	15002.54411.0099	120219	Direccionamiento de la planeación participativa	3.486.215.607
110000116	76100000	23390410	10000.53918.0099	120220	Gestion articulada de los territorios camino al desarrollo regional	631.611.536
110000116	76100000	23390430	10000.53915.0099	120222	Observatorio de políticas públicas	3.158.057.677
110018116	76100000	23350410	06000.53513.0010	130503	MCV-Intervención integral del centro	402.138.847
110000116	76100000	23390221	10000.53909.0099	140215	Inteligencia de Información para el territorio	451.151.096
					SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	212.569.910.069
					FUNCIONAMIENTO	7.639.329.222
					GASTOS DE PERSONAL	7.593.415.239
					GASTOS DE ADMINISTRACION	7.593.415.239
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	7.593.415.239
110000116	76200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.039.759.713
110000116	76200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	16.795.293
110000116	76200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	13.485.571
110000116	76200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	268.681.238
110000116	76200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	561.619.044
110000116	76200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	375.100.978
110000116	76200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	654.904
110000116	76200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	1.446.013
110000116	76200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	3.959.686
110000116	76200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	14.055.743
110000116	76200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	1.188.504
110000116	76200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.400
110000116	76200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.287.636
110000116	76200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	34.286.943
110000116	76200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	4.326.743
110000116	76200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	256.630.830
					GASTOS GENERALES	45.913.983
					GASTOS DE ADMINISTRACION	45.913.983
					Adquisición de Bienes	1.166.630
110000116	76200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	960.630
110000116	76200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	206.000
					Adquisición de Servicios	44.747.353
110000116	76200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000116	76200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	10.500.000
110000116	76200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000116	76200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110000116	76200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	200.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110000116	76200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	200.000
110000116	76200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
					INVERSIÓN	204.930.580.847
110000116	76200000	23340113	05000.53490.0099	040408	Alumbrado público	114.736.335
110010316	76200000	23340113	05000.53490.0099	040408	Alumbrado público	48.050.595.638
110090116	76200000	23340113	05000.53490.0099	040408	Alumbrado público	15.707.934.626
110000116	76200000	23390440	10000.53916.0099	120117	Gestión para el Proceso de la Conservación Catastral	4.075.000.000
110090116	76200000	23410620	12001.54190.0099	120136	Auspicio Mínimo Vital de agua potable	7.682.692.605
110000116	76200000	23390520	10000.53918.0099	120154	Mejoramiento sistema de monitoreo simon	1.330.000.000
110000116	76200000	23410440	12002.54131.0099	120193	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos	242.386.835
110000116	76200000	23390520	10000.53918.0099	120223	Política Pública de Servicios Públicos	33.767.503
110000116	76200000	23410111	12001.54101.0099	120287	Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas	5.996.811.442
110008716	76200000	23410111	12001.54101.0099	120287	Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas	408.517.458
110008716	76200000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	15.847.344.848
110012516	76200000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	225.138.088
110098715	76200000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	1.771.391.051
110915116	76200000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	11.063.794
110919116	76200000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	26.496.031.726
110919216	76200000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	35.164.897.579
110008716	76200000	23410620	12000.54190.0099	120289	FSRI Aseo	4.242.639.250
110910716	76200000	23410620	12000.54190.0099	120289	FSRI Aseo	22.145.687.472
110008716	76200000	23410620	12000.54190.0099	120290	FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	453.435.601
110070116	76200000	23410620	12000.54190.0099	120290	FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	353.356.749
110017016	76200000	23390430	10000.53915.0099	130606	Estratificación Socioeconómica	1.200.000.000
110070116	76200000	23390430	10000.53915.0099	130606	Estratificación Socioeconómica	380.000.000
110000116	76200000	23390440	10000.53916.0099	140383	Censo Catastral	2.945.000.000
110000116	76200000	23350211	06000.53507.0090	150060	Nomenclatura Santa Elena	190.000.000
110000116	76200000	23390440	10000.53916.0099	150061	Gestión Gerencias Territoriales	2.387.350.000
110000116	76200000	23390211	10000.53907.0099	150062	Control Urbanístico - Centro Inteligente de Alertas Tempranas	5.950.000.000
110000116	76200000	23410420	12001.54114.0001	150304	16PP1-diagnósticos y estudios de acueductos y alcantarillado	200.000.000
110000116	76200000	23410111	12001.54101.0003	150305	16PP3-diseño de soluciones de redes de acueducto y/o alcantarillado	70.000.000
110000116	76200000	23410111	12001.54101.0050	150307	16PP50-construcción alcantarillado la aldea parte baja	1.219.802.247
110000116	76200000	23410420	12001.54114.0080	150308	16PP80-estudio de diseño de tanques del acueducto para potabilización	35.000.000

Anexo 3
Presupuesto Anexo
Fondo Local de Salud
2016

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	482.873.697.144
					****INVERSIÓN	471.375.044.411
					1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	396.482.173.303
				150101	Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	396.262.925.555
110100116	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2016	14.073.769.992
					FOSYGA- 2016	150.239.749.728
110100516	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga	148.460.771.885
110118616	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga PPNA	1
110118716	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga IVC	1.778.977.842
				15010102	SGP Régimen Subsidiado	153.975.421.912
				1501010201	SGP Régimen Subsidiado última doceava	11.680.027.927
110194915	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020101	SGP Régimen Subsidiado última doceava continuidad	11.680.027.926
110195015	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020102	SGP Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1
				1501010202	SGP Régimen Subsidiado once doceavas	142.295.393.985
110104916	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020201	SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	142.295.393.984
110105016	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020202	SGP Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1
					COLJUEGOS	14.590.564.860
110118816	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 25%	3.647.641.215
110118916	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 75%	10.942.923.645
110111916	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010104	Departamento Régimen Subsidiado	63.383.419.063
					Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	219.247.748
				15010202	Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	219.247.748
110105316	72100000	1000000	00000.00000.0001	1501020201	Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	219.247.748
					2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	17.374.235.601
				150201	Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Corrientes	17.363.670.146
110200116	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2016	-
				15020101	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2
110294115	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010101	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110204116	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010102	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - once doceavas vigencia actual	1
				15020102	SGP Aportes patronales salud	17.363.670.144
110295815	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010201	SGP Aportes patronales salud - última doceava vigencia anterior	1
110205816	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010202	SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual	17.363.670.143
				150202	Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Recursos de Capital	10.565.455
				15020202	Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros	10.565.455
110205216	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502020201	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros vigencia	10.565.455
					3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	44.918.671.728
				150301	Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes	44.633.149.399
110300116	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2016	27.473.175.045
				15030101	SGP Salud Pública colectiva	17.159.974.354
110394515	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	SGP Salud Pública colectiva - última doceava vigencia anterior	1.279.831.023
110304516	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	SGP Salud Pública colectiva - once doceavas vigencia actual	15.880.143.331
				150302	Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital	285.522.329
				15030202	Subcuenta Salud Pública colectiva Rendimientos financieros	285.522.329
110305416	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	SGP Salud Pública colectiva Rendimientos financieros vigencia	285.522.329
					4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN	12.599.963.779
				150401	Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes	12.599.963.779
110400116	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2016	12.599.963.779
					5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	11.498.652.733
					TOTAL RECURSOS ORDINARIOS 2016	11.498.652.733
110500116	72100000	1000000	00000.00000.0001		GASTOS DE PERSONAL	10.177.573.147
110500116	72100000	1000000	00000.00000.0001		GASTOS GENERALES	593.257.579
110500116	72100000	1000000	00000.00000.0001		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	727.822.007

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	482.873.697.144
					*****INVERSIÓN	471.375.044.411
					1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	396.482.173.303
					RECURSOS PROPIOS 2016	14.073.769.992
110100116	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	14.073.769.992
					FOSYGA- 2016	148.460.771.885
110100516	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	148.460.771.885
					FOSYGA PPNA	1
110118616	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
					FOSYGA IVC	1.778.977.842
110118716	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1.778.977.842
					COLJUEGOS-25%	3.647.641.215
110118816	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	3.647.641.215
					COLJUEGOS-75%	10.942.923.645
110118916	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	10.942.923.645
					SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ULTIMA DOCEAVA 2015	11.680.027.926
110194915	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	11.680.027.926
					SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION ULTIMA DOCEAVA 2015	1
110195015	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
					SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ONCE DOCEAVAS 2016	142.295.393.984
110104916	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	142.295.393.984
					SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION ONCE DOCEAVAS 2016	1
110105016	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
					RENDIM FROS REGIMEN SUBSIDIADO 2016	219.247.748
110105316	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	219.247.748
					RECURSOS DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO 2016	63.383.419.063
110111916	72100000	23320520	03002.53230.0099	120038	Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	63.383.419.063
					2- SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	17.374.235.601
					RECURSOS PROPIOS 2016	-

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110200116	72100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	-
					SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ULTIMA DOCEAVA 2015	1
110294115	72100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
					SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ONCE DOCEAVAS 2016	1
110204116	72100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
					SGP APORTES PATRONALES SALUD ULTIMA DOCEAVA 2015	1
110295815	72100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
					SGP APORTES PATRONALES SALUD ONCE DOCEAVAS 2016	17.363.670.143
110205816	72100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	17.363.670.143
					RENDIMIENTOS FROS SGP SALUD OFERTA 2016	10.565.455
110205216	72100000	23320320	03002.53230.0099	120041	Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	10.565.455
					3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	44.918.671.728
					RECURSOS PROPIOS 2016	27.473.175.045
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0099	120026	Prevención de los riesgos en salud	1.084.754.105
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0099	120027	Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	2.200.000.000
110300116	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	2.569.749.212
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0099	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	1.200.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0099	120036	Salud en el hogar	4.000.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0099	120030	Jóvenes por la Vida	3.000.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0010	150149	16PP10-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la candelaria	750.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0011	150189	16PP11-promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la población en laureles estadio	450.912.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0012	150202	16PP12-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la américa	640.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0013	150203	16PP13-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en san Javier	610.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0014	150204	16PP14-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el poblado	436.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0015	150205	16PP15-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en guayabal	608.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0016	150206	16PP16-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en belén	478.807.952
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0001	150139	16PP1-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en popular	1.146.888.517
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0002	150140	16PP2-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en santa cruz	700.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0003	150074	16PP3-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en Manrique	600.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0004	150143	16PP4-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en Aranjuez	1.263.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0050	150207	16PP50-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en palmitas	58.500.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0005	150144	16PP5-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en castilla	910.847.600

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0060	150209	16PP60-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en san Cristóbal	370.436.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0006	150145	16PP6-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en doce de octubre	1.000.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0070	150210	16PP70-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en AltaVista	348.005.159
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0007	150146	16PP7-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en robledo	456.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0080	150211	16PP80-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en san Antonio de prado	498.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0008	150147	16PP8-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en villa hermosa	800.000.000
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0090	150212	16PP90-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en santa Elena	93.274.500
110300116	72100000	23320320	03001.53229.0009	150148	16PP9-promoción de la salud y prevención de la enfermedad en buenos aires	1.200.000.000
					SGP SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA 2015	1.279.831.023
110394515	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	1.279.831.023
					SGP SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS 2016	15.880.143.331
110304516	72100000	23320320	03001.53229.0099	120026	Prevención de los riesgos en salud	2.315.245.895
110304516	72100000	23320320	03001.53229.0099	120027	Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	5.500.000.000
110304516	72100000	23320320	03001.53229.0099	120028	Vigilancia epidemiológica para la salud	1.500.000.000
110304516	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	6.564.897.436
					RENDIMIEN FINAN SGP SALUD PUBLICA 2016	285.522.329
110305416	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029	Promoción y educación en salud	285.522.329
					4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN	12.599.963.779
					RECURSOS PROPIOS 2016	12.599.963.779
110400116	72100000	23390510	10000.53917.0099	120031	Gestión del conocimiento- Observatorio y desarrollo de tecnologías de información en salud	791.506.364
110400116	72100000	23320520	03000.53218.0099	120045	Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría	741.270.777
110400116	72100000	23320310	03002.53229.0099	120039	Calidad y humanización de los servicios de salud	300.000.000
110400116	72100000	23320310	03000.53211.0099	120040	Fomento de la afiliación al sistema general de seguridad social en salud	164.768.440
110400116	72100000	23320320	03000.53218.0099	120042	Supervisión y vigilancia del acceso en salud	167.104.644
110400116	72100000	23320520	03000.53218.0099	120037	Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres	3.500.000.000
110400116	72100000	23320310	03000.53211.0099	120043	Fortalecimiento de la participación en salud	193.623.309
110400116	72100000	23320310	03000.53211.0099	120044	Articulación intersectorial e interinstitucional: alianza por la salud y la vida	99.233.822
110400116	72100000	23320520	03000.53218.0099	120046	Internacionalización de la salud en Medellín, salud para mundo	64.450.156
110400116	72100000	23320650	03000.53224.0099	140397	Fortalecimiento financiero y operativo de la ESE METROSALUD	6.578.006.267
					5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -FUNCIONAMIENTO	11.498.652.733
					RECURSOS ORDINARIOS 2016	11.498.652.733
					**** GASTOS DE PERSONAL	10.177.573.147
					GASTOS DE ADMINISTRACION	10.177.573.147
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	7.907.272.588
110500116	72100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.276.708.249

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110500116	72100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110500116	72100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	69.609.923
110500116	72100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	277.704.210
110500116	72100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	581.802.555
110500116	72100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	388.785.893
110500116	72100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110500116	72100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110500116	72100000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	658.501
110500116	72100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
110500116	72100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.684.201
110500116	72100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110500116	72100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.399
110500116	72100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	344.242
110500116	72100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	35.533.259
110500116	72100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	5.562.955
110500116	72100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	266.742.201
					Servicios Personales Indirectos	19.047.718
110500116	72100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
110500116	72100000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	19.047.718
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.251.252.841
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.365.045.386
110500116	72100000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	408.164.202
110500116	72100000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	333.115.100
110500116	72100000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	552.718.434
110500116	72100000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	71.047.650
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	886.207.455
110500116	72100000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	472.914.168
110500116	72100000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
110500116	72100000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	246.735.739
110500116	72100000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	41.639.387
110500116	72100000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	41.639.387
110500116	72100000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	83.278.774
110500116	72100000	211024054	00000.00000.0001	1000000	Aportes al Fonpet	-
					**** GASTOS GENERALES	593.257.579
					GASTOS DE ADMINISTRACION	593.257.579
					Adquisición de Bienes	170.901.318
110500116	72100000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de calzado y labor	8.183.625
110500116	72100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	151.717.693
110500116	72100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	-
110500116	72100000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	11.000.000
					Adquisición de Servicios	422.356.261
110500116	72100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	5.980.542
110500116	72100000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	10.317.481
110500116	72100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	33.601.081
110500116	72100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	30.000.000
110500116	72100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.026.404
110500116	72100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.334.069
110500116	72100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	10.737.750
110500116	72100000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	53.445.980
110500116	72100000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	66.585.543
110500116	72100000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	96.556.486

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2016**

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
110500116	72100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	6.820.949
110500116	72100000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	5.920.923
110500116	72100000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	71.660.685
110500116	72100000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.368.368
					Impuestos, Tasas y Multas	-
110500116	72100000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	-
					**** TRANSFERENCIAS CORRIENTES	727.822.007
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	727.822.007
					Cesantías	724.048.391
110500116	72100000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	101.156.675
110500116	72100000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	576.098.730
110500116	72100000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	46.792.986
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	3.773.616
110500116	72100000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	3.773.616

Anexo 4
Presupuesto Anexo
Fondo Municipal
para la Gestión del Riesgo
de Emergencias y Desastres
2016

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
VIGENCIA 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA / PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	10.001.052.556
					*****INVERSIÓN	10.001.052.556
					RECURSOS FONGRED 2016	9.599.687.190
110615416	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	5.411.765.977
110615516	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.187.921.213
					RECURSOS PROPIOS 2016	401.365.366

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
VIGENCIA 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	10.001.052.556
					*****INVERSIÓN	10.001.052.556
					RECURSOS FONGRED 2016	9.599.687.190
110615416	73300000	23470310	10001.54711.0099	120298	Formación y capacitación en gestión del riesgo	450.000.000
110615416	73300000	23470310	10001.54711.0099	120304	Fortalecimiento a las redes de apoyo comunitario	600.000.000
110615416	73300000	23470113	10001.54703.0099	120306	Intervención zonas de riesgo	1.300.000.000
110615416	73300000	23470211	10001.54707.0099	120307	Fortalecimiento del Sistema de Información SIATA	300.000.000
110615416	73300000	23470211	10001.54707.0099	120308	Renovación y adquisición de nuevas máquinas y herramientas	2.761.765.977
110615516	73300000	23470211	10001.54707.0099	120308	Renovación y adquisición de nuevas máquinas y herramientas	688.234.023
110615516	73300000	23470320	10001.54712.0099	120309	Atención integral de emergencias y desastres	2.249.687.190
110615516	73300000	23470410	10001.54713.0099	120310	Evaluación y estudios en zonas de riesgo	600.000.000
110615516	73300000	23470113	10001.54703.0099	130464	Adecuación, mantenimiento y dotación estaciones de Bomberos	650.000.000
					RECURSOS PROPIOS 2016	401.365.366
110000116	73300000	23470211	10001.54707.0099	120308	Renovación y adquisición de nuevas máquinas y herramientas	401.365.366

Anexo 5
Presupuesto Anexo
Fondo Territorial de Seguridad
y Convivencia Ciudadana
2016

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA / PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					***** TOTAL	54.499.067.157
					***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD	54.499.067.157
					****INVERSIÓN	54.499.067.157
					RECURSOS FONSET 2016	50.844.420.753
110701716	73200000	1120501	00000.00000.0001	1000000	Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	50.844.420.752
110713716	70400000	137010135	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos financieros Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
					RECURSOS PROPIOS 2016	3.654.646.404
110000116	74100000	1120310	00000.00000.0001	1000000	Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
110000116	74100000	1120407	00000.00000.0001	1000000	Sanción Contribución Especial	1
110000116					Recursos Propios	3.654.646.402

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					***** TOTAL	54.499.067.157
					***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD	54.499.067.157
					****INVERSIÓN	54.499.067.157
					RECURSOS FONSET 2016	50.844.420.753
110701716	73200000	23300440	01001.53016.0099	120035	Medellín más seguridad más vida	2.033.733.654
110701716	73200000	23300520	01001.53018.0099	120334	Fortalecimiento institucional secretaría de seguridad	300.000.000
110701716	73200000	23300211	01001.53007.0099	120338	Fortalecimiento a los organismos de seguridad	38.214.821.370
110701716	73200000	23300520	01001.53018.0099	120339	Seguridad y control de hidrocarburos	240.000.000
110701716	73200000	23370310	08004.53711.0099	120340	Denuncias para la vida	807.371.729
110701716	73200000	23300211	01001.53007.0099	120341	Sistemas sies-m y tic para la seguridad	4.611.320.377
110701716	73200000	23390410	10000.53913.0099	120342	Sistema de información para la seguridad y la convivencia.	1.137.173.622
110701716	73200000	23300111	01001.53001.0015	130494	Infraestructura para la seguridad	3.500.000.000
110713716	73200000	23300211	01001.53007.0099	120338	Fortalecimiento a los organismos de seguridad	1
					RECURSOS PROPIOS 2016	3.654.646.404
110000116	73200000	23300520	01001.53018.0099	120334	Fortalecimiento institucional secretaría de seguridad	3.617.565.563
110000116	73200000	23300211	01001.53007.0099	120341	Sistemas sies-m y tic para la seguridad	37.080.841

Anexo 6
Presupuesto Anexo
Fondo Municipal de Asistencia Técnica
Directa Rural
2016

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR
VIGENCIA 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA / PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					***** TOTAL	1.538.214.140
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.538.214.140
					****INVERSIÓN	1.538.214.140
					RECURSOS FMATDR 2016	1.538.214.139
110818016	75100000	1110204	00000.00000.0001	1000000	Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.538.214.139
					RECURSOS PROPIOS 2016	1
110000116	75100000	1110204	00000.00000.0001	1000000	Degüello de ganado mayor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR
VIGENCIA 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					***** TOTAL	1.538.214.140
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.538.214.140
					****INVERSIÓN	1.538.214.140
					RECURSOS FMATDR 2016	1.538.214.139
110818016	75100000	23400310	11000.54011.0098	120251	Asistencia técnica para el desarrollo empresarial y agroindustrial	1.126.214.139
110818016	75100000	23310310	02000.53111.0098	120260	Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes	412.000.000
					RECURSOS PROPIOS 2016	1
110000116	75100000	23400310	11000.54011.0098	120251	Asistencia técnica para el desarrollo empresarial y agroindustrial	1

Anexo 7
Presupuesto Anexo
Fondo de Solidaridad
y Redistribución del Ingreso
2015

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI
VIGENCIA 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA / PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					***** TOTAL	106.710.986.158
					***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	106.710.986.158
					*****INVERSIÓN	106.710.986.158
					RECURSOS FSRI 2016	106.357.629.409
110919116	76200000	1121611	00000.00000.0001	1000000	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto - FSRI	26.496.031.726
110919216	76200000	1121612	00000.00000.0001	1000000	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado - FSRI	35.164.897.579
110910716	76200000	1121609	00000.00000.0001	1000000	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	22.145.687.472
110915116	70400000	137010142	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos financieros FSRI	11.063.794
110098715	76200000	11217010119	00000.00000.0001	1000000	Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	1.771.391.051
110008716	76200000	11217010120	00000.00000.0001	1000000	Sgp Agua potable y saneamiento básico	20.543.419.699
110012516	70400000	137010127	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	225.138.088
110000116			00000.00000.0001	1000000	RECURSOS PROPIOS 2016	353.356.749

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI
VIGENCIA 2016

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	106.710.986.158
					*****INVERSIÓN	106.710.986.158
					RECURSOS FSRI 2016	106.357.629.409
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES DE ASEO ESTRATOS 5-6 2015	22.145.687.472
110910716	76200000	23410620	12000.54190.0099	120289	FSRI Aseo	22.145.687.472
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ACUEDUCTO - FSRI 2016	26.496.031.726
110919116	76200000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	26.496.031.726
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ALCANTARILLADO - FSRI 2016	35.164.897.579
110919216	76200000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	35.164.897.579
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS FSRI 2016	11.063.794
110915116	76200000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	11.063.794

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
					SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AÑO ANTERIOR 2015	1.771.391.051
110098715	76200000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	1.771.391.051
					SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2016	20.543.419.699
110008716	76200000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	15.847.344.848
110008716	76200000	23410620	12000.54190.0099	120289	FSRI Aseo	4.242.639.250
110008716	76200000	23410620	12000.54190.0099	120290	FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	453.435.601
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2016	225.138.088
110012516	76200000	23410620	12000.54190.0099	120288	FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	225.138.088
					RECURSOS PROPIOS 2016	353.356.749
110000116	76200000	23410620	12000.54190.0099	120290	FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	353.356.749

Anexo 8
Presupuesto Participativo
2016

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 POR COMUNAS			
N° COMUNA	COMUNA /CORREGIMIENTO	NUMERO DE PROYECTOS	VALOR PP 2016
1	POPULAR	23	11.132.000.000
2	SANTA CRUZ	20	9.772.000.000
3	MANRIQUE	21	9.783.000.000
4	ARANJUEZ	16	8.845.000.000
5	CASTILLA	20	7.764.000.000
6	DOCE DE OCTUBRE	16	9.700.000.000
7	ROBLEDO	20	9.773.000.000
8	VILLA HERMOSA	22	9.136.000.000
9	BUENOS AIRES	20	7.799.000.000
10	LA CANDELARIA	20	6.067.000.000
11	LAURELES	18	4.793.000.000
12	LA AMERICA	19	6.313.000.000
13	SAN JAVIER	24	9.296.000.000
14	POBLADO	16	4.638.000.000
15	GUAYABAL	17	6.460.000.000
16	BELEN	22	7.079.000.000
50	PALMITAS	13	4.287.000.000
60	SAN CRISTOBAL	17	4.992.000.000
70	ALTAVISTA	17	3.992.000.000
80	SAN ANTONIO DE PRADO	20	6.495.000.000
90	SANTA ELENA	15	2.884.000.000
TOTALES		396	151.000.000.000

ANEXO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2016	
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016	151.000.000.000

COMUNA 1 - POPULAR					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP1-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE COMUNICACIONES EN POPULAR	210.000.000
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP1-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE CULTURA EN POPULAR	250.124.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP1-MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN EN POPULAR	147.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	16PP1-OBSERVATORIO SOCIAL EN POPULAR	52.247.779
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP1-PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN POPULAR	1.233.477.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	4	3	16PP1-FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES TELECENTROS	45.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP1-CONTINUIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CULTURAL	1.410.000.000
SALUD	1	2	1	16PP1-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN POPULAR	1.146.888.517
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP1-ATENCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN POPULAR	1.637.770.110
MUJERES	2	3	4	16PP1-LA ESCUELA BUSCA LA MUJER ADULTA	114.740.573
MUJERES	5	2	3	16PP1-GESTIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO "RUTA M"	350.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	16PP1-PROMOVER Y FORTALECER LA CONVIVENCIA, DDHH Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ACTORES SOCIALES Y CULTURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO Y DE POBLACIÓN VÍCTIMAS	100.000.000
DAGRDR	4	4	4	16PP1-OBRA DE MITIGACIÓN EN POPULAR	300.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP1-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS EN POPULAR	300.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP1-MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES	1.700.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP1-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	180.000.000
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	2	5	5	16PP1-DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO	200.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP1-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	19.265.000

COMUNA 1 - POPULAR					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
INDER	1	4	2	16PP1-IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE POBLACIONAL	1.024.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP1-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	89.625.021
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP1-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	21.862.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP1-PREUNIVERSARIOS PARA JÓVENES Y ADULTOS EN POPULAR	100.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP1-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	500.000.000
TOTAL COMUNA 1					11.132.000.000

COMUNA 2 - SANTA CRUZ					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP2-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE COMUNICACIONES EN SANTA CRUZ	135.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP2-EDUCACIÓN CON PERTINENCIA Y CALIDAD PARA ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EN SANTA CRUZ	467.725.117
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP2-PROYECTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SANTACRUZ	840.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP2-FORTALECIMIENTO DE LAS DINÁMICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES	547.000.000
SALUD	1	2	1	16PP2-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN SANTA CRUZ	700.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP2-ATENCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN SANTA CRUZ	1.526.500.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP2-LENGUA DE SEÑAS	20.000.000
MUJERES	1	1	8	16PP2-GRUPOS TERAPÉUTICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	36.000.000
MUJERES	5	2	3	16PP2-PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES	194.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	16PP2-TEJIENDO NUESTROS DERECHOS CONSTRUIAMOS CONVIVENCIA	225.300.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP2-FORTALECIMIENTO A LA POLICÍA CÍVICA JUVENIL EN SANTA CRUZ.	50.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP2-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS EN SANTA CRUZ	998.950.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP2-CULTURA AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	644.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP2- FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	700.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP2-FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	150.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP2-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	31.890.300
INDER	1	4	2	16PP2-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.101.250.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP2-ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON RECURSOS DEL PP PARA LOS BACHILLERES DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE MEDELLÍN	60.384.583
ISVIMED	2	5	1	16PP2-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SANTA CRUZ	400.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP2- PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	944.000.000
TOTAL COMUNA 2					9.772.000.000

COMUNA 3 - MANRIQUE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP3-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE COMUNICACIONES EN MANRIQUE	100.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP3-EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS LOS HABITANTES DE MANRIQUE	350.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP3-FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CIUDADANAS Y CONDICIONES ORGANIZATIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA EN MANRIQUE	711.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP3-FORTALECIMIENTO Y PROYECCIÓN DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS DE MANRIQUE.	700.000.000
SALUD	1	2	1	16PP3-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN MANRIQUE	600.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP3-ATENCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN MANRIQUE	1.797.644.000
MUJERES	1	1	8	16PP3- REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	150.000.000

COMUNA 3 - MANRIQUE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
JUVENTUD	1	3	6	16PP3-TEJIENDO SUEÑOS COLECTIVOS CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	225.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP3-PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN EN MANRIQUE	400.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP3-PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA, EL CRIMEN Y LA ILEGALIDAD CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MANRIQUE	100.000.000
DAGR D	4	3	2	16PP3-FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y APOYO AL MANEJO DE DESASTRES DE INSTANCIAS SOCIALES Y COMUNIDAD EN GENERAL EN MANRIQUE	30.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP3-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS EN MANRIQUE	700.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	1	2	16PP3-APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE SE ENMARQUEN EN LA PERSPECTIVA DE UN PLAN INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL	550.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP3-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	200.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP3-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	300.000.000
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	2	5	5	16PP3-DISEÑO DE SOLUCIONES DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO	70.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP3-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A TRAVÉS DEL COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	388.066.707
INDER	1	4	2	16PP3-AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EXISTENTES	916.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP3-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	642.505.301
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP3-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A TRAVÉS DE LA I.E. PASCUAL BRAVO	272.783.992
SAPIENCIA	2	1	6	16PP3-FONDO CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	580.000.000
TOTAL COMUNA 3					9.783.000.000

COMUNA 4 - ARANJUEZ					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP4-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE COMUNICACIONES	180.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP4-PROYECTO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN A ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN ARANJUEZ	669.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP4-PROMOCIÓN, INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	1.020.000.000
SALUD	1	2	1	16PP4-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN ARANJUEZ	1.263.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP4-ATENCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN ARANJUEZ	1.253.571.429
MUJERES	1	1	8	16PP4- GRUPOS TERAPEÚTICOS DIRIGIDO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	30.000.000
MUJERES	5	2	3	16PP4-DIPLOMADO EN ENTRENAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO	57.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP4- ARTICULACIÓN SEMANA DE LA JUVENTUD	80.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	16PP4-PROMOVER Y FORTALECER LA CONVIVENCIA, LOS DDHH Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ACTORES SOCIALES, Y CULTURALES CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DE POBLACIÓN VÍCTIMAS EN ARANJUEZ	97.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP4-FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ARANJUEZ	100.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP4-ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	509.777.026
INDER	1	4	2	16PP4-PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA	1.193.280.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP4-ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR ITM	719.371.545
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP4-ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PASCUAL BRAVO	450.000.000
ISVIMED	2	5	1	16PP4-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ARANJUEZ	1.163.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP4-FONDO CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	60.000.000
TOTAL COMUNA 4					8.845.000.000

COMUNA 5 - CASTILLA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP5-FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN CASTILLA	71.000.000

COMUNA 5 - CASTILLA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
EDUCACIÓN	2	1	2	16PP5-MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE CASTILLA	500.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP5-VISIBILIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES, SEMILLEROS Y TELECENTROS	325.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP5-CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS QUE PROMUEVEN EL ARTE Y LA CULTURA	809.521.603
SALUD	1	2	1	16PP5-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN CASTILLA	910.847.600
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP5-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CASTILLA	1.135.175.560
JUVENTUD	1	3	6	16PP5-PROYECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS DINÁMICAS JUVENILES	95.759.713
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP5-MANUAL DE CONVIVENCIA Y DIAGNÓSTICO DE DERECHOS HUMANOS PARA APRENDER A SER, SABER TENER Y VIVIR EN PAZ CON MI FAMILIA Y LOS DEMÁS	241.042.250
SEGURIDAD	1	1	1	16PP5-APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA POLICÍA NACIONAL (CÍVICA INFANTIL Y JUVENIL CARABINERITOS.)	100.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP5-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS EN CASTILLA	626.216.038
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP5-EDUCACIÓN PARA LA CULTURA AMBIENTAL, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN RETIROS DE QUEBRADA	415.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP5-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	250.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP5-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	140.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP5-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	240.937.433
INDER	1	4	2	16PP5-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	793.119.531
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP5-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ITM	272.733.169
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP5-FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	101.317.705
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP5-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	236.329.398
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP5-PREUNIVERSITARIOS PARA JÓVENES Y ADULTOS DE CASTILLA	100.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP5-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	400.000.000
TOTAL COMUNA 5					7.764.000.000

COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP6-FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE COMUNICACIÓN EN DOCE DE OCTUBRE	190.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP6- FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL	1.810.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP6-APOYO Y FOMENTO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL	1.000.000.000
SALUD	1	2	1	16PP6-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN DOCE DE OCTUBRE	1.000.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP6-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DOCE DE OCTUBRE	900.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP6- FORTALECIMIENTO A LAS DINÁMICAS JUVENILES	200.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP6-DIFUNDIR, PROMOVER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES, MEJORAMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES	400.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP6-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS EN DOCE DE OCTUBRE	600.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP6-MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DOCE DE OCTUBRE	600.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP6-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	300.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP6-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	400.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP6-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	223.000.000
INDER	1	4	2	16PP6-AUMENTO DE LA OFERTA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREO-DEPORTIVA	900.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP6-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	246.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP6-CONTINUIDAD EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES EN EL DOCE DE OCTUBRE	351.000.000

COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
SAPIENCIA	2	1	6	16PP6-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	580.000.000
TOTAL COMUNA 6					\$ 9.700.000.000

COMUNA 7 - ROBLEDO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP7-ARTICULACIÓN DE PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN ROBLEDO	110.179.660
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP7-VISIBILIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES, SEMILLEROS Y TELECENTROS	973.931.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP7-EL ARTE Y LA CULTURA UNA OPCIÓN DE VIDA	755.000.000
SALUD	1	2	1	16PP7-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN ROBLEDO	456.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP7-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ROBLEDO	617.037.054
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP7-BONO ALIMENTARIO PARA PERSONAS O FAMILIAS EN RIESGO DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA	688.564.800
MUJERES	1	1	8	16PP7-GRUPOS TERAPÉUTICOS A TRAVÉS DE LA ARTETERAPIA	30.000.000
MUJERES	2	3	4	16PP7-LA ESCUELA BUSCA LA MUJER ADULTA	40.000.000
MUJERES	5	2	3	16PP7-GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE INVESTIGACIÓN	40.179.660
JUVENTUD	1	3	6	16PP7-FORTALECIMIENTO SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS JÓVENES	110.179.660
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP7-PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	210.179.660
SEGURIDAD	1	1	1	16PP7-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ROBLEDO	110.179.660
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP7-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS DE ROBLEDO	785.961.622
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP7-MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL EN ROBLEDO	681.652.875
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP7-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL.	299.416.396
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP7-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	645.186.562
INDER	1	4	2	16PP7-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.364.573.950
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP7-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	779.462.849
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP7-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	665.314.592
SAPIENCIA	2	1	6	16PP7-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	410.000.000
TOTAL COMUNA 7					9.773.000.000

COMUNA 8 - VILLA HERMOSA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP8-COMUNICACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN EN VILLA HERMOSA	24.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP8-PROMOCIÓN Y APOYO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE VILLA HERMOSA	400.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP8- FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS	470.964.316
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP8-CULTURA Y EDUCACIÓN: PROGRAMAS TRANSFORMADORES	468.000.000
SALUD	1	2	1	16PP8-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN VILLA HERMOSA	800.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP8-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	800.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP8-FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE POBLACIONES VULNERABLES: LGBTI, CLUBES DE VIDA Y POBLACIÓN INDÍGENA	122.035.684
MUJERES	2	3	4	16PP8-LA ESCUELA BUSCA LA MUJER ADULTA	100.000.000
MUJERES	5	2	3	16PP8- FORMACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PATRONES CULTURALES MACHISTAS	130.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP8-FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y PROCESOS JUVENILES	40.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	16PP8-PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN, CONVIVENCIA , SEGURIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS CON EL ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA	150.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP8-CONTROL, CALIDAD, EQUIDAD, GARANTÍA EN SEGURIDAD EN VILLA HERMOSA	55.000.000

COMUNA 8 - VILLA HERMOSA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
DAGR	4	3	3	16PP8-MITIGACIÓN DE RIESGO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	100.000.000
DAGR	4	3	4	16PP8-MITIGACIÓN DE RIESGO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES	603.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP8-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y ESPACIO PÚBLICO EN VILLA HERMOSA	500.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP8-EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL E INTERVENCIONES EN CUENCAS HÍDRICAS	540.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP8-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	150.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP8-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	110.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP8-PREUNIVERSITARIOS	60.000.000
INDER	1	4	2	16PP8-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.600.000.000
ISVIMED	2	5	1	16PP8-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN VILLA HERMOSA	1.103.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP8-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	810.000.000
TOTAL COMUNA 8					9.136.000.000

COMUNA 9 - BUENOS AIRES					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP9-FORTALECIMIENTO A MEDIOS Y PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN BUENOS AIRES	175.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP9-PROMOCIÓN Y APOYO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES	980.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP9-FORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL	888.871.379
SALUD	1	2	1	16PP9-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN BUENOS AIRES	1.200.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	1	1	2	16PP9-OBSERVATORIO PERMANENTE DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	35.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP9-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES DE BUENOS AIRES	667.819.084
MUJERES	5	2	3	16PP9-DECONSTRUCCIÓN DE IMAGINARIOS CULTURALES SEXISTAS	35.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP9-JÓVENES PROÁCTIVOS	40.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP9-PROMOVER , SENSIBILIZAR LA CONVIVENCIA Y LOS DDHH EN TODOS LOS ACTORES SOCIALES, CON EL ENFOQUE POBLACIONAL EN BUENOS AIRES	30.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP9-SEMILLEROS, TALLERES, MAGAZIN,BOLETINES, CARTELERAS INFORMATIVAS EN LAS ESCUELAS	35.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP9-PREVENCIÓN DEL DELITO EN BUENOS AIRES	38.000.000
DAGR	4	3	3	16PP9-FORTALECIMIENTO A LOS CBE EN BUENOS AIRES	50.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP9-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y ESPACIO PÚBLICO EN BUENOS AIRES	348.919.993
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP9-MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT Y DE LA CULTURA AMBIENTAL EN BUENOS AIRES	348.919.993
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP9-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	250.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP9-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	395.338.707
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP9-PREUNIVERSITARIOS Y PREICFES	100.000.000
INDER	1	4	2	16PP9-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	921.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP9-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	768.732.584
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP9-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	491.398.260
TOTAL COMUNA 9					7.799.000.000

COMUNA 10 - LA CANDELARIA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP10-FORTALECIMIENTO A MEDIOS Y PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN LA CANDELARIA	150.000.000

COMUNA 10 - LA CANDELARIA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
EDUCACIÓN	2	1	1	16PP10-ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CANDELARIA	350.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	16PP10-FOMENTO DE LA GOBERNABILIDAD	50.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	1	16PP10-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL	200.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP10-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CANDELARIA	550.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP10-APOYO PLAN DE TRABAJO JAL	50.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP10-ESTRATEGIA DE PROYECCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA HACIA LAS SEDES SOCIALES CHAGUALO, PRADO CENTRO Y LAS PALMAS	150.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP10-PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DE LA CANDELARIA.	548.334.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	4	16PP10-APROPIACIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO DE LA CANDELARIA	100.000.000
SALUD	1	2	1	16PP10-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA CANDELARIA	750.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	2	2	16PP10-SEGURIDAD ALIMENTARIA	850.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP10-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES LA CANDELARIA	383.420.592
MUJERES	1	1	8	16PP10-ACCIONES POSITIVAS PARA LAS MUJERES	130.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP10-PROMOVER LA CONVIVENCIA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO FAMILIAR	209.999.914
SEGURIDAD	1	1	1	16PP10-CAPACITACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA POLICÍA NACIONAL (CÍVICA INFANTIL Y JUVENIL)	33.900.744
DAGR	4	3	3	16PP10-DISEÑO METODOLÓGICO Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE BARRIAL - INCLUYE LOS INQUILINATOS EN LA CANDELARIA	100.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP10-FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO EN EL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL	307.141.250
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP10-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	502.537.500
INDER	1	4	2	16PP10-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	251.666.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP10-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	400.000.000
TOTAL COMUNA 10					6.067.000.000

COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP11-FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PARA LA CONVIVENCIA , LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA CIUDADANIA EN LAURELES ESTADIO	175.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP11-EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA LOS HABITANTES DE LAURELES -ESTADIO	130.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP11-PROYECTO INTEGRAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAURELES ESTADIO	146.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP11-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	510.568.973
SALUD	1	2	1	16PP11-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD PARA LA POBLACIÓN EN LAURELES ESTADIO	450.912.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP11-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES DE LAURELES-ESTADIO	864.848.000
MUJERES	5	2	4	16PP11-GRUPO TERAPÉUTICO PARA EL COLECTIVO DE MUJERES	27.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP11-FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES JUVENILES	25.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP11-ESCUELAS DE FORMACIÓN PARA LÍDERES GESTORES DE CONVIVENCIA	296.400.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP11-APOYO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD EN LAURELES	219.105.468
MEDIO AMBIENTE	4	3	3	16PP11-COMUNIDAD SOSTENIBLE AMBIENTALMENTE	373.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP11-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	350.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP11-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	78.257.711
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP11-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	144.011.160
INDER	1	4	2	16PP11-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	536.907.848
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP11-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	90.801.843
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP11-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	25.186.997

COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
SAPIENCIA	2	1	6	16PP11-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	350.000.000
TOTAL COMUNA 11					4.793.000.000

COMUNA 12 - LA AMÉRICA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP12-PERIODISMO COMUNITARIO PARA LA MOVILIZACIÓN	40.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP12-EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA LOS HABITANTES DE LA AMÉRICA	132.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP12-PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LIDERAZGO EN LOS CIUDADANOS EN LA AMÉRICA	287.200.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	4	3	16PP12-FORTALECIMIENTO TELECENTROS EN LA AMÉRICA	514.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP12 PLAN DE DESAROLLO CULTURAL DE LA AMÉRICA	963.000.000
SALUD	1	2	1	16PP12-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA AMÉRICA	640.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP12-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES DE LA AMÉRICA	772.500.000
MUJERES	5	2	3	16PP12-ENTRENAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO PARA LAS MUJERES.	50.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP12-PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES	49.500.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	5	16PP12-PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA ATACAR LAS INDISCIPLINAS SOCIALES EN LA AMÉRICA	230.433.126
SEGURIDAD	1	1	1	16PP12-LA AMÉRICA: SEGURA Y TRANQUILA	93.248.240
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP12-CONSTRUCCIÓN, CONTINUIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA AMÉRICA	301.118.634
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP12-ESPACIOS DE CONEXIÓN VITAL	400.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP12-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	100.000.000
INDER	1	4	2	16PP12- FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	710.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP12-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	100.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP12-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	100.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP12-PREUNIVERSITARIOS	80.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP12-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	750.000.000
TOTAL COMUNA 12					6.313.000.000

COMUNA 13 - SAN JAVIER					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP13-COMUNICACIONES PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	10.000.000
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP13-FORTALECIMIENTO DE LA RED DE MEDIOS EN SAN JAVIER	150.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP13-EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA LOS HABITANTES DE SAN JAVIER	10.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP13-CONTINUIDAD DE SEMILLEROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA INFANTIL Y ESCUELAS JUVENILES EN SAN JAVIER	700.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP13-FORTALECIMIENTO A LA RED DE ORGANIZACIONES EN SAN JAVIER	700.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	4	3	16PP13- CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE TELECENTROS	212.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP13-ARTE Y CULTURA PARA LA VIDA Y LA CONVIVENCIA	640.000.000
SALUD	1	2	1	16PP13-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN SAN JAVIER	610.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	1	3	1	16PP13-AFRODESCENEDIENTES E INDÍGENAS UNIDOS POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA	130.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	1	3	9	16PP13-EMPODERAMIENTO DEL MOVIMIENTO LGTBI	150.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	2	2	16PP13-COMEDORES COMUNITARIOS	350.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP13-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES DE SAN JAVIER	1.368.000.000
MUJERES	5	2	4	16PP13-FORTALECIMIENTO DEL COLECTIVO DE MUJERES	350.000.000

COMUNA 13 - SAN JAVIER					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
JUVENTUD	1	3	6	16PP13-PROYECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS DINÁMICAS JUVENILES	310.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	16PP13-ESCUELA DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	90.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP13-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS EN SAN JAVIER	1.250.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	3	3	16PP13-REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE QUEBRADAS Y RESIDUOS SÓLIDOS	300.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP13-DESARROLLO ECONÓMICO PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	150.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP13-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	150.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP13-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A TRAVÉS DEL COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	86.620.035
INDER	1	4	2	16PP13-FORMACIÓN PARA LA VIDA A TRAVES DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	545.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP13-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ITM	454.418.747
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP13-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A TRAVÉS DE LA I.E. PASCUAL BRAVO	179.961.218
SAPIENCIA	2	1	6	16PP13-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	400.000.000
TOTAL COMUNA 13					9.296.000.000

COMUNA 14 - EL POBLADO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP14-PERIÓDICO COMUNITARIO	60.000.000
EDUCACIÓN	2	1	2	16PP14-ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVO-RECREATIVOS DE LA I.E SANTA CATALINA DE SIENA EN EL POBLADO	40.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP14-CAPACITACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA EN EL POBLADO	40.000.000
EDUCACIÓN	2	4	1	16PP14-ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 3 MESES Y LOS 5 AÑOS EN EL POBLADO	220.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP14-FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y APOYO DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN EL POBLADO	331.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP14-DESARROLLO CULTURAL DE EL POBLADO	770.000.000
SALUD	1	2	1	16PP14-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL POBLADO	436.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP14-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL POBLADO	500.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP14- PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	30.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP14-MODELO JOVEN DE PARTICIPACIÓN POLITICA	25.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	5	16PP14-PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA USO Y DISFRUTE DE LOS CIUDADANOS EN EL POBLADO	4.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP14-EDUCACIÓN AMBIENTAL	250.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP14-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	150.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP14-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	100.000.000
INDER	1	4	2	16PP14-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	682.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP14-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL POBLADO	1.000.000.000
TOTAL COMUNA 14					4.638.000.000

COMUNA 15 - GUAYABAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP15-FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA	225.000.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP15-CALIDAD EDUCATIVA EN GUAYABAL	160.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP15-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN GUAYABAL	494.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP15-GUAYABAL SE FORTALECE CULTURAL Y ARTÍSTICAMENTE	505.000.000
SALUD	1	2	1	16PP15-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN GUAYABAL	608.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP15-ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE GUAYABAL	652.000.000
MUJERES	5	2	3	16PP15-MASCULINIDADES GÉNERO SENSIBLE	20.000.000
MUJERES	5	2	4	16PP15-FORTALECIMIENTO DEL COLECTIVO DE MUJERES	38.000.000

COMUNA 15 - GUAYABAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
JUVENTUD	1	3	6	16PP15-PROYECTO INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO Y EL RESPETO DE LA CONDICIÓN JUVENIL	400.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	16PP15-PROMOVER Y FORTALECER LA CONVIVENCIA, LOS DDHH Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ACTORES SOCIALES, Y CULTURALES CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DE POBLACIÓN VÍCTIMAS EN GUAYABAL	280.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP15-PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD EN GUAYABAL	88.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP15-CONSTRUCCIÓN, CONTINUIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO EN GUAYABAL	1.000.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP15-BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	200.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP15-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	400.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP15-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL	100.000.000
INDER	1	4	2	16PP15-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	750.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP15-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	540.000.000
TOTAL COMUNA 15					6.460.000.000

COMUNA 16 - BELÉN					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
EDUCACIÓN	2	1	2	16PP16-MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE BELÉN	300.115.001
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP16-FORTALECIMIENTO A LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN BELÉN	935.097.857
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP16-APOYO AL FESTIVAL DE MITOS Y LEYENDAS DE BELÉN	25.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP16-BELÉN, POR UN TERRITORIO DE ARTE Y CULTURA.	356.146.873
SALUD	1	2	1	16PP16-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN BELÉN	478.807.952
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP16-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE BELÉN	986.184.591
MUJERES	1	1	8	16PP16-ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN EL GÉNERO	69.992.000
MUJERES	2	3	4	16PP16-LA ESCUELA BUSCA LA MUJER ADULTA	72.529.216
MUJERES	5	2	4	16PP16-FORTALECIMIENTO PARA EL COLECTIVO DE MUJERES	20.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP16-APOYO AL PLAN DE TRABAJO DE GRUPOS JUVENILES Y DE LA RED JUVENIL	40.000.000
JUVENTUD	2	3	6	16PP16 APOYO PROYECTO ICARO E INVESTIGACIÓN SITUACIONAL JÓVENES	70.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	16PP16-FORTALECIMIENTO MESA DE DDHH EN BELÉN	40.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP16-PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA EN BELÉN	85.573.365
SEGURIDAD	1	1	1	16PP16-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN BELÉN	85.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP16-CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN BELÉN	744.232.895
MEDIO AMBIENTE	4	3	3	16PP16-FORTALECIMIENTO Y ESTRATEGIAS EN EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	186.058.224
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP16-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	356.569.348
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP16-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	203.607.650
INDER	1	4	2	16PP16-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	718.630.878
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP16-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	616.759.612
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP16-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	272.694.538
SAPIENCIA	2	1	6	16PP16-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	416.000.000
TOTAL COMUNA 16					7.079.000.000

COMUNA 50 - PALMITAS					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP50-FORTALECIMIENTO A MEDIOS Y PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	95.348.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP50-APOYO Y FORTALECIMIENTO A GRUPOS Y ESPACIOS PARTICIPATIVOS EN SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	623.000.000

COMUNA 50 - PALMITAS					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
SALUD	1	2	1	16PP50-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN PALMITAS	58.500.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP50-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	282.590.000
MUJERES	5	2	4	16PP50-FORTEALECIMIENTO DEL COLECTIVO DE MUJERES	38.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP50-ACTIVACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS DINÁMICAS JUVENILES	30.080.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	5	16PP50-PROMOCIONAR LA CULTURA TELEFÉRICO EN TERRITORIO	64.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP50-FORTEALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	70.000.001
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP50-RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	910.679.752
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP50-FORTEALECIMIENTO DEL HÁBITAT Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	260.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	16PP50-FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	185.000.000
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	4	3	2	16PP50-CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO LA ALDEA PARTE BAJA	1.219.802.247
SAPIENCIA	2	1	6	16PP50-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	450.000.000
TOTAL COMUNA 50					4.287.000.000

COMUNA 60 - SAN CRISTÓBAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP60-APOYO Y FORTEALECIMIENTO A LOS PROCESO DE COMUNICACIÓN EN SAN CRISTÓBAL	70.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP60-FORTEALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SAN CRISTÓBAL	431.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP60-APOYO Y FORTEALECIMIENTO A LA AGENDA Y PLAN CULTURAL	530.000.000
SALUD	1	2	1	16PP60-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN SAN CRISTÓBAL	370.436.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP60-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE SAN CRISTÓBAL	229.564.000
MUJERES	2	3	4	16PP60- LA ESCUELA BUSCA A LA MUJER ADULTA	292.000.000
MUJERES	5	2	4	16PP60-FORTEALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA BASE SOCIAL DEL COLECTIVO DE MUJERES	60.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP60-PROMOCIÓN Y FORTEALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA	109.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP60-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL, VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN SAN CRISTÓBAL	400.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	1	2	16PP60-FOMENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN LOS RECURSOS AGUA Y SUELO	200.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP60-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	200.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	16PP60-SUMINISTRO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y LA AGROINDUSTRIA	400.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP60-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	340.000.000
INDER	1	4	2	16PP60-PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON ENFOQUE DIFERENCIAL	600.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	2	1	6	16PP60-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	240.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	2	1	6	16PP60-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	270.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP60-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	250.000.000
TOTAL COMUNA 60					4.992.000.000

COMUNA 70 - ALTAVISTA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP70-ESCUELA CORREGIMENTAL DE COMUNICACIONES	40.000.000
EDUCACIÓN	2	1	1	16PP70-UNIVERSALIZACIÓN Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA.	128.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP70-PROMOCIÓN Y FORTEALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PARA NIÑOS, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES EN ALTAVISTA	232.367.440
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP70-APOYO A LA SEMANA CULTURAL ALTAVISTA 2016	150.000.000

COMUNA 70 - ALTAVISTA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
SALUD	1	2	1	16PP70-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN ALTAVISTA	348.005.159
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP70-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE ALTAVISTA	551.530.040
MUJERES	2	3	4	16PP70-LA ESCUELA BUSCA A LA MUJER ADULTA	110.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP70-FORTALECIMIENTO DE LAS DINÁMICAS JUVENILES EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	65.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP70-PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA TOMANDO COMO EJE FUNDAMENTAL LA FAMILIA, FUNDADO EN VALORES Y PRINCIPIOS TENDIENTES A CREAR UN MEJOR CAPITAL SOCIAL	70.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP70-SEGURIDAD PARA TODOS	20.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP70-CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE OBRAS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDAD EN ALTAVISTA	700.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	16PP70-ALTAVISTA CON EDUCACIÓN AMBIENTAL CONTEXTUALIZADA	320.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP70-DESARROLLO EMPRESARIAL	50.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP70-FORMACIÓN LABORAL PARA EL TRABAJO	70.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	16PP70-ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA CADENA PRODUCTIVA	70.000.000
INDER	1	4	2	16PP70-FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES	400.450.001
SAPIENCIA	2	1	6	16PP70-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	666.647.360
TOTAL COMUNA 70					3.992.000.000

COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP80-FORTALECIMIENTO A MEDIOS Y PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN SAN ANTONIO DE PRADO	142.898.800
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP80-FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA EDUCACIÓN DE SAN ANTONIO DE PRADO	150.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP80-FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE SAN ANTONIO DE PRADO	248.500.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	4	16PP80-MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES	58.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP80-FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	607.101.200
SALUD	1	2	1	16PP80-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN SAN ANTONIO DE PRADO	498.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP80-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE SAN ANTONIO DE PRADO	642.624.500
MUJERES	1	1	8	16PP80-INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL A MUJERES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA	35.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP80-PROYECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS DINÁMICAS JUVENILES	80.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	16PP80-CONVIVAMOS EN GRUPOS DE DIÁLOGO, PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	44.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP80-SAN ANTONIO DE PRADO UN LUGAR PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	65.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP80-MEJORAMIENTO DE SENDEROS Y VÍAS EN SAN ANTONIO DE PRADO	937.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	3	3	16PP80-MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	550.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	16PP80-DESARROLLO EMPRESARIAL	200.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	16PP80-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y HABILITACIÓN LABORAL.	50.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	16PP80-ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE LAS UNIDADES AGRICOLAS FAMILIARES	472.500.000
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	4	3	2	16PP80-ESTUDIO DE DISEÑO DE TANQUES DEL ACUERDUCTO PARA POTIALIZACIÓN	35.000.000
INDER	1	4	2	16PP80-PROMOCIÓN DE LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE	800.000.000
ISVIMED	2	5	1	16PP80-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SAN ANTONIO DE PRADO	520.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP80-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	359.375.500
TOTAL COMUNA 80					6.495.000.000

COMUNA 90 - SANTA ELENA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Comp	Prog	PROYECTO	VALOR 2016
COMUNICACIONES	5	2	2	16PP90-FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN SANTA ELENA	38.264.000
EDUCACIÓN	2	1	5	16PP90-MEJORAMIENTO Y CONTINUIDAD A LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA	30.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	16PP90-FORTALECIMIENTO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SANTA ELENA	102.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	16PP90-ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO CULTURAL	120.000.000
SALUD	1	2	1	16PP90-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN SANTA ELENA	93.274.500
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	16PP90-ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE SANTA ELENA	420.304.160
MUJERES	5	2	4	16PP90-FORTALECIMIENTO DEL COLECTIVO DE MUJERES	38.000.000
JUVENTUD	1	3	6	16PP90-PROCESO DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS JUVENILES	26.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	16PP90-FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN SANTA ELENA	76.280.826
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	16PP90-MEJORAMIENTO DE SENDEROS Y VÍAS EN SANTA ELENA	300.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	16PP90-FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DE FLORES A LAS UNIDADES AGRICOLAS FAMILIARES.	590.876.514
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	16PP90-CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	62.000.000
INDER	1	4	2	16PP90-INTEGRACION RECREATIVA Y DEPORTIVA ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA	219.000.000
ISVIMED	2	5	1	16PP90-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SANTA ELENA	300.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	16PP90-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	468.000.000
TOTAL COMUNA 90					2.884.000.000

Anexo 9
Disposiciones Generales
2016

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009.

I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

- 1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.
- 2. Disponibilidad de ingresos para adiciones:** De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.
- 3. Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado:** Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril del 2016.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2016.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2016 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias correspondientes.

- 4. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública:** Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Medellín la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Ingresos Municipales, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Medellín tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

Esta disposición será aplicable, siempre y cuando el Congreso expida la Ley que reglamente el cobro de la contribución de los contratos de obra pública.

- 5. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios:** Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito

interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100% y el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, las donaciones cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos mensuales, a las que hace referencia el Decreto Nacional 1712 de 1989, podrán adicionarse al Presupuesto General previa suscripción de un contrato o convenio.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.

Igualmente, la administración podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

6. Fondo Medellín Ciudad para la Vida: Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida podrán ser adicionados mediante Decreto y serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente.

El pago de la comisión se hará con cargo a los rendimientos financieros generados y los recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago, se destinarán conforme a la respectiva reglamentación.

Los recursos apropiados en el proyecto "Corredores de Transporte Limpio, Público y/o Masivo", que forman parte de la línea estratégica Movilidad y Sostenibilidad, financiados con el Fondo Medellín Ciudad para la

Vida, se podrán destinar al Cable Picacho, Transporte Público de Medellín, Obras Corredor Ayacucho y los cables Alejandro Echavarría y Miraflores.

Los recursos destinados a inversiones para el proyecto TPM - para reorganización del transporte público deberán atender los siguientes principios:

- Las inversiones guardarán coherencia con las prioridades y proyectos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT
- La reorganización de Transporte Público Colectivo y las intervenciones en infraestructura en el centro de Medellín, estará en armonía con el nuevo modelo del centro que propone el POT
- El proyecto de reorganización del transporte público colectivo se articulará en armonía con el Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá - SITVA, dentro del cual el Metro será el eje estructurante.

7. Recuperaciones obra pública EPM: La administración municipal con el fin de no retrasar la ejecución de las obras públicas, ni desfinanciarlas, podrá incorporar al presupuesto municipal, mediante Decreto del Alcalde, las recuperaciones originadas en inversiones realizadas por el Municipio de Medellín en obras públicas a cargo de Empresas Públicas de Medellín. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la financiación de la malla vial.

8. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios y contratos financiados con moneda extranjera: Los ordenadores del gasto que en representación del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio o contrato.
- Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.
- Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.
- El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por

todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

9. Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos:

Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente.

El COMFIS reglamentará y ajustará el procedimiento requerido para efectuar el registro de la devolución y saldo a favor.

10. Apropiación y adición de recaudos por concepto de cuotas créditos de vivienda:

Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 76 de 2010 (artículo 3, parágrafo), la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia.

Los recursos provenientes de la amortización a capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2015 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente.

11. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones:

La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Las apropiaciones presupuestales que se originaren para el Concejo, la Contraloría y la Personería, con fundamento en la aplicación de esta disposición, sólo procederán si con esta adición presupuestal no se supera el límite establecido para sus presupuestos en las Leyes 617 de 2000, 1368 de 2009 y 1416 de 2010.

12. Rentas Propias Municipales: Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEG
022	CRÉDITO EXTERN
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
051	EXPEDICION CERTIFICADOS SANITARIOS
102	IMPUESTO PREDIAL D.E
103	ALUMBRADO PÚBLICO
104	CONSTRUCCIÓN TERMINALES
105	ZONAS VERDES RECRE Y EQUIPAMIENTOS
106	FONDO SOLIDARIDAD SERV PUBLICOS
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
120	Construcción EQUIPAMIENTOS
121	Rendimien Financieros Fondo EPM
122	Estampilla Adulto mayor
124	Multas comparendo ambiental
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
128	Intereses recuperación cartera EPM
132	Crédito Externo AFD- Francia
137	Rend. Financ. Cont.Especial contratos OP
138	RF Suelo Zonas Verdes
139	RF Construcción Equipamentos
141	RF Construcción Terminales
146	Recup Cartera fondo EPM Sin SituacFondos
147	Aprovechamiento Económico del Espacio Público
148	Rend.Financ. Aprov Económico del Espacio Público
152	Estampilla Pro Cultura
153	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura
154	Predial DAGRD vigencia y Recursos del Balance
155	Industria y Comercio vigencia y Recursos del Balance
158	Amortización capital vigencia y Recursos del Balance
170	Estratificación Económica
180	Deguello ganado menor vigencia y Recursos del Balance
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
601	Fondo Medellín Ciudad para la Vida
701	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes adicionales EPM
801	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes extraordinarios EPM
901	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

II. DE LOS GASTOS

13. Ejecución de presupuesto de gastos: La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Acuerdo 38 de 1997, artículo 26 (compilado en Decreto municipal 006 de 1998, artículo 87) y Sentencia C-192 de 1997.

14. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos: Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán

las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

- 15. Hechos cumplidos:** Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

- 16. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica:** Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

- 17. Imputación de decisiones judiciales:** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada dependencia del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal e incluirá las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

- 18. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas:** Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal las podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

- 19. Reclasificaciones del ingreso:** La administración municipal podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset, Fongred, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

- 20. Traslados Presupuestales:** La administración municipal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de julio de 2016.

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2016. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración, correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración debe presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

En todo caso, el superávit presupuestal que arroje el ejercicio fiscal 2015 será adicionado al Presupuesto General mediante Acuerdo Municipal.

- 21. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda:** Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo

de protección personal, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte.

- 22. Cruces de cuentas:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera municipal.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

- 23. Cruces de cuentas Seguridad Social:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

- 24. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización:** La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

- 25. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución:** La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

- 26. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa:** La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales,

sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

- 27. Expedición de Disponibilidades:** La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos (artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín);
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de impuestos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia y las Mujeres;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos prepensionales;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;
- Auxilios funerarios;

- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
- Gastos de nómina;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa;
- Legalización sobretasa a la gasolina.

28. Incremento Salarial: Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.

29. Recursos destinados a programas de capacitación: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

30. Facultades para contratar recursos del crédito: El Alcalde de Medellín queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2016.

De igual manera, el Alcalde queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario a fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1508 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

31. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín: Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

- Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones;
- Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos;
- Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

32. Rendimientos financieros de recursos recibidos: Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto

General del Municipio de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.
- b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

- c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratista aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

33. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior: La administración municipal con el fin de darle continuidad a la labor social gestada en los Acuerdos 34 de 2007 y 53 de 2010 para promover la educación superior, podrá adicionar al presupuesto, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros y la recuperación de cartera generados por los recursos trasladados por el Municipio de Medellín al fondo.

34. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios: Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

Procedimiento A – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación: El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

Procedimiento B - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación: Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron, antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto municipal y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

35. Vigencias expiradas: En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

36. Pago de gastos causados en el último mes de 2015:

Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causadas en el último mes de 2015, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2016.

37. Pago de gastos causados en vigencias anteriores:

Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones, los impuestos y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

38. Gastos prioritarios:

El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

39. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos:

La Administración Municipal en el Decreto de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

40. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2016:

Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la administración municipal, a través del titular de la Secretaría de Hacienda o de la Subsecretaría Financiera podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para el año 2016 haya sido aprobado por parte de la Corporación.

La Secretaría de Hacienda podrá expedir estos Certificados de Viabilidad Presupuestal hasta el 18 de diciembre de 2015 y previo visto bueno de los Profesionales Universitarios con rol de Analista Presupuestal, funcionarios estos que verificarán que al reemplazar estos documentos se evitará la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales, con fundamento en la disposición 27 del presente artículo.

Estos documentos sólo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

41. Presupuesto Participativo: El documento de Presupuesto Participativo hará parte integral del Presupuesto General del 2016.

Las modificaciones de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán ser concertadas y priorizadas con la comunidad y las Juntas Administradoras Locales de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y la soportarán con la respectiva acta.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, aquellos recursos de la vigencia 2016 de presupuesto participativo que no se ejecutan en la vigencia, incluyendo las apropiaciones originadas en reservas excepcionales 2015, fenecerán.

42. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito:

Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2016, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2017.

43. Fundamentación de los gastos generales:

Todos los gastos generales que se hagan con cargo al funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

44. Gastos de las sedes sociales:

Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

En cualquier caso, toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

45. Gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos:

Los gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Servicios Administrativos y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de gastos generales apropiados en las demás dependencias de la administración central,

sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para la adecuación del Fondo Local de Salud "FLS".

- 46. Urgencia Manifiesta:** Acorde con el principio de legalidad del gasto y en la Sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional, el legislador, al elaborar el Estatuto General de contratación administrativa, debió supeditar los preceptos que en materia presupuestal incluyera en éste, a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma de superior jerarquía a la que contiene el estatuto de contratación.

La sentencia C-772 de 1998 señala que la "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos."

Cuando en el Municipio de Medellín se decrete urgencia manifiesta y para atender los gastos ocasionados por la declaratoria de esta situación, se requiera efectuar traslados o adiciones presupuestales, el Ordenador del Gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes, solicitará oportunamente las modificaciones presupuestales requeridas y esperará a que las mismas queden registradas mediante el Decreto o Acuerdo correspondiente, es decir, antes de comprometer y contratar los servicios.

- 47. Ejecución presupuestal de los recursos del balance:** Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.
- 48. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI:** El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Municipio de Medellín, con fundamento

en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General de Medellín.

- 49. Ordenador del Gasto:** Acorde con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-101 de 1996, el concepto de Ordenador del Gasto, se refiere a la capacidad de ejecutar el presupuesto de gastos. En este sentido, las funciones que atañen al Ordenador del gasto, comprenden la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, a partir del programa de gastos aprobado, limitado por los recursos aprobados en el presupuesto.

- 50. Priorización de recursos por parte del Ordenador del Gasto:** El Ordenador del Gasto, como responsable de la ejecución del presupuesto que le ha sido asignado a su dependencia para cumplir con su objeto y funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberá atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones.

El Ordenador del Gasto tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles.

Asimismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará para que a través de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, sólo se autoricen u ordenen gastos mediante los cuales se utilicen en forma debida, las rentas que tienen fuente de destinación específica según la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

- 51. Homologación de Órganos y dependencias:** A partir de la vigencia 2016 y acorde con lo dispuesto en el Decreto municipal 1060 de 2015 (artículo 1 parágrafo), las dependencias del presupuesto del ente central tendrán los siguientes códigos en el campo denominado Centro Gestor, con fundamento en la normativa vigente y con base en el Acuerdo 01 de 2015 y en el Decreto 883 de 2015 por medio del cual "se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Código del Centro Gestor a partir de 2016	Decreto 883 de 2015- Art. 84 Numeral	NOMBRE CENTRO GESTOR 2016
70000000	1	ALCALDÍA
70100000	1.1	Secretaría Privada
70200000	1.2	Secretaría de Comunicaciones
70300000	1.3	Secretaría de Evaluación y Control
70500000	5	Secretaría General
70400000	4	Secretaría Hacienda
70700000	7	Secretaría de Suministros y Servicios
70600000	6	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
71000000	8	SECRETARÍA VICEALCALDÍA de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte
71100000	9	Secretaría Educación
71200000	10	Secretaría de Participación Ciudadana
71300000	11	Secretaría de Cultura Ciudadana
72000000	13	SECRETARÍA VICEALCALDÍA de Salud, Inclusión y Familia
72100000	14	Secretaría de Salud
72200000	15	Secretaría de Inclusión Social y familia
72300000	16	Secretaría de las Mujeres
72400000	17	Secretaría de la Juventud
73000000	19	SECRETARÍA VICEALCALDÍA de Gobernabilidad y Seguridad
73100000	20	Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos
73200000	21	Secretaría de Seguridad
73300000	22	Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres
74000000	24	SECRETARÍA VICEALCALDÍA de Hábitat, Movilidad, Infraestructura y Sostenibilidad
74100000	25	Secretaría de Infraestructura Física
74200000	26	Secretaría de Medio Ambiente
74300000	27	Secretaría de Movilidad
75000000	30	SECRETARÍA VICEALCALDÍA de CTi, Desarrollo Económico e Internacionalización
75100000	31	Secretaría de Desarrollo Económico
76000000	33	SECRETARÍA VICEALCALDÍA de Planeación y Gestión Territorial
76100000	34	Departamento Administrativo de Planeación
76200000	35	Secretaría de Gestión y Control Territorial

52. Principio Unidad de Caja en la Contratación: La Subsecretaría de Tesorería, sin perjuicio de la normativa especial aplicable a las rentas de destinación específica, en cumplimiento del principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, debe atender el pago oportuno de todas las apropiaciones autorizadas en el presupuesto municipal.

Por tanto, los Ordenadores del Gasto en ejercicio de su capacidad para decidir la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar los gastos

del presupuesto municipal, se abstendrán de pactar contractualmente el traslado bancario de recursos municipales, que no se hayan ejecutado a través del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", a cuentas bancarias especiales y en entidades definidas por el contratista.

53. Plan Anual de Adquisiciones: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Medellín elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de Medellín.

III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

- 54. Reservas Excepcionales:** Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), las reservas de apropiación excepcionales, corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, que cumplieron además con la reglamentación anual que expidió el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2015, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2016 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2015 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2015 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2016. Por tanto, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

- 55. Incorporación de reservas:** La administración municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, las reservas presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2015, en el agregado de inversión, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2015.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del

Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

- 56. Ejecución de reservas y ajuste:** Las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año 2016, fenecerán.

- 57. Modificación de reservas:** Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

- 58. Constitución de cuentas por pagar:** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2015, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

- 59. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar:** Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

- 60. Causación de la obligación:** La Unidad de Contaduría al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna

de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

- 61. Expedición de la resolución de cuentas por pagar:** La Subsecretaría de Tesorería ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2016 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

- 62. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar:** Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

- 63. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja:** El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

- 64. PAC de Cuentas por Pagar:** La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2015 y lo someterá a consideración del COMFIS.

- 65. Modificación de PAC en el presupuesto municipal:** Todos los traslados de PAC requeridos (presupuesto 2016 y cuentas por pagar) se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el COMFIS.

En todo caso, con el fin de ordenar y efectuar el pago de las obligaciones sin exceder el saldo disponible en el PAC, el Ordenador del Gasto a través del personal encargado en su dependencia de elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos se pactará

sin exceder el PAC, para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Hacienda asignados para cada dependencia con el rol de Analista Presupuestal.

VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

- 66. Expedición de vigencias futuras:** La administración municipal se abstendrá de someter solicitudes de autorización de vigencias futuras a consideración del COMFIS y del Concejo de Medellín, en atención a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 (artículo 12): *“En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público”*.

- 67. Caducidad de cupos de vigencias futuras:** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

- 68. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras:** El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2016, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

- 69. Relación de vigencias futuras 2016:** Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 01 de 2015 y el Decreto municipal 883 de 2015.

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2016 en las cuantías que se detallan a continuación:

**PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2016
RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS**

SECCIÓN	INVERSIÓN 2016
Departamento Administrativo de Planeación Municipal	1.075.661.987
Secretaría Hacienda	4.021.719.828
Secretaría de Gestión y Control Territorial	37.044.513.867
Secretaría de Infraestructura Física	43.323.000.000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL	85.464.895.682
FONVALMED	15.583.676.931
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	15.583.676.931
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENERAL	101.048.572.613

**PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2016
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN**

CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2016
76100000	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Fortalecimiento del sistema de información SISBEN	Acuerdo 33 de 2012	1.075.661.987
		Total Departamento Administrativo de Planeación Municipal		1.075.661.987
70400000	Secretaría de Hacienda	Conexión vial Aburrá Rio Cauca	Acuerdo 17 de 1998	3.467.000.000
		Adquisición de inmuebles Palacio Nacional y parqueadero Calibío	Acuerdo 20 de 2000	554.719.828
		Total Secretaría de Hacienda		4.021.719.828
76200000	Gestión y Control Territorial (Antes del Decreto 883 de 2015 Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía)	Alumbrado público	Acuerdo 26 de 2012	37.044.513.867
		Total Secretaría de Gestión y Control Territorial		37.044.513.867
74100000	Secretaría de Infraestructura Física	Autopistas para la Prosperidad	Acuerdo 93 de 2013	39.000.000.000
		Intervención y Reparación del Parque Biblioteca España	Acuerdo 45 de 2014	4.323.000.000
		Total Secretaría de Infraestructura Física		43.323.000.000
91200000	FONVALMED	Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La Loma de Los Parra	Acuerdo 21 de 2014	6.311.957.560
		Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La Loma de Los González	Acuerdo 21 de 2014	6.265.298.072
		Ampliación de la doble calzada de La Loma de Los Parra ente la Avenida el Poblado y la Avenida 34	Acuerdo 21 de 2014	3.006.421.299
		Total FONVALMED		15.583.676.931
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2016				101.048.572.613

70. Reclasificación de las apropiaciones correspondientes a vigencias futuras: Con fundamento en el Acuerdo 01 de 2015 y en el Decreto 883 de 2015 por medio del cual “se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”; durante la vigencia 2016 podrán ser reclasificadas las apropiaciones correspondientes a las vigencias futuras autorizadas por el Concejo municipal a partir de la estructura vigente para la administración antes de entrar en vigencia los actos administrativos citados.

Asimismo, la administración municipal podrá evaluar la pertinencia de reclasificar en otros agregados del gasto, las vigencias futuras aprobada para el funcionamiento, en cumplimiento de la normativa vigente.

VII. FONDO LOCAL DE SALUD – FLS

71. Adecuación del fondo local de salud: Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y demás normas que fueren expedidas.

72. Naturaleza del fondo: Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de

cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 81 y 82 del presente artículo.

73. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:

Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2016.

74. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la

afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
2. Los recursos que se asignen de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
3. Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.
4. Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.
5. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.
6. Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.
7. Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.
8. Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.
9. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
10. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a través de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Siempre

deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.

2. El 0.2% de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.
3. Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.
4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

75. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA.
3. Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.
4. Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.
5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población

pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.
3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.
4. Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.
5. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

76. De la subcuenta de salud pública colectiva:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.

2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.
3. Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.
4. Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.
5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.
6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
7. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.
8. Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida.
2. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

PARÁGRAFO. El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial,

recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

77. De la subcuenta de otros gastos en salud:

A. INGRESOS. Esta subcuenta recepcionará:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA, destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.
3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.
4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.
6. Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.
3. Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.
4. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.
5. Los destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
6. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

78. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín:

El presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se registrará por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

79. Preparación del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:

El Secretario de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas.

80. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante

el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.
- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

81. Administración de los recursos destinados al sector salud:

En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

82. Cuentas maestras:

Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud pública colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y las demás que las modifiquen y aclaren.

83. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento:

Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de

la vigencia fiscal 2016 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

84. Manejo bancario de los recursos ordinarios: Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral 76 del presente artículo.

85. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud: Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, a excepción de la Subcuenta del Régimen Subsidiado, se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de Noviembre y Diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

El traslado de recursos ordinarios a la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

86. Autorización para adecuar el fondo local de salud: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

87. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos otros gastos en salud: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud –inversión y funcionamiento- podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

88. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos

del régimen subsidiado - FLS: Los saldos a favor provenientes de la liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen Subsidiado y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los lineamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud – CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud –CNSS- de acuerdo a sus competencias.

VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

89. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (parágrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

90. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

91. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de

Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

- 92. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.
- 93. Programación de pagos:** El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.
- 94. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.
- 95. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la

Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

- 96. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, creado con fundamento en el Acuerdo 59 de 2011 y todos aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 1523 de 2012.

IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

- 97. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- 98. Preparación del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Secretario de Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.
- 99. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será

elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

100. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

101. Programación de pagos: La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

102. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

103. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR

104. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica

Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

105. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Secretario de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

106. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.
- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

107. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con

la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

108. Programación de pagos: La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

109. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 11 del Acuerdo 65 de 2013.

110. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (Parágrafo 1 del Artículo 14) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

111. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, creado con fundamento en el Acuerdo 65 de 2013 y todas aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 607 de 2000.

XI. OTROS FONDOS ESPECIALES

112. Autorización para adecuar el presupuesto de otros fondos especiales: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

113. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda. Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

114. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

115. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias de capital

municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiadas con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

116. Resumen de las modificaciones presupuestales.

A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X	X	
	Deuda						
	Inversión		X	X	X	X	
		X					X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos (Dato

Maestro definido en el Sistema SAP), requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.

- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se modifique, adicione o sustituya.

- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema SAP, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

117. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto. Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 108, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

118. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto. El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2016, será expedido antes del 23 de diciembre de 2015.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2016, las transferencias y la cuota de fiscalización.

119. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos: Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín" (que compila el artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados a través del módulo PS de SAP para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el módulo PS de SAP y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

120. Entrega de la información para efectos de consolidación: Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos

los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

- Continuar presentando los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 14 del artículo 3 del presente Acuerdo.

- Modificar sus presupuestos sólo mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.

- Registrar, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

121. Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y

otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

122. Convenios. Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

123. Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda en primer lugar la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance a que haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

124. El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos diseñada en SAP, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

125. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

126. Creación de cargos en los establecimientos públicos municipales: Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos municipales, independientemente que estas entidades reciban transferencias municipales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda de Medellín.

XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

127. Aplicación de normas: Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín"; que compila los Acuerdos 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997 y con fundamento además en el Acuerdo 49 de 2008; en estas Disposiciones Generales; en los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011, en las Resoluciones Municipales 09038 de 2014 y 12945 de 2014 y los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

128. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT: Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Estatales, serán los responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

129. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos: La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

130. Registro de los ingresos por otros servicios recibidos por anticipado: Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por otros servicios, correspondientes al ciclo complementario en las escuelas normales superiores de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 4791 de 2008, los derechos académicos y servicios complementarios de los ciclos lectivos integrales CLEI de educación de adultos de conformidad con las resoluciones, que sobre tarifas se expidan por parte de la Secretaría de Educación, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

131. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes: Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad

territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación, los recursos se deberán ejecutar según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

132. Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en el artículo 2 del Decreto 4807 de 2011, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los Establecimientos Educativos Estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

133. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación públicas vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

134. Adiciones presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación de conformidad con el reglamento.

Los fondos de servicios educativos enviarán la información a la Secretaría de Educación para que previamente la analice y apruebe la adición presupuestal antes de remitirla a la Secretaría de Hacienda para hacer el respectivo Decreto de adición al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.
 - Para el caso de las adiciones presupuestales destinadas a inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.
 - Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.
 - Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.
 - La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.
- El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para tal fin, previa aprobación de la Secretaría de Educación de Medellín, durante el primer trimestre de la siguiente vigencia.
- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad y de los recursos por concepto de derechos académicos que perciban los Establecimientos Educativos que impartan educación para adultos en la tercera jornada, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, que elaborará la Secretaría de Educación, en el que se señalará la partida objeto de adición tanto en el ingreso como en el gasto.

La Secretaría de Educación de Medellín, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto municipal 006 de 1998, se abstendrá de aprobar las solicitudes de adición presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondos de Servicios Educativos, si no se establece de

manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición presupuestal.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

135. Traslados presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los agregados del gasto.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropiações firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador con el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.
- Para el caso de los traslados presupuestales que afecten la inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos

educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

136. Reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales: Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales, financiados con cualquier tipo de fuente de financiación, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

137. Rendimientos financieros y sobre ejecuciones de rentas: Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobre ejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.
- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.
- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato y acorde con lo establecido en el presente Acuerdo.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que

los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

138.Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación antes del 31 de diciembre de 2015.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4791 de 2008.

139.Acto de liquidación del presupuesto: Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

140.Envío de información: El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

141.Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbese a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

142.Principios de contratación: Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios

Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la ley 715 de 2001).

143.Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras: Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

144.Recaudo de rentas y ordenación de pagos: Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

145.Envío de informes de ejecución presupuestal mensual: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

146.Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre) entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, justificando y soportando las diferencias que se presenten; ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

147.Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación vigentes.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 4807 de 2011, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de los recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de Seguimiento a la Gratuidad y reportará semestralmente dicho seguimiento al Ministerio de Educación Nacional.

148. Envío de información contable: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

149. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal: Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 734 de 2002, y el artículo 10 del Decreto Nacional 4791 de 2008, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

150. Reservas presupuestales: Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

151. Prohibiciones para el ordenador del gasto: Acorde con el artículo 13 del Decreto 4791 de 2008 y 10 del Decreto 4807 de 2011, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.
- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.

- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.
- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.
- Financiar la capacitación de funcionarios.
- Financiar el pago de gastos suntuarios.

152. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos: Los Recursos del Balance hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación de la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

153. Consolidación información presupuestal trimestral: La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

154. Excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos: Los excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 6 del Decreto 4791, serán fijados por el Consejo Directivo, antes del 30 de junio de 2016, y previa aprobación de la Secretaría de Educación, dependencia que se encargará de verificar la aplicación de la definición de excedentes financieros para las dependencias del Presupuesto General.

XIV. DISPOSICIONES VARIAS

155. Convenios de concurrencia: En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

XV. ADOPCIÓN DE NORMAS

156. La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2016, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo.

Anexo 10
Definiciones de Ingresos y Gastos
2016

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
11	INGRESOS CORRIENTES	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas, o por la celebración de contratos o convenios. Los ingresos corrientes, de acuerdo con su origen, se clasifican en tributarios y no tributarios.	Constitución Política (Art 358); Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998 (Art. 26); Procuraduría General de la República (Manual de Procedimientos); Sentencias: C-423 de 1995 y C-1072 de 2002.
111	Ingresos Tributarios	Son aquellos que llegan a las arcas municipales de manera regular, no esporádica. Conformados por pagos obligatorios al Gobierno, sin contraprestación, fijados en virtud de norma legal, provenientes de impuestos directos o indirectos, conforme al artículo 26 del decreto 006 de 1998. Los ingresos tributarios son aquellos que tienen el carácter de impuestos, es decir que cumplen con las siguientes características: -Son propiedad del municipio. -Son generales, según su base gravable. -No generan contraprestación alguna. -Son exigibles coactivamente, si es del caso.	Constitución Política (Art 287, num3; Art 313, num 4); Leyes: 14 de 1983; 75 de 1986, 44 de 1990; 488 de 1998, 788 de 2002 (Art 59); Decreto Ley 1333 de 1986; Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Acuerdo 64 de 2012; Decreto Municipal 006 de 1998 (art. 26).
11101	Impuestos Directos	Son los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen los ingresos o el patrimonio gravados. Gravan la propiedad y la riqueza en sí misma como tal, y se consideran independientes al lucro que se obtiene de ellas.	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998.
1110102	Circulación y Tránsito	Es un gravamen municipal, directo, real y proporcional, que grava al propietario de vehículos de Servicio Público, siempre y cuando estén matriculados en la jurisdicción del Municipio de Medellín y hayan sido adoptados con anterioridad a la expedición de la Ley 488 de 1998.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 44 de 1990, 488 de 1998; Decreto Nacional 1333 de 1986 (Art 214); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 42 de 1992, 30 de 1993 y 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000.
1110104	Impuesto Predial Unificado	El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados dentro del Municipio de Medellín; podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Medellín podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido. Esta disposición no tendrá lugar contra el tercero que haya adquirido el inmueble en pública subasta ordenada por el juez, caso en el cual el juez deberá cubrirlos con cargo al producto del remate. Para autorizar el otorgamiento de escritura pública de actos de transferencia de dominio sobre inmueble, deberá acreditarse ante el notario que el predio se encuentra al día por concepto de Impuesto Predial Unificado.	Leyes: 14 de 1983, 55 de 1985, 75 de 1986, 44 de 1990, 1430 de 2010 (Art. 60); Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 de 2005 y 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000, Resoluciones nacionales: Agustín Codazzi (Minhacienda) 2555 de 1988, 070 de 2011.
1110104	Impuesto Predial D.E.	Es el recaudo del impuesto predial con destinación específica que debe girarse al Área Metropolitana y que corresponde al porcentaje (12,43%)	Leyes: 14 de 1983, 44 de 1990, 75 de 1986, 1625 de 2013; Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 de 2005 y 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000, Resolución Min Hacienda 2555 de 1988.
1110104	Predial Destinación DAGRED	Corresponde al 1% del impuesto predial. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011
1110107	Industria y Comercio	El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.	Ley 14 de 1983; Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdos: 37 de 1981, 61 de 1999 y 64 de 2012, Sentencia C-121 de 2006.
1110107	Industria y Comercio Destinación DAGRED	Corresponde al 1% del impuesto de industria y comercio. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
1110109	Avisos y Tableros	Es un impuesto complementario del impuesto de Industria y Comercio, a través de este impuesto se grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público, que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 75 de 1986, 1430 de 2010 (art. 31), 383 de 1997 (art. 67); Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos municipales: 22 de 1980, 61 de 99 y 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000
11102	Impuestos Indirectos	Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios, así como los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.	Decreto Municipal 006 de 1998.
1110201	Sobretasa a la gasolina	Es un impuesto del orden Municipal, que grava el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Medellín. No generan la sobretasa las exportaciones de gasolina motor extra y corriente.	Leyes: 86 de 1989 (artículo 6), 223 de 1995 (artículo 259), 310 de 1996, 488 de 1998, 681 de 2001, 788 de 2002 (artículo 55); Decreto Nacional 1505 de 2002; Acuerdos: 2 de 1999, 64 de 2012; Decretos Municipales: 334 de 1999, 710 de 2000.
1110211	Sobretasa a la gasolina D.E.	Corresponde al porcentaje la Sobretasa a la gasolina que se destina a financiar los pagos del Acuerdo Metro de Medellín.	Leyes: 86 de 1989, 310 de 1996.
1110210	Alumbrado público	El impuesto sobre el servicio de alumbrado público se cobra por el servicio público no domiciliario que se presta por el Municipio de Medellín a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, renovación y reposición del sistema de alumbrado público.	Constitución Nacional (artículos 56 y 365). Leyes: 97 de 1913; 84 de 1915; Decreto Nacional 2424 de 2006; Acuerdos: 76 de 1998, 17 de 1999 y 64 de 2012 (Art. 110 a 112); Decreto Municipal 710 de 2000; Resolución CREG 123 de 2011. Ley 1753 de 2015 (artículo 191). Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.
1110202	Espectáculos públicos	Se entiende por Espectáculos Públicos del ámbito Municipal las corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípcas, desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social; y toda aquella función o representación que se celebre en teatro, circo, salón, estadio, espacio público o cualquier otro edificio o lugar, en que se congreguen las personas, para presenciarlo u oírlo. Incluye también el ingreso a ferias o a eventos comerciales promocionales.	Leyes: 12 de 1932 (Art. 7), 33 de 1968 (Art. 3), 1493 de 2011, 181 de 1995; Decreto Nacional: 1333 de 1986 (Art. 223); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 36 de 1998, 15 de 1999, 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000;
1110203	Construcción urbana	Es el impuesto que recae sobre la construcción, reparación o adición de cualquier clase de edificación.	Leyes: 97 de 1913, 84 de 1915, 72 de 1926, 89 de 1930, 79 de 1946, 33 de 1968, 9 de 1989; Decreto Nacional 1333 de 1986; Decretos Municipales: 710 de 2000, 1768 de 1998; Acuerdos: 51 de 1962, 37 de 1981, 45 de 2004 y 64 de 2012, 48 de 2014 POT.
1110204	Degüello de ganado menor	Entiéndase por Impuesto de Degüello de Ganado Menor el sacrificio de ganado menor, diferente al bovino, en mataderos oficiales u otros sitios autorizados por la Administración Municipal, cuando existan motivos que lo justifiquen. El 90% del recaudo está destinado al fondo municipal de asistencia técnica directa rural.	Ley 20 de 1908; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 37 de 1981, 58 de 1993, 15 de 1999, 64 de 2012, 65 de 2013; Decreto Municipal 710 de 2000.
1110206	Registro de vallas	Es el Impuesto mediante el cual se grava la publicación masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares, terrestres o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 mts ²).	Ley 140 de 1994; Acuerdos: 57 de 2003, 61 de 1999, 64 de 2012; Decretos Municipales: 565 de 1996, 1103 de 1996, 1173 de 1998, 710 de 2000; Decreto municipal 971 de 2004, 1683 de 2003.
1110207	Impuesto a las ventas por el sistema de club	Es un impuesto que grava la financiación que los vendedores cobran a los compradores que adquieran mercancías por el sistema de clubes. La financiación permitida es el 10% del producto formado por el valor asignado a cada socio y el número de socios que integran cada club.	Leyes: 33 de 1968, 643 de 2001; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
111021301	Estampilla Adulto Mayor	Es la emisión y el recaudo de la estampilla que hace el Municipio de Medellín para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad. Los ingresos que se perciban por concepto de esta estampilla, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) destinada al fondo de pensiones del Municipio de Medellín.	Leyes: 687 de 2001, 863 de 2003 (Art. 47), 1276 de 2009; Acuerdo 75 de 2009; Decretos Municipales: 409 de 2010, 867 de 2014.
111021302	Estampilla Pro Cultura	Es el recaudo que hace el Municipio de Medellín destinado al fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Los ingresos que se perciban por concepto de esta estampilla, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) destinada al fondo de pensiones del Municipio de Medellín.	Leyes: 397 de 1997, 666 de 2001, 863 de 2003 (Art.47); Acuerdo 32 de 2011; Decreto Municipal 2237 de 2011.
112	Ingresos No Tributarios	Esta categoría incluye los ingresos del gobierno municipal, que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Municipio. Los ingresos no tributarios son aquellos que no son impuestos y que se reciben de manera regular, tales como las tasas, multas, contribuciones fiscales, rentas contractuales, transferencias y regalías. Este agregado incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contraprestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas, los provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el fisco a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo un ingreso corriente y que no puedan clasificarse en los ítems antes nombrados.	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998
11201	Tasas	Es una remuneración o contraprestación económica por servicios prestados por el Municipio de Medellín, generalmente están relacionadas con la venta de servicios públicos y los trámites administrativos.	Leyes: 38 de 1989, 179 de 1994; Decreto Municipal 006 de 1998.
1120102	Tasa de nomenclatura	Es el valor que debe pagar un usuario por el servicio de asignarle dirección y número a una destinación independiente.	Leyes: 136 de 1994, 142 de 1994, 489 de 1998; Decreto Nacional 2150 de 1995, 1052 de 1998, 564 de 2006; Acuerdos: 13 de 2004, 52 de 2005, 24 de 1983, 57 de 2003, 67 de 2008; Decreto municipal 011 de 2004.
1120104	Dibujo vías obligadas	Es una tasa que se cobra por el dibujo de las vías obligadas que debe soportar un predio para su urbanización.	Acuerdos: 58 de 1993; 37 de 1981; 64 de 2012, Decretos Municipales: 1652 de 1996, 710 de 2000.
1120105	Parquímetros	Es la tasa por el parqueo sobre las vías públicas, que se cobra a los propietarios o poseedores de vehículos automotores, en zonas determinadas por la Administración Municipal.	Ley 105 de 1993 (Art. 28); Acuerdos: 64 de 2012; 38 de 1994; Decreto Municipal 113 de 1997
1120105	Estratificación Económica	Es el cobro de la tasa por el servicio de clasificación de los inmuebles residenciales a cargo del Municipio y Distrito con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación, el cual comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones, tanto urbana como semiurbana o de centros poblados y rurales que comprende fincas y viviendas dispersas.	Decreto Nacional 07 de 2010 (Art 1)
11202	Multas	Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre estas se encuentran: urbanísticas, de gobierno, degüello ganado menor, certificado de movilización, comparendo ambiental, de salud, de tránsito, entre otras.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997, 711 de 2001, 769 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.
1120202	Multas por el contravenciones al Código Nacional de Tránsito	Son las multas que se imponen a los conductores y a los propietarios de los vehículos a motor cuando se infringen las normas estipuladas en el Código Nacional de Tránsito.	Código Nacional de Tránsito; Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010 (Art 21); Acuerdos: 038 de 2001, 14 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.
1120203	Multas urbanísticas	Es una renta pecuniaria impuesta por el Municipio de Medellín, fundamentada en un título jurídico.	Leyes: 388/1997, 810 de 2003, 9 de 1989

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
1120204	Multas de gobierno	Son aquellas multas que se generan a toda persona que incumple una orden de la autoridad competente.	Leyes: 1355 de 1970 (Código Nacional de Policía), 388 de 1997, 232 de 1995, 294 de 1996; Ordenanza 18 de 2002 (Código de convivencia ciudadana del Departamento de Antioquia); Código Contencioso Administrativo; Decreto 3466 de 1982 (normas de protección al consumidor).
1120205	Multas degüello ganado menor	Son las multas que se imponen a las personas que intentan comercializar carne de ganado menor sin la respectiva licencia.	Acuerdo 64 de 2012
1120206	Multas de salud	Son las multas que se imponen a los dueños de establecimientos públicos que no cumplen con los debidos requisitos sanitarios, de manera tal que puedan afectar la salud humana.	Código contencioso administrativo; Leyes: 9 de 1979 (Código sanitario nacional), 715 de 2001, Ley 711 de 2001; Decretos Nacionales: 3075 de 1997, 3192 de 1983, 677 de 1995, 1589 de 2007, 1500 de 2007 (Art. 65); Resoluciones nacionales: 2827 de 2006, 5109 de 2005, 3924 de 2005; 604 de 1993, 2263 de 2004, 5059 de 1986.
1120210	Multas comparendo ambiental	Es un instrumento legal y reglamentario que permite la imposición de sanciones a las personas naturales y jurídicas que con su acción y omisión, causen daños, degraden o impacten el Medio Ambiente, la Calidad de Vida y la Salud Pública.	Leyes: 1259 de 2008, 136 de 1994 (Art. 20); Acuerdo 77 de 2009; Decretos municipales: 0874 de 2010, 3695 de 2009
11203	Intereses	Es el ingreso generado por la mora presentada en el pago de impuestos y de las rentas que legalmente lo permitan; tales como: de mora (circulación y tránsito, predial, industria y comercio, espectáculos públicos, rentas contractuales, avisos y tableros, registro de vallas, impuesto de teléfonos, alumbrado público entre otros)	Ley 1066 de 2006; Decreto Nacional 1246 de 2001; Acuerdo 64 de 2012, 8 de 1995.
11204	Sanciones	Son ingresos pecuniarios generados por el incumplimiento de normas y que son de obligatorio cobro y recaudo por parte del Municipio de Medellín; tales como: cheques insufondos, responsabilidades fiscales, sanción disciplinaria interna, industria y comercio, contribución especial, degüello ganado menor, sobretasa a la gasolina, entre otras)	Acuerdo 64 de 2012; Decreto Municipal 710 de 2000.
11205	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública		
1120501	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	Corresponde al cobro que se hace a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes.	Leyes: 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010; Decretos Nacionales: 2009 de 1992, 265 de 1993, 3461 de 2007; Acuerdo 64 de 2012 y las demás normas que las adicionen o las modifiquen.
11206	Regalías directas		
1120601	Regalías directas	Son ingresos recibidos por el Municipio por contraprestación económica por la explotación de recursos naturales no renovables cuya producción se extingue por el transcurso del tiempo como calizas, yesos, arcillas, gravas y otros minerales no metálicos.	Constitución nacional (Art. 361); Leyes: 99 de 1993; 141 de 1994; 209 de 1995; 617 de 2000; 685 de 2001; 756 de 2002; 858 de 2003; 1283 de 2009; Decretos Nacionales: 145 de 1995; 1747 de 1995; 620 de 1995; 416 de 2007; 149 de 2004; Resolución DNP 38 de 2008
11207	Rentas contractuales	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín con el carácter de contraprestación, por efecto de un contrato o convenio. Comprende el producto de arrendamiento, alquiler de maquinaria, equipos, concesiones entre otros.	Decreto Municipal 006 de 1998
1120701	Arrendamientos de bienes inmuebles	Este ingreso se genera para el Municipio de Medellín por concepto de Arrendamiento de los bienes inmuebles, entre los que se cuenta locales comerciales que se encuentran registrados en Catastro municipal y su propietario es el Municipio de Medellín.	Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008; Acuerdo 83 de 2001; Decreto Municipal 184 de 2001.
1120703	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	Este ingreso es un arrendamiento de propiedad del Municipio de Medellín y cuya administración la realiza el INDER, quién se encarga de arrendar las cabinas y el estadio para los partidos de fútbol y los conciertos.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1994; Decreto 2474 de 2008; Acuerdo 83 de 2001.
1120705	Arrendamiento del espacio público	Ingresos generados por el arrendamiento de las casetas destinadas por la Administración Municipal para la ocupación del espacio público.	Acuerdo 13 de 1991

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
1120706	Préstamos concedidos	Ingresos que se obtienen por concepto de cuotas de amortización, intereses seguros, recuperación de cartera, fondo protección cartera de los beneficiarios de créditos de vivienda, desastres, créditos para empleados, trabajadores y pensionados y de los beneficiarios de créditos del programa Banco de los Pobres.	Acuerdos: 45 de 2001, 44 de 2002; Decreto Municipal 053 de 2002.
112070601	Cuotas créditos de vivienda	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín del nivel municipal.	Acuerdos: 76 de 2010.
112070603	Cuotas crédito empleados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de empleados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel municipal.	Acuerdo 29 de 1978; Decreto Municipal 1251 de 1997.
112070604	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de trabajadores beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 21 de 1974
112070605	Cuotas crédito pensionados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de pensionados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 33 de 1992
112070606	Cuotas crédito desastres especiales	Ingresos por concepto de pagos provenientes trabajadores oficiales beneficiarios de créditos del fondo de desastres especiales establecido por Convención como aporte sindical nivel central.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
112070607	Cuotas créditos banco de los pobres	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios de créditos del programa Banco de los pobres.	Acuerdos: 45 de 2001 y 44 de 2002
112070608	Préstamo pre pensional	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios del programa para préstamos al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, con el fin de obtener pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra Entidad administradora de Fondo de Pensiones.	Acuerdo 15 de 2005
112070609	Cuota Préstamo Hipotecario Concejo	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Concejo de Medellín.	Acuerdo 48 de 2002 y Acuerdo 18 de 2014
112070610	Cuota Préstamo Hipotecario Personería	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados de la Personería de Medellín.	Acuerdo 65 de 2006.
11208	Inscripciones	Ingresos que se obtienen por concepto de inscripción que deben pagar las personas que participen en el mercado Campesino y/o de San Alejo.	Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 39 de 1988 y 2 de 1985; Decreto municipal 497 de 2000
11212	De tránsito y transporte		
1121231	Especies Venales	Recaudos originados por el cobro de los tramites que son de competencia de la Secretaría de Movilidad y que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito o normas que lo modifican o sustituyen y que generalmente se asocian a la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción y placas de automotores.	Ley 1383 de 2010, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 038 de 2001.
1121232	Licencias de conducción automotores	Cobro que se hace por el servicio de expedición de licencia que habilita a su titular para manejar vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca el reglamento.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
112123201	Expedición y/o recategorización licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de recategorización y/o expedición de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Leyes: 769 de 2002 (Art 17 a 26), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012; Resolución 1307 de 2009, 1500 de 2005.
112123202	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de refrendación y/o duplicado de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Ley 769 de 2002; Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
1121233	Derechos de tránsito	Agrupar los conceptos de ingresos por cobro de derechos por trámites que se adelantan ante la Secretaría de Transportes y Tránsito o entidades facultadas para tal efecto, con base en la competencia que fija la Ley 769 de 2002. Incluye matrículas, revisión técnica, calcomanías, derechos de traspaso, inscripción o cancelación de prenda, radicación de cuenta, inscripción o cancelación de gravamen, transformación y grabación, cancelación por hurto o inservible, sellada y des sellada de taxímetros, expedición de certificados, habilitación de empresa de transporte público de pasajeros, conceptos favorables vehículos transporte público colectivo, cambio de radio de acción, semáforos y otros.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
11212330101	Derechos de matrícula inicial	Es el ingreso que se genera cuando un vehículo nuevo es matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín y la dinámica de su recaudo está asociada a la venta de vehículos nuevos en la ciudad, convenios de la Secretaría de Movilidad con los concesionarios y deseo del cliente por matricular su vehículo en la ciudad de Medellín.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 038 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012
11212330102	Duplicado de licencia de tránsito	Es el ingreso por la pérdida, hurto o deterioro de la licencia de tránsito de un vehículo automotor, el cual el propietario solicitará ante el organismo de tránsito donde esté registrado, la expedición del respectivo duplicado cumpliendo con los requisitos normativos.	Leyes: 769 de 2002 (Art 34 a 41), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 37 y 38); Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330103	Derechos de rematrícula	Este ingreso se genera cuando se realiza nuevamente la matrícula de un vehículo, que ha sido objeto de hurto o desaparición documentada con la placa correspondiente a su matrícula inicial en la Secretaría de Movilidad.	Ley 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2006; Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 55 y 56); Acuerdos Municipales: 038 de 2001; 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330201	Derechos de chequeo técnico	Ingresos obtenidos por las revisiones técnico mecánicas que se realizan en la Secretaría de Movilidad de Medellín a vehículos de uso particular con el fin de obtener el respectivo certificado de revisión.	Ley 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012..
11212330202	Derechos de chequeo a domicilio	Ingresos obtenidos por las revisiones a domicilio que realizan a vehículos de uso público y particular a solicitud del dueño del vehículo o empresa afiliadora.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330204	Revisión nacional técnico-mecánica servicio de pasajeros	El ingreso por este concepto corresponde a la revisión técnico-mecánica que realizan peritos en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad de Medellín a buses y taxis que circulan en la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330301	Duplicado de calcomanías de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías o autoadhesivo por cambio de tarifa es la que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 038 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330302	Calcomanía por cambio de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330303	Calcomanía por circulación y tránsito	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos matriculados en Medellín, la cual indica que están autorizados para circular.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330401	Derecho expedición de placas	Son los derechos que paga el dueño de un vehículo (Carro o Motocicleta) de uso público o particular cuando se expide por primera vez la placa del vehículo.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330403	Derecho cambio placa	Ingresos obtenidos por la expedición del duplicado de placas en caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro.	Leyes: 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2007; Acuerdos Municipales: 64 de 2012, 38 de 2001, 54 de 2008; Resolución 4775 de 2009 (Art 6, 7, 59, 60 y 61).
112123305	Derecho de traspasos de vehículos	Ingresos obtenidos del trámite de la inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo. Es el traspaso de un vehículo de persona natural a jurídica o viceversa.	Ley 769 (Art 46 al 48); Resolución Nacional 4775. Art (3, 6, 18 al 27), 3275 de 2008.
11212331202	Expedición certificados de tránsito	El ingreso se genera por la expedición de diferentes certificados de tránsito con motivo de la tenencia o no tenencia de un vehículo de uso público o particular.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
112123317	Semáforos	Todo vehículo de uso público y particular matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín debe pagar en forma anual el impuesto de semaforización, por el uso que hace de los diferentes semáforos de la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
1121234	Derechos de Transporte	Ingresos por cobro de trámites relacionados con transporte como cambio de empresa, construcción de terminales, tránsito libre y permisos y traslado de cuentas.	
112125	Venta de Servicios		
1121501	Servicios de transporte y tránsito	Ingresos que se perciben por los servicios que presta la secretaría de transportes y tránsito con fundamento en la normatividad vigente.	Ley 769 de 2002; Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001.
112150101	Examen toxicológico	Este ingreso obtenido del pago de un examen de alcoholemia que se les hace a los conductores cuando hay alguna infracción o accidente.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
112150102	Grúa tránsito	Este ingreso se genera por la atención de las grúas propias de la Secretaría de Movilidad de Medellín en las diferentes situaciones de tránsito en la ciudad como asistencia en choques, inmovilización de vehículos, entre otros.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
1121502	Servicios técnicos	Es el cobro que se realiza por las prestación de servicios tales como avalúos administrativos, levantamientos planimétricos, topográficos, englobe y desenglobe de propiedades.	Leyes: 388 de 1997 y 9 de 1989; Resolución Ministerio de Hacienda 2555 de 1988
1121503	Servicios de salud y prevención social	Cobros por servicios de alimentación y bienestar social. Incluye el ingreso que se percibe por el pago de alimentación que realizan los servidores públicos que trabajan en lugares donde se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978
1121504	Servicios de educación	Es el cobro que se realiza por la prestación de servicios tales como licencias de funcionamiento, legalizaciones, talleres, entre otros.	Leyes: 115 de 1994, 715 de 2001; Decreto Municipal 499 de 2003.
1121505	Certificados	Incluye los ingresos recibidos por información sobre predios y/o propiedades y expedición de paz y salvo por concepto de valorización.	Decreto Nacional 1604 de 1966
1121506	Otros Servicios	Incluye los ingresos por concepto de fotocopias planeación-tránsito, inhumación, exhumación, publicación gaceta oficial, servicio de consulta planeación y otros servicios.	Acuerdos: 5 de 1987, 5 de 1998.
112150605	Servicio de Bomberos	Corresponde al cobro de las inspecciones realizadas por el cuerpo de Bomberos de la planta de empleos del Municipio de Medellín, con fundamento en lo establecido en la Ley 1575 de 2012 (artículos 7, 37 y 42) y en la Resolución que expida la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.	Ley 1575 de 2012 (artículos 7, 37 y 42)
11216	Otros Ingresos No Tributarios		
1121613	Zonas verdes, recreativas y equipamientos	Es el ingreso percibido por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamientos.	Ley 9 de 1989; Acuerdos: 62 de 1999, 23 de 2000; 82 de 2001, 48 de 2014 POT; Decretos Municipales: 1066 de 1995, 2167 de 2014 y 1152 de 2015.
1121606	Otros Ingresos No Tributarios	Cobro que se hace a los usuarios de un servicio a cargo del Municipio de Medellín. Dentro de estos están conceptos tales como: desmonte publicidad exterior visual, microchip de identificación de animales domésticos, deudores varios, etc.	Acuerdo Municipal 38 de 2010
1121607	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto y alcantarillado	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994, Acuerdo 42 de 2003.
1121608	Compensación plan parcial	Ingresos recibidos como compensación por no entregar el suelo como obligación urbanística por aplicación del plan parcial.	Acuerdo 46 de 2006 POT
1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los grandes generadores y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de aseo y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003
1121610	Ingresos por contribuciones de Acueductos Veredales	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003
11217	Transferencias	Corresponden a las partidas provenientes de otros niveles Estatales para atender programas de Inversión Social.	Constitución Nacional (Art. 356 y 357); Leyes: 141 de 1994, 715 de 2001, 1176 de 2007; Decreto Nacional 4192 de 2007; Decreto Municipal 06 de 1998.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
1121701	Transferencias intergubernamentales recibidas	Agrupar las transferencias recibidas de la Nación y otras entidades gubernamentales para educación, propósito general, agua potable y saneamiento básico y alimentación escolar	Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007
112170101	De la Nación		
	Sistema General de Participaciones	El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, propósito general, agua potable, saneamiento básico y primera infancia.	Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007
11217010125	Contribución Artes Escénicas	Es una contribución parafiscal cultural que se liquida y cobra a los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS; recaudada por el Ministerio de Cultura y transferida a la entidad territorial.	Ley 1493 de 2011; Decreto 1240 de 2013
112170102	Del Departamento		
11217010201	Degüello de Ganado Mayor	Participación en el producto y recaudo del impuesto por el sacrificio de ganado mayor que se cause en la jurisdicción del Municipio de Medellín, se cobra por el Departamento de Antioquia y se cede a los municipios.	Ley 8 de 1909; Decreto Nacional 1222 de 1986; Acuerdo Municipal 51 de 1962; Ordenanza 16 de 1976, 18 de 2002, 21 de 2004.
11217010202	Vehículos	Es un Impuesto, que se liquida y cobra por la propiedad de vehículos Automotores. De conformidad con el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, del total de lo recaudado a través del Departamento de Antioquia por concepto del impuesto vehículos automotores, creado en el artículo 138 de la misma ley, así como de las sanciones e intereses, corresponderá al Municipio de Medellín el 20% de lo liquidado y pagado por los propietarios o poseedores de vehículos que informaron en su declaración, como dirección de vecindad, la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Acuerdo 64 de 2012; Ley 488 de 1998 (Art. 138); Decreto Municipal 710 de 2000
1121702	Otras transferencias		
112170225	Transferencia de la Concesión	Es la transferencia que el Establecimiento Aeropuerto Olaya Herrera realiza al Municipio de Medellín por concepto de las utilidades derivadas de la entrega del Aeropuerto Olaya Herrera en concesión con fundamento en las Leyes 80 de 1993 y 1508 de 2012.	Acuerdo 38 de 2013
1121703	Cuotas Entidades Fiscalizadas	Corresponde al valor que deben pagar las entidades obligadas hasta el 0,4% sobre el monto de los ingresos públicos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior. El Secretario de Hacienda del Municipio de Medellín, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central municipal como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas.	Ley 617 de 2000; Resolución COMFIS 452 de 2007, Sentencia 1148 de 2001 de la Corte Constitucional.
11218	Otros deudores		
1121801	Cuotas partes pensionales	Ingresos por concepto de periodos de tiempo cotizado o servido sucesiva o alternativamente a distintas entidades de derecho público por los jubilados a cargo del Municipio de Medellín.	Leyes: 6 de 1945, 72 de 1947, 33 de 1985, 1066 de 2006; Decretos Nacionales: 2921 de 1948, 1611 de 1962, 3135 de 1968, 1848 de 1969.
11219	Gravámenes de valorización	Contribución por el beneficio obtenido con la ejecución de obras de interés público, el cual debe ser compensado por los particulares.	Decreto Nacional 1604 de 1966; Acuerdo 51 de 1962
15	FONDO LOCAL DE SALUD	Constituyen fondos especiales los ingresos definidos en la Ley, para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Legislador. Agrupa los recursos destinados a financiar los proyectos de salud en el Municipio de Medellín.	Leyes: 715 de 2001; 1122 de 2007, 1438 de 2011 (art. 119) y 1176 de 2007; Acuerdo Municipal 012 de 2011; Resoluciones nacionales: 3042 de 2007; 4204 de 2008; Decreto 971 de 2011 (art.16).
13	RECURSOS DE CAPITAL	Son ingresos extraordinarios que recibe el Municipio de Medellín provenientes de Recursos del balance, recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de éstas.	Decreto Municipal 06 de 1998

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
135	Recursos del Balance	Los recursos del Balance son aquellos ingresos que hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y que provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Los recursos del balance se encuentran conformados básicamente por: la venta de activos, las recuperaciones, el superávit y los recursos de libre disponibilidad que fueron financiados en la vigencia anterior, con rentas de destinación específica o convenios y contratos, incluyendo la sobre ejecución de los mismos.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13501	Venta de activos	Son los ingresos obtenidos por la venta de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el Municipio de Medellín en forma ocasional.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997
13502	Recuperaciones	Son los ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a vigencias anteriores.	Resoluciones: 355 y 356 Contaduría General
13504	Superávit	Son los recursos que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos. El superávit presupuestal lo determina anualmente el COMPES, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.	
136	Recursos del Crédito	Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio, de acuerdo con su fuente, se clasifican en externos o internos con entidades nacionales o extranjeras	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998
13601	Crédito Interno	Son los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas por el Concejo para contratar créditos con entidades nacionales, incluye la emisión de Títulos de Deuda Pública.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998,
13602	Crédito Externo	Son los recursos provenientes del exterior previamente autorizados al Municipio obtenidos con entidades financieras, organismos internacionales o a través de la emisión de títulos.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
137	Otros Recursos de Capital	Son los recursos de capital distintos a los empréstitos internos y externos. Están constituidos, entre otros, por los rendimientos, los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
13701	Ingresos Financieros		
1370101	Rendimientos financieros	Ingresos que perciben las entidades del Presupuesto General por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores o los generados por terceros con recursos del Municipio.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13702	Excedentes Financieros		
1370201	Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín. Para las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias el excedente financiero será el resultado contable que arroje la entidad según el balance general a diciembre 31 del año anterior	Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 69 de 1997
1370202	Excedentes Financieros Establecimientos Públicos	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín. Para los Establecimientos Públicos el excedente financiero corresponde al monto de los recursos propios que resulte del valor que arrojen a 31 de diciembre las cuentas de caja y bancos y títulos valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, más los recursos liberados por la cancelación de reservas, menos los recursos del balance de libre disponibilidad y las reservas excepcionales constituidas conforme al Acuerdo 49 de 2008, adicionados al Presupuesto de la Vigencia siguiente a aquella que generó el excedente.	Decreto Municipal 06 de 1998.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
13703	Otros Ingresos Extraordinarios	Corresponde a otros ingresos no definidos en las clasificaciones anteriores. Incluye descuentos por pronto pago, otros ingresos extraordinarios del Municipio y otros ingresos extraordinarios de la Contraloría.	Decreto Municipal 06 de 1998
1370304	Indemnizaciones		
137030401	Indemnizaciones propiedad planta y equipo	Son los pagos que realizan las aseguradoras a la Entidad a consecuencia de pérdidas o daños en la propiedad, planta y equipo.	Resoluciones 355 y 356 Contaduría General
	Rentas propias de los Establecimientos Públicos	Todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes y transferencias del Municipio de Medellín.	Decreto Municipal 06 de 1998
	Recursos de capital de los Establecimientos Públicos	Todos los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, los rendimientos por operaciones financieras, las donaciones y otra rentas o ingresos ocasionales.	Decreto Municipal 06 de 1998

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
2	GASTOS		
21	FUNCIONAMIENTO	Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y los Acuerdos, comprende: gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes.	Decreto municipal 006 de 1998 (Art. 11, 17, 33, 35, 36, 37, 40)
2110	GASTOS DE PERSONAL	Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación por los servicios que recibe.	Decreto municipal 006 de 1998
211021	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	Remuneración por concepto de sueldos y demás reconocimientos salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Comprende:	Constitución Nacional (Art. 125 y 150 num 19, e, f); Ley 136 de 1994 (Art. 2, 4); Acuerdo 89 de 1987; Decreto Municipal 182 de 2002; Resoluciones: 355 y 356 de 2007 y 4444 de 1995
211021001	Sueldos del Personal Empleados Públicos	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado por los empleados públicos.	Constitución Nacional (Art. 150 num 19, e); Leyes: 443 de 1998; 223 de 1995; 136 de 1994 (Art. 2, 4); 50 de 1990; Decretos nacionales: 1647 de 1967, 2127 de 1945, 1042 de 1978, 1048 de 2011.
211021002	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado por los trabajadores oficiales.	Constitución Nacional: (Art. 150 num 19 f); Leyes: 50 de 1990, 51 de 1983; Decretos nacionales: 1647 de 1967, 2127 de 1945; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021003	Horas Extras	Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria (diurna o nocturna o en días dominicales y festivos) y en todo caso el que excede la jornada máxima legal.	Código Sustantivo de Trabajo (Art. 159); Leyes: 50 de 1990, 65 de 1967; Decreto nacional 3181 de 1968, 1912 de 1973, 1042 de 1978; Decretos Municipales: 1636 de 2011, 1644 de 2011; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021005	Prima de Vacaciones	Empleados públicos: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 15 días de salario por cada año de servicio. Trabajadores oficiales: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 30 días de salario básico por cada año de servicio.	Decretos Nacionales: 1919 de 2002, 1045 de 1978; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021006	Prima de Navidad	Prestación Social a que tienen derecho los Servidores Públicos: para los Empleados esta prima es equivalente a un (1) mes del salario que corresponda al cago desempeñado a treinta (30) de noviembre de cada año; para su reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, los auxilios de alimentación y de transporte y la prima de vacaciones. Para los Trabajadores Oficiales esta prima es equivalente a treinta y cinco (35) días de salario liquidado con base en el salario promedio, es decir incluida la sobre remuneración devengada durante el respectivo año.	Decretos nacionales: 1045 de 1978 y 1919 de 2002; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
211021007	Vacaciones	Descanso remunerado al que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente a 15 días por cada año de servicio.	Decreto 1045 de 1978
211021008	Prima de Vida Cara	Reconocimiento que se hace anualmente, en la primera quincena del mes de febrero, a los trabajadores oficiales equivalente a (7) días de su salario.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art.68).
211021009	Prima Especial Trabajadores	Esta Prima equivale a treinta (30) días de salario básico devengado, se cancela en el mes de Junio.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021011	Prima de Transporte y Manutención	Esta Prima se reconoce a los Servidores Públicos que laboran en determinadas dependencias o en cualquier zona rural del Municipio de Medellín; se paga por cada día laborado en el respectivo mes.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 19, 57 de 1975; Decretos Municipales 64 de 1980; 61 de 1986; 249 de 1991; 1379 de 1995; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 66).
211021012	Bonificación de dirección	Es una prestación social con base en la cual se le reconoce al señor Alcalde, el equivalente a 4 veces la asignación básica mensual, la cual se cancelará en 3 pagos iguales, en los días 30 de abril, agosto y diciembre del año respectivo.	Decretos Nacionales: 1472 de 2001; 4353 de 2004 (Art. 2); 1390 de 2008 (Art. 2); 1048 de 2011 (Art. 6)
211021013	Prima de Maternidad	Es el reconocimiento que se hace a las trabajadoras oficiales y a las esposas o compañeras de los trabajadores oficiales con motivo del nacimiento de un hijo. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 64).
211021014	Prima de Matrimonio	Reconocimiento que se hace a los trabajadores (as) oficiales, que durante su vinculación al Municipio de Medellín, contraigan matrimonio válidamente celebrado. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021015	Dominicales, festivos y recargos	Reconocimientos legales y convencionales derivados de la prestación del servicio en días dominicales y festivos.	Ley 51 de 1983; Decreto Nacional 1042 de 1978; Decreto Municipal 1991 de 2007; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021016	Prima de Antigüedad	El Municipio de Medellín pagará una prima de antigüedad a los Servidores Públicos en razón del tiempo que llevan prestando sus servicios a esta entidad, bien sea en forma continua o discontinua. Para los Empleados Públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15 y 20 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 25%, 38%, 50% y 100%, respectivamente, de la asignación básica mensual vigente al momento en que se cause el derecho. Para los Trabajadores Oficiales esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 50%, 65%, 80%, 120%, 125%, 140%, 150% y 160%, respectivamente, del salario básico del trabajador; las tres últimas no constituyen factor salarial.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 28 de 1977, 37 de 2002; Decretos Municipales: 64 de 1980 y 116 de 1981; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 63).
211021017	Aguinaldo	El Municipio de Medellín pagará Aguinaldo a los Servidores Públicos así: Para los trabajadores oficiales, el aguinaldo equivale a veinticinco (25) días de salario básico.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 66 de 1946, 87 de 1946, 17 de 1980, 37 de 2002; Decreto Municipal 120 de 1983; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 69).
211021018	Subsidio Familiar	Prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos de medianos y menores ingresos en proporción al número de personas a cargo.	Ley 21 de 1982; Decretos Nacionales: 118 de 1957; 1521 de 1957; Acuerdos 58 de 1956; 90 de 1967; 5 de 1977; 29 de 1978; Decretos Municipales 64 de 1980; 116 de 1981; 121 de 1982; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 46).
211021019	Subsidio de Transporte	Subsidio de Transporte Nacional: Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y a los trabajadores oficiales. Subsidio de Transporte Municipal: Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, que devengan más de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Ley 15 de 1959; Decreto Nacional 1258 de 1959; Decretos Municipales: 64 de 1980, 121 de 1982; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 48).
211021020	Bonificación de recreación	Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y trabajadores oficiales y equivale a dos (2) días de asignación básica mensual por cada período de vacaciones.	Ley 995 de 2005; Decretos Nacionales: 451 de 1984, 1919 de 2002, 404 de 2006; Circular 13 de 2005 de DAFP
211021021	Subsidio de alimentación	Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas por Decreto Nacional.	Decreto Nacional 1048 de 2011 y los demás que fije el Gobierno cada año.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
211021022	Bonificación Gestión Territorial	Es un reconocimiento con carácter de prestación social, pagadera anualmente en dos partes iguales en los meses de junio y diciembre. Ésta será equivalente al cien por ciento (100%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica, más gastos de representación.	Decreto Nacional 1390 de 2013
211021023	Prima de servicios	Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale a quince días de remuneración. Se paga en los primeros quince días del mes de julio de cada año. Se liquida sobre los siguientes factores de salario: la asignación básica mensual, el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación. Tendrán derecho a percibir la prima de servicios de que trata el Decreto Ley 1042 de 1978, en los mismos términos y condiciones allí señalados y en las normas que lo modifican y adicionan	Constitución Política, en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f); Leyes: Ley 4ª de 1992; Decretos nacionales: Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 2351 de 2014
211022	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
211022020	Indemnizaciones	Reconocimiento que debe hacerse al personal desvinculado como consecuencia de procesos de supresión de cargos, efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes comprende además: Indemnización por merma de capacidad laboral, que comprende el pago por norma legal, de la indemnización establecida para los funcionarios o ex funcionarios que en razón del servicio o por ocasión de éste, presentan merma de capacidad laboral por deficiencia o pérdida de miembros, órganos o sentidos, ya sea por enfermedad profesional, accidente de trabajo, ocurridas con anterioridad a la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARP.	Ley 909 de 2004; Decretos nacionales: 1227 de 2005, 1567 de 1998; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211022027	Otros Auxilios	Reconocimientos adicionales en favor de los Trabajadores Oficiales, tales como: Auxilio quirúrgico, hospitalario y calamidad que corresponde al pago de la prestación establecida para los trabajadores oficiales municipales cuyos familiares, amparados por normas convencionales, deban ser sometidos a cirugía o fallezcan, previo cumplimiento de las normas legales vigentes. Auxilio para lentes y aros, consistente en el reconocimiento del valor de los lentes y en forma parcial el valor de la montura, para los trabajadores oficiales municipales que por prescripción médica deban utilizarlos, de acuerdo a las normas vigentes. Así como el auxilio para hijos con limitaciones, correspondiente al pago que debe hacerse al funcionario que acredite tener hijos con limitaciones físicas y/o mentales, pagadero la mitad en el primer semestre y la otra mitad en el segundo semestre del año.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 49, 52, 53 y otros).
211022031	Remuneración Servicios Técnicos	Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados. Las personas deben acreditar su capacidad técnica, tecnológica y profesional y estar sujetas al régimen contractual vigente.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008
211022032	Remuneración estudiantes de comunicación	Pagos que se efectúan a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las Universidades para optar al título profesional en comunicaciones. Exclusivo del Concejo.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008
211022034	Honorarios	Se reconoce por este rubro, los honorarios a que tienen derecho los Concejales según Ley. Son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992. Así mismo se cubren, conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria, esporádica y sin subordinación, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Ej.: Consejeros, asesores, miembros de juntas directivas, peritos, profesionales, tribunales de arbitramento.	Leyes: 136 de 1994, 617 de 2000, 1368 de 2009; Decreto Nacional 1222 de 1986.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
211022035	Remuneración estudiantes de práctica	Registra el pago a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las Universidades para optar al título profesional, tecnológico o técnico o de los estudiantes de educación media dentro de los proyectos pedagógicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para acceder al título de bachiller. Exclusivo del Concejo, Personería, Contraloría General de Medellín y Establecimientos Públicos.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2009
211022037	Otros servicios personales	Erogaciones no contempladas en los rubros anteriores y que ameriten ser canalizados por gastos de personal. Rubro exclusivo del Concejo.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2009
211022038	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	Préstamos efectuados a los empleados públicos del Municipio de Medellín para atender acontecimientos graves e imprevisibles de carácter urgente, que afecten al empleado o a quien dependa económicamente de éste y que por sus características de imprevisibilidad, urgencia y gravedad no puedan ser atendidos con los recursos económicos del solicitante.	Acuerdos: 29 de 1978, 51 de 1979, 45 de 1996; Decretos Municipales: 1251 de 1997, 64 de 1980, 318 de 2000, 700 de 2010, 0954 de 2010.
211022040	Becas para Empleados	Apoyo estudiantil que tiene por objeto colaborar en la formación básica y profesional de los hijos y hermanos de los empleados públicos que dependan económicamente de éste y que estén inscritos en su EPS.	Acuerdo 29 de 1978, Resoluciones Nacionales 002 de 1997 y 001 de 2003; Resoluciones Municipales 001 de 2005 y 001 de 2008
211022041	Calamidad Doméstica para Pensionados	Apropiación destinada a atender préstamos a los pensionados del Municipio de Medellín para cubrir gastos de educación, salud o imprevistos en la vivienda.	Acuerdo 33 de 1992, Resolución Municipal 1329 de 2000
211022042	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	Erogaciones por concepto de préstamos a los trabajadores oficiales del Municipio de Medellín, otorgados para atender calamidades o urgencias familiares que afecten al trabajador o a quien dependa económicamente de éste y que no puedan ser atendidos con los recursos económicos de éste.	Acuerdos: 21 de 1974, 29 de 1978; Resolución Municipal 01 de marzo de 2005; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 58).
211022043	Droga para Trabajadores	Apropiación destinada al pago de medicamentos para los beneficiarios de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Medellín que dependan económicamente de éste según Convención Colectiva.	Resolución Municipal 491 de 1999, Decreto Municipal 1317 de 2000, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 47).
211022044	Becas Convencionales	Partida designada para cubrir el valor de las becas consagradas en la Convención Colectiva.	Decreto Municipal 15 de 1979 (art. 24); Resoluciones Municipales 140 de 1994, 096 y 103 de 1995, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 50).
211022045	Becas y útiles hijos de trabajadores	Pagos de becas y útiles escolares para darle cumplimiento a la Convención Colectiva.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 50).
211022047	Becas y útiles hijos de Pensionados	Auxilio para útiles escolares en especie para el personal de jubilados y pensionados del Municipio de Medellín.	Ley 4 de 1976, Acuerdos: 34 de 1970, 041 de 1987 (art. 1 y 4).
211022050	Gastos Funerarios	Trabajadores Oficiales: Cubre los gastos funerarios, hasta el límite convencional existente, cuando fallezca un beneficiario de los trabajadores oficiales según declaración de renta o certificado de ingreso. Pensionados: Cuando fallezca un pensionado o jubilado se le reconoce 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Leyes: 100 de 1993 y 797 de 2003; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 51).
211022152	Unidades de apoyo concejales	Pagos de las obligaciones que se derivan de la prestación del servicio a los integrantes de la Unidad de apoyo de los concejales. Exclusivo del Concejo.	Ley 617 de 2001
211023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	
211023052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por cotizaciones en pensiones.	Leyes: 100 de 1993, 797 de 2003 y demás normas que la adicionan o modifican.
211023053	Aportes a Caja de Compensación Familiar	Son aquellos aportes que, por Ley Nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín a Cajas de Compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211023055	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por Cotizaciones en salud. No podrán deducir de las cotizaciones en salud, los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
211023056	Riesgos Profesionales	Cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional (ATEP) de los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Medellín.	Leyes: 100 de 1993, 776 de 2002; Decreto Nacional 1295 de 1994.
211024	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a Entidades del sector público, tales como SENA, ESAP, ICBF, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Prestadoras de Salud públicas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	X
211024052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público por cotización en Pensiones.	Leyes: 100 de 1993, 797 de 2003.
211024054	Aportes al Fonpet	Aportes destinados a garantizar el pago del pasivo pensional del Municipio de Medellín en los términos de la Ley.	Ley 549 de 1999
211024055	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público por Cotizaciones en Salud.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.
211024060	Aportes al ICBF	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988
211024064	Aportes al SENA	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988
211024067	Aportes ESAP	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín a la ESAP, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211024175	Aportes Institutos Técnicos	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al Ministerio de Educación, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211024176	Contribución Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.	Corresponde al pago de contribución que se hace en favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la inspección, vigilancia y control realizada a la operación de la Secretaría de Seguridad.	Ley 1151 de 2007 (Art. 76); Decreto Nacional 1989 de 2008
2120	GASTOS GENERALES	Erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Municipio, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decretos Municipales: 1037 de 1996 y 1198 de 2006.
212031	ADQUISICION DE BIENES	Compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Administración Central.	
212031024	VESTIDO DE CALZADO Y LABOR	Erogaciones causadas por la adquisición de un vestido y un calzado para uso del empleado público y trabajadores oficiales en labores propias del empleo que ejerce. Además incluye el pago en dinero o en especie que ordenen sentencias a favor de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales por este concepto, así como los causados por liquidaciones definitivas, análisis y asesorías que en esta materia se soliciten y adquisición de zapatos ortopédicos.	Código Sustantivo del Trabajo; Ley 70 de 1988; Decreto Nacional 1978 de 1989; Decretos Municipales: 896 de 1995, 1037 de 1996; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031074	MATERIALES Y SUMINISTROS	Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o que no son objeto de devolución, como: Papelería y útiles de escritorio, formatos pre-impresos, elementos de aseo y cafetería, herramientas y accesorios, gastos de carnetización, fotocopias, xerocopias, material fotográfico, suministros para información sistematizada, para planoteca, dibujo, materiales para toxicología, adquisición de salvoconductos para porte de armas oficiales y municiones, escarapelas, suministros para comunicación, remanufactura de cartuchos, empastado y argollado y las demás que cumplan con la definición ya indicada. Su adquisición se hará con sujeción al Plan de compras.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
212031076	COMPRA DE EQUIPO	Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero con sujeción al plan de compras y cuyo valor no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes. En esta categoría se incluyen equipos cuyo valor individual o la sumatoria de sus valores individuales, tratándose de equipos con similares características, no supere el valor indicado. La anterior restricción no será aplicable para las adquisiciones de equipos que realicen el Concejo, la Personería y la Contraloría General de Medellín. En el caso de los órganos de control, esta apropiación incluye además la adquisición de libros para dotación de sus bibliotecas y la adquisición de software y licencias necesarias para su funcionamiento.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212031077	IMPREVISTOS	Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces. Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría, la Secretaría de Hacienda y los Establecimientos Públicos.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212031078	SUMINISTRO DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO	Pago de suministro de bolsas de leche o su equivalente en dinero a que tienen derecho los trabajadores oficiales del Departamento de Pavimentos de la Secretaría de Infraestructura Física, según Convención colectiva.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031079	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	Erogaciones realizadas para suministrar las dos comidas a las que tienen derecho, los servidores que trabajan en lugares en los que se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978 (art. 8). Decreto Municipal 15 de 1979. Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031082	DOTACION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	Erogaciones para adquisición de implementos de protección personal como cascos, protectores auditivos, batas, gafas, guantes, tapabocas; entre otras, en cumplimiento de la legislación sobre Salud Ocupacional y de acuerdo a los factores de riesgo ocupacionales identificados en los panoramas de factores de riesgo para cada uno de los cargos	Ley 9 de 1979 (Art. 122, 123 y 124), Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031085	Vestuario imagen corporativa	Erogaciones causadas por la adquisición de un vestido y un calzado que se le entrega a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos que devengan más de dos salarios mínimos legales mensuales, que no están amparados por las Leyes 3 de 1969, 11 de 1984 y 70 de 1988, y el Decreto 1978 de 1989 ni por convención colectiva, pero que por el cumplimiento de sus funciones deben estar en contacto y relación con la comunidad y requieran una indumentaria de imagen que proyecte la entidad ante la comunidad. Esta indumentaria, se concede con base en un estudio de necesidades y previa la expedición de un acto administrativo que lo fije. Rubro exclusivo de Concejo.	X
212031107	SERVICIOS ALIMENTACION SERVIDORES PUBLICOS	X	X
212031153	COMBUSTIBLES	Erogaciones por concepto de gasolina, gas, gas natural vehicular y ACPM utilizados para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria de propiedad de la Administración Municipal. Rubro Exclusivo de la Secretaría de Servicios Administrativos, Concejo, Personería y Contraloría.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212031080	ADQUISICIÓN DE BIENES	Corresponde a la compra e instalación de bienes muebles e inmuebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Concejo, la Personería y la Contraloría General de Medellín.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032	ADQUISICION DE SERVICIOS	Contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo y no están especificados dentro de los gastos generales de cada sección. Rubro exclusivo de la Contraloría, la Personería, el Concejo y la Secretaría de Hacienda.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
212032023	SISTEMA MUNICIPAL DE CAPACITACION	Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación informal y no formal, programas de Inducción, Reinducción y el reconocimiento de Becas Convencionales. Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados públicos y trabajadores oficiales, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados públicos y trabajadores oficiales y para contribuir al mejoramiento Institucional.	Ley 909 de 2004; Decreto reglamentario 1227 de 2005; Decreto Ley 1567 de 1998; Acuerdos: 47 de 2000, 56 de 2001 y 16 de 2003, Decreto 91 de 1997 y 1294 de 2008; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212032025	SEGURO DE VIDA	Reconocimiento en dinero que se pagará a los beneficiarios del personal que fallece estando vinculado al ente oficial, en cumplimiento de las normas convencionales 1945-2001.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 77).
212032079	AFILIACIONES	Erogaciones por el pago de las cuotas por afiliación y sostenimiento a Federaciones, Agencias y Asociaciones donde la Administración Municipal figure como socio.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032080	MANTENIMIENTO	Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, conservación, la reparación y suministro de repuestos de bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas) y adecuaciones menores, mantenimiento de licencias de software adquiridas por el Municipio de Medellín y la custodia de medios magnéticos. Además la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Obras Públicas, diferente a los de mantenimiento de vías y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes a nivel nacional.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032081	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, la reparación y suministro de repuestos del parque automotor. Incluye además la adquisición de herramientas básicas para el funcionamiento del parque automotor, llantas y equipos y accesorios exigidos por la normatividad vigente.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032083	SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones por concepto de servicios públicos, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. Así mismo se imputarán a este rubro los gastos por concepto de servicio de internet causados por los funcionarios que desarrollen funciones administrativas en la modalidad de teletrabajo. En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión. Estos incluyen la instalación y traslado: - Domiciliarios: Acueducto; alcantarillado; energía eléctrica; telefonía local y de larga distancia nacional e internacional; internet fijo; recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y gas natural domiciliario. - No domiciliarios: Internet móvil; telefonía móvil celular y servicios al valor agregado (tales como: servicio de almacenamiento y remisión de fax, información de voz y audio texto, llamadas masivas y servicio de alarma por vínculo físico). La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios que sean definidos como tales en la normativa vigente.	Leyes: 142 de 1994, 734 de 2002 (art. 48, numeral 24), 1221 de 2008; Decreto Nacional 884 de 2002; Decretos municipales: 006 de 1998 (art. 42) y 1462 de 2012; Sentencia C-1268 de 2000, Resolución Nacional 1083 de 1996 Ministerio de Comunicaciones CNT.
212032084	ARRENDAMIENTOS	Erogaciones por cánones de arrendamiento y cuotas de administración por bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas), arrendamiento de paquetes operacionales (Software) y licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.	Ley 7 de 1943; Decreto Nacional 3817 de 1982; Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
212032087	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	Erogaciones por reconocimiento que se hace al personal de planta remunerado con cargo al agregado de funcionamiento, de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte y gastos complementarios; cuando previa Resolución, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.	Decretos Nacionales: 732 de 2009, 733 de 2009; Decreto Municipal 0455 de 2009; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 86)
212032089	IMPRESOS Y SUSCRIPCIONES	Erogaciones por tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos, revistas y medios virtuales necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032090	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	Erogaciones por gastos de mensajería, transporte urbano, parqueadero, correos, correo electrónico, beepers, espectro y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032091	SEGUROS	Erogaciones por el valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad del Municipio, incluyendo los deducibles que puedan causarse. Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de seguros causados por bienes dedicados a funciones sociales de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión respectivo. La Administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.	Ley 734 de 2002 (art. 48, numeral 63); Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032092	IMPREVISTOS	Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, o del Secretario de Hacienda en el caso del ente central, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces. Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría, la Secretaría de Hacienda y Establecimientos públicos.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032096	SERVICIO DE VIGILANCIA	Erogaciones por la prestación del servicio de vigilancia, contratado con las Compañías de Vigilancia, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032097	SERVICIO DE ASEO	Erogaciones por la prestación del servicio de aseo, contratado con personas jurídicas, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032098	COMEDOR CONCEJO	Erogaciones para el suministro de alimentación para atender las sesiones plenarias y comisiones permanentes y accidentales de la Corporación	
212032099	GASTOS DE ATENCION Y REPRESENTACION	Erogaciones por adquisición de bienes y servicios autorizados y permitidos por norma legal vigente, que impliquen relaciones con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo. Los gastos personales como propinas y donaciones en especie y/o dinero se constituyen en auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por tanto correrán por cuenta del ordenador de dicho gasto.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032100	RECREACION	Erogaciones para cubrir los costos de ingreso y utilización de las atracciones en los parques de los Servidores Públicos y jubilados.	Decreto municipal 725 de 2011; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 34).

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
212032101	GASTOS JUDICIALES	Erogaciones que la Entidad debe realizar para atender la defensa del interés del Municipio de Medellín en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este concepto se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritajes, costo de los tribunales de arbitramento diferentes a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032102	OTROS MESA DIRECTIVA	Erogaciones para atender compromisos de los miembros de la mesa directiva del Concejo, que impliquen relaciones con la comunidad en general, tales como gastos de cafetería, apoyos en actos, viáticos y gastos de viaje. Rubro exclusivo del Concejo.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032103	GASTOS ELECTORALES	Erogaciones ocasionadas por la cooperación logística que se debe prestar a la Registraduría del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las jornadas electorales.	Ley 28 de 1979; Decreto 3254 de 1963, art. 113 C.N
212032104	SERVICIOS EXEQUIALES POR LEY	Erogaciones causadas por cajas mortuorias, adecuación de bóvedas y para aquellos cadáveres que no tienen dolientes o que fueron víctima de una catástrofe pública en sectores de escasos recursos económicos. Rubro exclusivo de la Secretaría de Gobierno.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032105	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Erogaciones que demanden los programas de Bienestar Social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos y jubilados, incluido la Educación Superior y la ejecución del Plan de Incentivos que ordena la ley para reconocer los desempeños de los funcionarios de carrera, individuales y por equipos. En el caso de los órganos de control esta apropiación incluye los gastos por la ejecución del Plan Integral del Talento Humano.	Ley 909 de 2004; Decretos Nacionales 1567 de 1998; 1572 de 1998; 2504 de 1998; Decreto reglamentario 1227 de 2005; Decreto Municipal 252 de 1991, 725 de 2011, Acuerdos: 27 de 1966, 29 de 1999, 47 de 2000; 56 de 2001; 4 de 2002; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212032107	OLIMPIADAS MUNICIPALES Y JUEGOS NACIONAL	Erogaciones que debe hacer la administración por concepto de inscripción, adquisición de implementos deportivos y participación de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales y jubilados en representación de la entidad, en los juegos municipales y juegos nacionales.	Acuerdo 53 de 2005; Decretos Municipales: 1996 de 2006, 327 de 2010.
212032109	GASTOS LEGALES	Erogaciones que se generen por el registro de los bienes adquiridos por el Municipio de Medellín, como autenticaciones, trasposos, licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto. Incluye el pago de pólizas para convenios y/o contratos con otras entidades y el costo de certificaciones requeridas a la Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín para anexar a documentos expedidos en cumplimiento de requerimientos legales, gastos de registro en Cámaras de Comercio. De igual manera se imputarán a este rubro los pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) por el uso de lista de elegibles por los diferentes concursos públicos. Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de gastos legales y pagos a las curadurías causados por la ejecución de proyectos de Inversión y construcción de obras de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión que les dio origen.	Ley 909 de 2004 (Artículo 30); 590 de 2000; Decreto Nacional 393 de 2002; Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032110	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	Gastos realizados para posicionar la marca institucional de la Alcaldía de Medellín o de un lema, sello o eslogan de cada administración o para la promoción de grandes eventos de ciudad.	Ley 1474 de 2011 Art. 10)
212032111	AVISOS DE LEY	Erogaciones por concepto de avisos ordenados por la Ley o por autoridades administrativas o judiciales como edictos, remates, martillos y avisos ordenados por juzgados y tribunales; las licitaciones para la construcción de obras y para compras y suministros y convocatorias de carrera administrativa y cualquier otro que sea por mandato legal.	Ley 1474 de 2011 Art. 10)
212032112	Relaciones con la Comunidad - Participación ciudadana	Erogaciones por concepto de actividades pedagógicas como escuelas de capacitación con énfasis en participación ciudadana y campañas pedagógicas sobre el control que debe ejercer el ciudadano. Así mismo agrupa gastos en los que se incurra por audiencias públicas con la Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Escuelas, Colegios, Universidades y demás líderes de la comunidad. Rubro exclusivo de la Contraloría.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
212032172	Relaciones con la Comunidad - Formación ciudadana	Erogaciones por concepto de actividades pedagógicas dirigidas a los diferentes grupos poblacionales con miras a la defensa y promoción de los derechos humanos. Rubro exclusivo de la Personería de Medellín.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032119	Otros incentivos	Erogaciones por el costo de hospitalización, apoyo odontológico, asistencia al grupo familiar para estudios, auxilio para lentes y aros y demás que se otorguen a los funcionarios o su grupo familiar por causas extraordinarias. Rubro exclusivo del Concejo.	Ley 909 de 2004; Decreto Reglamentario 1227 de 2005; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212032167	Pago de peritazgo por afectaciones por obra pública.	Erogaciones por pago de avalúos y peritazgos a que haya lugar para garantizar el normal desarrollo de las funciones de la Administración.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032169	Estrategias comunicacionales	Gastos relacionados con la definición y diseño de estrategias comunicacionales de posicionamiento institucional, producción de elementos de imagen corporativa, video, televisión, radio, contenidos web, audios, presencia en eventos institucionales, promoción institucional, relación de medios de comunicación, producción de piezas gráficas y elementos de imagen corporativa. Rubro exclusivo del Concejo, la Personería de Medellín y la Contraloría General de Medellín	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas, Decreto Ley 267 de 2000
212032170	Adquisición de servicios	Contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio no especificado en los gastos generales definidos para cada sección, que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la entidad y/o permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Esta apropiación no podrá utilizarse para ajustar partidas insuficientes. Por este rubro se podrán imputar, entre otros, los gastos por concepto de capacitación, desplazamiento y estadía de Concejales necesarios para garantizar el ejercicio de sus funciones. Rubro exclusivo del Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y la Secretaría de Hacienda. En el caso de la Secretaría de Hacienda estos gastos deberán justificarse mediante Resolución motivada y en ningún caso podrán corresponder a componentes propios de la ejecución de proyectos de inversión.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas, Decreto Ley 267 de 2000
212033	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	Erogaciones para atender los pagos por impuestos y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto el municipio y sus entidades descentralizadas.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212032171	COMISIONES POR RECAUDO DE INGRESOS	Erogaciones por la administración de las cuentas y tarjetas y por el recaudo de las rentas a las entidades que contrate el Municipio.	Acuerdo 9 de 1993; Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212033110	VALORIZACION	Erogación por la contribución por Valorización que la administración debe cancelar por la propiedad de bienes inmuebles de carácter fiscal de uso no público. El pago de valorización por subsidios a los estratos 1,2 y 3 se imputará al proyecto de inversión correspondiente.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas Decreto 1394 de 1970 (Art. 9)
212033111	TASAS	Erogaciones por las obligaciones a cargo del Municipio por concepto de tasas facturadas por liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212033155	MULTAS	Erogaciones que debe efectuar el Municipio como penalización por el incumplimiento de disposiciones legales y contractuales.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
212033171	CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	Por este concepto se canalizarán los pagos del cuatro por mil (4x1000) establecidos para la emergencia económica.	Constitución Política Art. 215; Estatuto Tributario; Ley 863 de 2003.
212033172	IMPUESTO PREDIAL	Erogaciones por los pagos del impuesto predial causados por la propiedad que acredita el Municipio de Medellín de inmuebles ubicados fuera de la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 14 de 1983; 44 de 1990; 75 de 1986; Decretos Nacionales 1333 de 1986; 1421 de 1993.
212033185	IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Erogaciones por el pago que debe realizar el Municipio de Medellín por concepto de los impuestos de los vehículos de su propiedad.	Ley 488 de 1998 (art. 138)
2130	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Son recursos que se transfieren a entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
213031	TRANSF. POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	Apropiaciones que la entidad destina a programas municipales que son desarrollados con sujeción a la ley, mediante convenios suscritos con entidades del sector privado.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
21303141	APORTES SINDICALES	Erogaciones amparados por norma legal para el mejor estar del personal municipal, logrados por el sindicato.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011. Fondo para Desastres Especiales: (Resolución 106 de 1998)
21303142036	Préstamos Hipotecarios	Erogaciones que hace los órganos de control por concepto de préstamos a sus empleados y pensionados para la compra de vivienda, construcción, mejoras de la misma y cancelación y/o abono de hipoteca. Rubro exclusivo del Concejo, la Personería de Medellín y la Contraloría General de Medellín	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas
21303144	PRESTAMOS PRE-PENSIONADOS	Aquellos servidores municipales que se desvinculen del servicio del Municipio de Medellín, por reunir los requisitos que establecen las normas para adquirir el derecho pensional, con el propósito de acceder a una pensión de invalidez o de entrar a gozar de su pensión de vejez que deba ser reconocida por el Seguro Social o por una Administradora de Fondos de Pensiones - AFP, podrán obtener de la Entidad Municipal préstamos de dinero, con el fin de atender sus necesidades básicas de subsistencia y las de su núcleo familiar.	Acuerdo 15 de 2005, Decreto 990 de 2006.
21303144035	PROGRAMA PARA PRÉSTAMOS A PRE-PENSIONADOS	Préstamos que se hacen al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, con el fin de obtener pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra entidad administradora de fondo de pensiones.	Acuerdo 15 de 2005.
213032	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que el Municipio destina con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden municipal, para que desarrollen un fin específico.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1999
21303251	ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRAL	Transferencias a entidades públicas del nivel municipal.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1998
213033	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD	Erogaciones destinadas a atender pagos de pensiones, cesantías y servicios de salud a las personas con derecho a la prestación o a sus beneficiarios.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1998
21303361	PENSIONES Y JUBILACIONES	Erogaciones por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos hacen directamente, se incluye el pago de indemnizaciones sustitutivas a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 100 de 1994.	Leyes: 33 de 1985; 71 de 1988; 4 de 1976; 100 de 1993; Decreto reglamentario 2709 de 1994; Decreto Nacional 813 de 1994; Acuerdos: 2 de 1978; 70 de 1975; 51 de 1979; Decreto Municipal 64 de 1980.
21303361129	PENSIONES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE	Valor de las obligaciones a cargo del ente público por concepto de jubilación por vejez, invalidez o muerte.	Ley 71 de 1988, 100 de 1993; Decreto Nacional 1045 de 1978; Decreto Municipal 74 de 1980; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303361130	CUOTAS PARTES POR PENSIONES	Cuantía de una pensión de jubilación reconocida por la administración, que queda a cargo de las demás entidades concurrentes a las cuales haya prestado servicios laborales el beneficiario, cuya liquidación se efectúa proporcionalmente al tiempo de servicio acumulado en cada entidad.	Leyes: 33 de 1985, 100 de 1983.
21303362	CESANTÍAS	Pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	Código Sustantivo del Trabajo; Leyes: 6 de 1945; 50 de 1990; 344 de 1996; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 1045 de 1978; 1252 de 2000; 1919 de 2002.
21303362132	CESANTÍAS ANTICIPADAS	Pago que se hace a los funcionarios, del régimen retroactivo, en calidad de anticipo de sus cesantías, previo cumplimiento de las normas legales vigentes.	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decreto Nacional 1160 de 1947; Decreto Nacional 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303362133	CESANTÍAS DEFINITIVAS	Pagos efectuados por concepto de cesantías al Fondo Nacional del Ahorro, a los fondos privados de cesantías y a los funcionarios que se desvinculen de la entidad.	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303362173	INTERESES A LAS CESANTÍAS	Pagos por el 12% anual del valor de las cesantías que se reconoce a los funcionarios municipales conforme a las normas legales vigentes.	Código Sustantivo del Trabajo; Leyes: 6 de 1945; 50 de 1990; 344 de 1996; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 1045 de 1978.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
21303363	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGU	Transferencias que las entidades de previsión social hacen al Fondo de Solidaridad y garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a las cuentas de compensación, Solidaridad y Prevención, conforme con a lineamientos señalados en la Ley 100 de 1993 incluye los gastos por servicios médicos que los órganos deben hacer cuando tienen la obligación de prestar directamente este servicio, de acuerdo a la norma legal que rige el régimen especial de salud que los cobija. No se registran los gastos que las Entidades Promotoras de Salud deban efectuar en cumplimiento de su objeto social; éstos constituyen gastos de carácter operativo.	X
21303363070	GASTOS MÉDICOS Y DROGAS	Reconocimientos por consultas médicas, odontológicas, especialistas, laboratorio, hospitalización, salud ocupacional, drogas y material quirúrgico para la atención de los servidores municipales y de los familiares que por norma legal tienen derecho. Incluye el pago de evaluaciones adelantadas por la junta regional de calificación de invalidez, cuando se requieran. Así mismo, se incluye los pagos originados en los exámenes pre-empleo y adquisición de pruebas psicotécnicas de los servidores que ingresan a la planta de personal.	Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44); Decreto Nacional 2463 de 2001.
213034	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.	X
21303471	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Son pagos que deben hacer los órganos como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.	Ley 734 de 2002 (art. 48, numeral 24); Decreto Municipal 06 de 1999
21303471135	SENTENCIAS, FALLOS, RECLAMACIONES Y CONCILIACIONES	Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Municipio de Medellín. Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.	Código Contencioso Administrativo art. 176 y 177; Ley 1437 de 2011 (parágrafo 2 artículo 195); Decreto Nacional 768 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1999.
21303471136	Otras transferencias al Fonpet	Pagos para el sistema de ahorro obligatorio que tiene por objeto recaudar recursos para que las Entidades Territoriales cubran sus pasivos pensionales.	Ley 549 de 1999; Decreto Nacional 2757 de 2000, 3752 de 2004
	CUOTAS DE FISCALIZACIÓN	Valor que se debe cancelar a la Contraloría General de Medellín por la cuota de auditaje en virtud del ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal debe ejercer este órgano.	Leyes: 617 de 2000, 1416 de 2010; Resolución Municipal 883 de 2012
22	DEUDA PÚBLICA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, títulos de deuda pública y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales: 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221	DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995; 358 de 1997, 617 de 2000; 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22140	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
22404182	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA INTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404182139	AMORTIZACION ENTIDADES FINANCIERAS	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos con entidades financieras.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404190143	AMORTIZACION CRÉDITO A PROVEEDORES	Representa el valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2214042	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404283141	INTERESES TÍTULOS EMITIDOS	Constituye el valor del pago de los intereses de las obligaciones representadas en títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404290140	INTERESES CRÉDITO A PROVEEDORES	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en la adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404283186	COMISIONES TÍTULOS EMITIDOS	Representa el Valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas en títulos valores, con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404290141	COMISIONES CRÉDITO A PROVEEDORES	Representa el valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404284142	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones con entidades financieras con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22150	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores del exterior y que se paguen en moneda extranjera. El servicio de la deuda externa se clasifica en las siguientes subcuentas:	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2215051	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA EXTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296	BANCA MULTILATERAL		Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
221505191179	AMORTIZACION BANCA MULTILATERAL	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la banca multilateral.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505191181	AMORTIZACIÓN AFD	Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la Banca Bilateral.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2215052	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA EXTERNA	Pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, comisiones y gastos financieros de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296180	INTERESES BANCA MULTILATERAL	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296185	INTERESES AFD	Registra los pagos por concepto de intereses que se causen por el crédito contraído con la Agencia Francesa de Desarrollo.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296187	COMISIONES BANCA MULTILATERAL	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de comisiones generadas en la contratación de empréstitos contratados con acreedores internacionales.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22160	OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA	Comprende los gastos que demanden la celebración de actos o contratos que constituyen un medio necesario para la realización de operaciones de crédito público y asimiladas a las de manejo de deuda pública. Son conexas a las operaciones de crédito público, entre otros, los contratos necesarios para el otorgamiento de garantías o contragarantías a operaciones de crédito público; los contratos de edición, colocación garantizada de fideicomiso, encargo fiduciario, garantía y administración de títulos de deuda pública en el mercado de valores, así como los contratos para la calificación de inversión o de valores, requeridos para la emisión y colocación de tales títulos en los mercados de capitales.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2216001	OPERACIONES CONEXAS DEUDA INTERNA	Se consideran conexas a las operaciones de crédito público interno, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública interna, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2216002	OPERACIONES CONEXAS DEUDA EXTERNA	Se consideran conexas a las operaciones de crédito público externo, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública externa, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222	BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000		

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2016	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2016
222404181058	BONOS PENSIONALES TIPO A Y B	Redención y/o pago de los bonos pensionales tipo A y B. Registra los aportes (capitalizaciones, rendimientos) destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Se pagan por este concepto los bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales en los dos regímenes: de Prima Media con prestación definida (RPMPD), y el régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS). Comprende además las comisiones correspondientes por la administración del patrimonio autónomo.	Leyes: 617 (art 72), 100 de 1993; 549 de 1999, 863 de 2003 (art. 47).
23	INVERSIÓN	Apropiaciones autorizadas en la formulación metodológica y programación físico financiera de los diferentes proyectos de inversión, registrados ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente.	Ley 152 de 1994; Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 7 de 2012



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín